

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	1'50 ptas.
Extranjero: ídem.	10'00 —
Ultramar: ídem.	15'00 —
Número suelto.	0'25 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 28 de diciembre de 1917.—Orden del día para las sesiones inaugural de 1 y extraordinaria y ordinaria de 2 de enero de 1918. Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de noviembre último.

JUNTA MUNICIPAL: Actas de las sesiones de 26 y 29 de diciembre de 1917.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando con inserción del Real decreto de 21 del actual, sobre tenencia o posesión clandestina de los artículos que se expresa.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Anuncios señalando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Pliego de condiciones de la subasta para contratar la construcción de una verja del patio del tercer parque del servicio contra incendios.—Otro de la subasta para contratar la construcción de nueva planta de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado municipal en la carrera de San Francisco, núm. 8.—Mortalidad y natalidad del mes de noviembre.—Movimiento de personal.—Circular a los Sres. Tenientes de Alcalde, ordenando la formación de una estadística del consumo de carbones minerales.—Resultado del sorteo para la amortización de Obligaciones de la Deuda de Resultas.—Otro de la misma Deuda, emisión de 1907.—Subastas pendientes de celebración.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

CONTADURÍA: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES: Anuncio determinando plazo para el canje de efectos timbrados municipales.—Otro para la cobranza de permisos de circulación de automóviles particulares.—Exposición de la matrícula del impuesto sobre carruajes de lujo.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.—Resumen de los servicios realizados por el personal facultativo durante el mes de agosto de 1917.

ABASTOS: Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Mercado de ganados.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 17 al 23 de diciembre de 1917.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1917.—Extracto.—Presidencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Alvaro de Blas e Iturmendi y D. Antonio Herrera Gutiérrez.—Asistieron los Sres. Alvarez, Antón, Añón, Blanco Parrondo, Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés Munera, Crespo, Estébanez, Fernández Moreno, Flores, Gabilán, Garrido, Herrero, Hidalgo, Leyún, Marcos, de Miguel, Millán, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Peironcely, Pérez Toledo, Ramos, Retortillo, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio, Silvela y Tercero.

Se abrió a las once y veinte minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Añón, Marcos y Noguera, siendo aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 del actual.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, remitiendo certificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se confirma la dictada por el Tribunal provincial en 27 de mayo de 1916, confirmatoria a su vez de la resolución gubernativa, fecha 18 de noviembre de 1914 en su primer extremo, en el cual desestimó el recurso interpuesto por D. Ignacio María Castelaín, contra acuerdo del Ayuntamiento de 31 de julio del mismo año, que, aprobando el dictamen de la Comisión de Ensanche de 14 de dicho mes, ascendió a D. Alfonso Piqueras por el turno de libre elección, nombrándole para ocupar la plaza de Jefe de Sección que figura en la plantilla del personal del Ensanche en la forma propuesta en dicho dictamen.

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se proceda al inmediato cumplimiento de la referida sentencia.

3.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que, de conformidad con lo propuesto por la Sección segunda del

Consejo de Obras públicas y por la Dirección general de las mismas, ha tenido a bien resolver:

Primero. Se aprueba, con las prescripciones que a continuación se detallan, el proyecto de ferrocarril directo de Madrid al puerto de Valencia, suscrito en agosto de 1916 por el Ingeniero D. Manuel Bellido y presentado por el Ayuntamiento de Madrid al concurso abierto por Reales órdenes de 15 de febrero y 23 de marzo de 1915, conforme a lo dispuesto en la ley de 18 de diciembre de 1914 (prescripción A),

Debe ampliarse el estudio relativo a emplazamiento de la estación de Madrid y primeros kilómetros de la línea, con el propósito de que se faciliten los enlaces de este ferrocarril con los demás de interés general que de esta capital arrancan, y de modo que al menos para el servicio de viajeros se acerque al centro de la población. Se habrá de concretar el citado estudio con el proyecto de la estación, que no hay lugar, al menos por ahora, para suponer de servicio común en ninguna de sus partes con la del distrito a la frontera francesa; se proyectarán igualmente, para las nuevas soluciones que pudieran proponerse, las vías de enlace con las del Norte, Mediodía y Cáceres, estableciendo comunicación de estación a estación en Madrid mismo; y la Administración decidirá, en vista de todos los estudios, cuál ha de ser el que se adopte y ejecute (prescripción B).

Para hacer un estudio comparativo y decidir en forma análoga al caso que trata la anterior prescripción, se redactará proyecto de todas las soluciones posibles para llegar al puerto de Valencia desde la terminación del ramal de enlace con la vía del Central de Aragón, sin que esto excluya la posibilidad de aceptar la solución ahora propuesta (prescripción C).

Al realizar el replanteo de la traza se procurará adaptarla al terreno, de suerte que sin empeorar sensiblemente las condiciones que ahora ofrece en planta y perfil pueda disminuirse la importancia y coste de algunas obras, singularmente del gran viaducto proyectado sobre el Turia (prescripción D).

Aun cuando en general todas las obras de fábrica se han estudiado con esmero, se revisarán sus proyectos antes de proceder a su subasta para ejecución, teniendo en cuenta los datos que proporcionan las operaciones de replanteo, y además la conveniencia de sustituir siempre que sea posible los tramos y apoyos metálicos por fábricas ordinarias, de limitar la longitud de los tramos rectos de hormigón armado, de extender sobre los forjados del piso de las obras de esta última clase una capa de tierra de unos 0'40 metros de espesor antes de colocar el balasto, y de evitar el empleo de obras abiertas (prescripción E).

Se aumentará el número de estaciones y apeaderos, y en último caso, se establecerán apartaderos, de suerte que la distancia entre puntos de parada inmediatos exceda poco de 5 kilómetros, por regla general a la que se podrán admitir excepciones justificadas (prescripción F).

Considerando como provisional la aprobación de la parte del proyecto que se refiere a la electrificación de la línea, que sin embargo sirve para formar juicio de tan importante asunto, pues representa una solución estudiada de modo completo, aceptando sistemas que patrocinan especialistas competentes, a tiempo de iniciarse la construcción de la plataforma de la línea, y una vez terminado el replanteo general, debe abrirse concurso de proyectos de electrificación (que deben ser estudiados por el concesionario para hacer las observaciones que estime oportunas), y acerca de los cuales, habrá de resolver la Administración.

En este concurso deberá comprenderse el suministro de la energía, ya sea mediante la utilización de saltos de agua próximos al trazado; por contratos con entidades que ofrezcan las garantías debidas en cuanto a seguridad del suministro y precio que no sea superior al de la oferta hecha al Sr. Bellido por la Sociedad «Hidroeléctrica Española» y que éste señor une a la memoria de su proyecto, o ya mediante la instalación de centrales térmicas, bien estudiadas en cuanto a su situación sobre la línea y facilidad de adquisición de combustibles.

Segundo. Para realizar las ampliaciones al proyecto indicado en las prescripciones anteriores y para el replanteo

general de la línea, podía señalarse al concesionario el plazo de un año; y acerca de todos estos trabajos habrá de recaer resolución superior.

Tercero. Antes de la adquisición del material móvil de todas clases, los planos descriptivos del mismo habrán de ser aprobados por el Ingeniero Jefe de la división.

Cuarto. Para estimar los gastos de explotación, se aplicará la fórmula $G=6.500+035 P$ (pesetas), en la que G representa el gasto por kilómetro y año que se trata de establecer, y P el ingreso bruto correspondiente, expresado todo en pesetas.

Quinto. Respecto de las tarifas deberán adoptarse los tipos reducidos conforme a los señalados por el Negociado de Tráfico de ferrocarriles en su informe, y al efecto, antes de proceder a la subasta de la concesión de la línea, presentará al Ayuntamiento de Madrid las tarifas modificadas.

4.º Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación de la Dirección general de Obras públicas, participando que aprobado el proyecto de ferrocarril directo de Madrid al puerto de Valencia por Real orden de 13 del actual y conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, ha acordado se proceda desde luego a la tasación del mencionado proyecto, designando al efecto, perito por parte de la Administración a D. Calixto Pérez Azcona, y que se requiera al mismo fin al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid y de la Comisión gestora del ferrocarril expresado, para que en término de un mes nombre también perito que con el de la Administración proceda a las operaciones indicadas o renuncie a nombrarle, en cuyo caso se entenderá que se halla conforme con el que la Administración nombre y con la tasación que practique, y debiendo, en todo caso, depositar en el Ministerio de Fomento dentro del plazo fijado, la cantidad de 8.723'83 pesetas a que, sobre la base del presupuesto total de las obras que corresponde el proyecto aprobado, importante 154 476.712 pesetas con 96 céntimos, ascienden los gastos de tasación del mismo con arreglo al apartado D del artículo 25 de la Instrucción para abono de indemnización al personal facultativo de Obras públicas aprobado en 21 de abril de 1910.

5.º Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial estima el recurso de alzada interpuesto por D. Olimpio Salgas Bonal, propietario de la Empresa de Pompas fúnebres «La Esperanza», contra acuerdo del Ayuntamiento sobre liquidación y pago de servicios funerarios, declarando en su lugar la subsistencia del concierto del Ayuntamiento con dicho Sr. Salgas, mientras no sean resueltos los recursos interablados contra la municipalización del expresado servicio.

6.º Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, desestimando, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Jalvo, contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que, se rebajó a 2.500 pesetas el haber anual de un Sobrestante de Vías públicas del Ensanche, dotado en el vigente presupuesto con el haber anual de 3.500 pesetas.

Y el Ayuntamiento acordó que pase este asunto a la Dirección de Vías públicas, a efectos de que por la misma se formulen las bases, con arreglo a lo acordado por la Comisión, para anunciar a concurso la plaza de que se trata.

7.º Prorrogar el contrato celebrado en 30 de marzo último, para el arriendo de la finca denominada «Quinta María Teresa», situada en la calle de Cristóbal Bordiú, para la instalación de la clínica del servicio antídiftérico, hoy Instituto de Seroterapia, por tiempo ilimitado, precio anual de 8.000 pesetas, y las demás condiciones que figuraran en el vigente contrato.

8.º Conceder un jornal extraordinario al personal obrero de los servicios de Limpiezas, Vías públicas, Parques y Jardines y Fontanería Alcantarillas, por los trabajos efectuados con motivo de la última nevada, cuyo importe será cargo al capítulo de jornales del servicio de Limpiezas, del vigente presupuesto de gastos, y que a ser posible por existir fondos, previo informe de la Contaduría, se hagan extensivos los beneficios propuestos, a los capataces, celadores y listeros del ramo de Limpiezas.

9.º Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia, en la que teniendo en cuenta la costumbre de que el día de Reyes se repartan juguetes entre los niños de las Escuelas municipales, propone se la autorice para como en años anteriores el donativo de referencia, siendo cargo el gasto que se origine al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto, haciendo extensivo dicho reparto a los niños del Nuestra Señora de la Paloma.

10. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, elevando a conocimiento de la Corporación el acuerdo de la Comisión 5.ª, en el que, con vista de lo informado por los Sres. Bellido y Sol en expediente instruido con motivo de manifestaciones en la Prensa, del Concejal Sr. Pérez Chozas, relativas a las obras de construcción de la Necrópolis, reproduce su propuesta de 5 de diciembre del año anterior, en la que proponía, de conformidad con lo informado por el Regidor Síndico el sobreseimiento de dicho expediente, elevando a la Alcaldía el indicado acuerdo para la resolución que estime procedente.

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con esta última propuesta.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, disponiendo en vista de haberse consignado en el presupuesto aprobado para el año próximo la cantidad de pesetas 126.683'55, para atender al pago de la primera anualidad de la construcción de la nueva Casa de Socorro del distrito del Congreso, se forme por la Secretaría el pliego de condiciones económico administrativas comunicándose este acuerdo a la Contaduría, Tesorería y Arquitecto municipal, y que se anuncie la oportuna subasta.

12 y 13. Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de noviembre último.

14. Quedar enterado de haber trasladado su residencia doña Pilar Espí Nogales, con sus hijos doña Rogelia, doña Teresa y D. Justo González Hernández, a Trubia (Oviedo).

Antes de entrar en el orden del día, y por disposición de la Presidencia, se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 24 del actual, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 del mismo mes, por la que de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado en los recursos de queja y alzada interpuestos por D. Juan Vitórica y Casuso, contra providencia gubernativa relacionada con el nombramiento de perito, con motivo de la expropiación de una parcela de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, para su expropiación por el Ayuntamiento, se dispone procede anular el nombramiento de perito hecho con anterioridad al Real decreto de 24 de junio de 1916, y trámites anteriores a la fecha de este decreto que no supongan o impliquen la declaración de utilidad y necesidad de la ocupación de dicha parcela y que no procede entrar en el examen de la recusación del perito municipal, Sr. Aranda, y que debe significarse al Ayuntamiento la necesidad por conveniencia pública de activar cuanto dentro de las leyes sea posible, la definitiva resolución del expediente, a fin de facilitar el tránsito que sufre perjuicio, por la calle expresada, debiéndose proceder nuevamente a la inmediata designación de peritos.

Al propio tiempo, comunica el Sr. Gobernador civil, que debiendo retraerse el procedimiento al trámite de nombramiento de peritos para las operaciones de delimitación, medida y demás, que para la preparación del justiprecio exigen los artículos 20 y siguientes de la ley de expropiación de 1879, ha acordado en uso de la facultad que le concede el art. 25 del reglamento de 13 de junio del mismo año, para la ejecución de dicha ley, designar como perito de la Administración al arquitecto D. Juan Alvarez de Mendoza.

A continuación, se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, disponiendo que en vista de lo apremiante del plazo para la interposición de recurso contra la resolución gubernativa, se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, proponiendo, en cuanto a lo resuelto por el excelentísimo Sr. Gobernador, que se interponga recurso de alzada contra la providencia de esta autoridad en la parte en que desig-

ne como perito de la Administración, a D. Juan Alvarez Mendoza, recabando el derecho del Ayuntamiento para nombrar dichos peritos, por tratarse de una obra costeada por la Corporación municipal.

Y el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en el precedente decreto.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

SEGUNDA.— Hacienda.

15. Aprobar un dictamen en el que, reproduciendo el emitido en 11 de octubre último, propone la liberación de parte de la fianza aun retenida al exarrendatario de Consumos D. Manuel Rebollo Orta, a responder de reclamaciones pendientes de resolución, y, por consiguiente, la devolución de 78 Obligaciones municipales por Resultas, que representan 39.000 pesetas nominales, quedando liberadas también y acordada su devolución de 108'20 pesetas, cantidad que no se ajusta al importe de estos valores, cuya suma la constituye las siguientes cantidades:

37.521'49 pesetas, retenidas a responder en el pleito sostenido con la Compañía del gas, sobre liquidación de derechos abonables por el ácido sulfúrico empleado en la fabricación de sulfato de amoníaco, cuya suma consta cancelada, según convenio firmado y ratificado por ambas partes; dos picos, uno de 178'30 y otro de 450 pesetas, ya acordadas devolver; más otro pico de 958'41 pesetas, que por redondeo de cifra y por cálculo elevado se asignó a reintegro de expedientes, figurando las referidas Obligaciones comprendidas con los números 36.307, 36.951 a 37.000 y 37.101 a 37.127 en el resguardo de la Caja general de Depósitos, números 230.211 de entrada y 85.511 de registro, debiendo ordenarse a la Dirección del Tesoro la devolución de las expresadas 78 Obligaciones, y advertirse al Sr. Rebollo que, realizada la devolución de dichas Obligaciones, presente en la Contaduría de Villa el resguardo del depósito que quede subsistente para tomar razón del mismo, agregando tan sólo, por si esta aclaración fuese necesaria o simplemente conveniente, para mejor inteligencia, que devueltas las 78 Obligaciones municipales que se proponen y representan 39.000 pesetas nominales, queda aun retenida en la Caja general de Depósitos una cantidad de 104 000 pesetas como garantía a favor del Excmo. Ayuntamiento, interin se tramitan y resuelven las responsabilidades a que fueron afectas.

TERCERA.— Policía urbana.

16. Se dió cuenta del dictamen proponiendo, como resultado del estudio llevado a cabo del expediente promovido a virtud de denuncias formuladas contra el Arquitecto Jefe del servicio contra Incendios, en el desempeño de su cargo, la adopción de los siguientes acuerdos:

I. Que no habiéndose demostrado la exactitud de las denuncias motivo de todo lo actuado, se sobresea y se dé por terminado este expediente.

II. Que esto no obstante, y en evitación de futuros errores o suposiciones, con razón de producirse como las de ahora, se recomiende al Jefe del servicio intervenga y vigile personalmente la parte administrativa en todos sus detalles, tanto la encomendada al empleado especial como a los dependientes del ramo, procurando que sea llevada con claridad, exactitud y puntualidad, estableciendo, si fuera preciso, otro sistema más perfecto y eficaz que el actual para el mejor servicio y mayor formalidad.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, y a propuesta del Sr. Retortillo, consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la labor que al frente del ramo viene realizando el Arquitecto Jefe del mismo, D. José Monasterio, a quien se comunicará este acuerdo.

17. Se dió cuenta de un dictamen en el que, como resolución a instancia de la Sociedad «J. Eugenio Ribera y Compañía», concesionaria de las obras de construcción del

nuevo Matadero y Mercado general de ganados de esta Corte, fecha 2 de noviembre último, solicitando la devolución de la parte de fianza proporcional a la cantidad de obra ejecutada, propone se acuerde la reducción a 300.000 pesetas de la fianza de 944.500 pesetas nominales, constituida en la Caja general de Depósitos por la Sociedad «J. Eugenio Ribera y Compañía», que responderá de la totalidad de las obras, quedando vigente en su integridad para todas ellas el pliego de condiciones facultativas que rige en la contrata, sin que la devolución de una parte de la fianza signifique en modo alguno recepción de ninguna de las obras ejecutadas, extrayéndose las 644.500 pesetas nominales que representa la cantidad a devolver, para mayor facilidad de la operación, de las 922.500 pesetas del depósito consignado en títulos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, bajo resguardo números 227.590 de entrada y 83.419 de registro, de conformidad con lo informado por el Arquitecto director de dichas obras y los Letrados consistoriales.

A continuación se dió lectura de una instancia suscripta por D. Luis Gomendio como Director gerente de la Sociedad Eugenio J. Rivera y Compañía, concesionaria de las obras de construcción del nuevo Matadero y mercado de ganados, en la que expone que teniendo necesidad de prevenir las operaciones necesarias al cumplimiento del acuerdo que en su día pueda tomar el Ayuntamiento en la sesión próxima, si, como es de esperar, fuera afirmativo, respecto a la devolución de parte de la fianza que tiene constituida dicha Sociedad, y conviniendo a sus intereses que, en vez de hacer la devolución parcial de la misma, se haga total, con excepción de un resguardo de 20.000 pesetas nominales, números 227.720 de entrada y 83.500 de registro, y otro de 2.000 pesetas en metálico núm. 390.344 de entrada y 62.800 de registro, ha procedido a consignar, desde luego, en la Caja general de Depósitos los valores necesarios para lo que ha de ser después fianza definitiva por importe de pesetas 300.000 nominales para las responsabilidades que restan del contrato, y al expresado efecto suplica se den las órdenes oportunas para que se tome nota en la Contaduría de Villa de los valores que adjuntos acompaña para la referida fianza definitiva, a reserva, como es natural, de lo que acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

CUARTA.—Fomento.

18. Proceder a la distribución de la cantidad de 10.000 pesetas consignada en presupuesto para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro a obreros parados, forzoso o involuntario, entre las catorce Sociedades de las quince que lo han solicitado, toda vez que el Montepío de dependientes de los gremios de hierros y ferretería no ha cumplido con lo establecido en la base sexta de las aprobadas para este efecto, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Asociación general del Arte de Imprimir.....	2.339'78
Sociedad de Ebanistas y similares	1.889'35
Asociación general de Dependientes de Comercio.....	1.266'62
Asociación de Impresores de Madrid.....	994'67
Sociedad de Obreros marmolistas.....	808'64
Asociación de Dependientes de peluquerías-barberías.....	550'18
Sindicato de Tipógrafos y similares de Madrid.	408'10
El Nuevo Gluten	380'89
Sociedad general de Obreros tapiceros.....	355'19
Sociedad de Dependientes de panaderías.....	323'45
Unión general de Auxiliares de farmacia.....	243'34
Asociación de Obreros litógrafos.....	216'14
Sociedad de Obreros plateros y derivados.....	178'35
Grupo previsor de Oficiales pintores.....	95'30

Votaron en contra los Sres. Antón, Gabilán y Silvela.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

19. Nombrar para ocupar la plaza de Profesor de segunda clase del Laboratorio, con el haber de 2.500 pesetas anuales, que existe vacante por excedencia de D. Angel

Sanz Agero, a D. José María Ortiz y Aragonés, Doctor en la Facultad de Farmacia y aspirante con nueve años de servicios gratuitos en la sección de Química, análisis de materias grasas, leche y derivados, a la que corresponde la vacante.

20. Conceder la excedencia en el cargo al Profesor de primera clase del Laboratorio, D. Juan García Revenga, con arreglo a las bases acordadas en 25 de mayo de 1900 y acuerdo de 4 de enero de 1908.

21. Se dió cuenta del dictamen proponiendo, de conformidad con la ponencia suscripta por los Vocales de la Comisión Sres. de Blas, Ramos, Pérez Toledo y Ruiz Salinas, el nombramiento de D. Justo Fernández García para el cargo de Rector del Colegio de San Ildefonso, plaza dotada en el actual presupuesto, con el haber anual de pesetas 4.000

Y previo debate, que se consigna en acta, se acordó proceder a la discusión de aquél en la sesión de hoy en votación nominal, por 19 votos de los Sres. Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés Munera, Crespo, Estébanez, Herrera, Marcos, de Miguel, Muñoz Suela, Peironcely, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio y de Blas, contra 11 de los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez, Antón, Añón, Blanco Parrondo, Fernández Moreno, Gabilán, Garrido, Leyún, Retortillo y Tercero.

Acto seguido, y abierta discusión sobre el dictamen, fué aprobado en votación nominal, por 17 votos de los señores Añón, Calvo, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés Munera, Crespo, Estébanez, Marcos, de Miguel, Peironcely, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio y de Blas, contra siete de los Sres. Antón, Fernández Moreno, Gabilán, Garrido, Leyún, Retortillo y Tercero.

22. Aprobar en votación nominal, por 18 votos de los Sres. Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Cortés Munera, Crespo, Estébanez, Herrera, Marcos, de Miguel, Muñoz Suela, Peironcely, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio y de Blas, contra seis de los Sres. Antón, Añón, Gabilán, Leyún, Silvela y Tercero, el dictamen proponiendo el nombramiento de D. Miguel Díaz Barba para ocupar la plaza de capataz mayor de los Cementerios municipales, con el haber anual de 2.000 pesetas, en vacante por defunción.

SEXTA.—Ensanche.

23. Se dió cuenta del dictamen, proponiendo el sobreseimiento del expediente instruido para depurar la denuncia formulada contra el Ingeniero de Vías públicas del Ensanche, D. José Casuso, ante la Alcaldía Presidencia en 25 de abril de 1916 por D. Trinidad Colao, respecto de no haberse observado en la construcción de unas aceras de cemento instaladas en el lado derecho de la calle de Alcalá, entre la avenida de la Plaza de Toros y la plaza de Manuel Becerra, las condiciones determinadas respecto de los materiales al efecto exigidos en el contrato, declarando a la vez que no existe fundamento alguno que permitan sean apreciadas por la Corporación.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen y a propuesta del Sr. Blanco Parrondo, consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la labor que viene realizando el Ingeniero D. José Casuso.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

24. Nombrar para ocupar la plaza de Auxiliar de Contabilidad en el Negociado de inquilinato que existe vacante por fallecimiento de D. Federico Molero Guisler, al opositor primero a cubrir plaza, núm. 13 del de aspirantes en la sección de Contabilidad D. Ramón Torralvo Cervera, con el haber anual de 1.800 pesetas.

TERCERA.—Policía urbana.

25. Conceder licencia para establecer una vaquería en la calle de Ferrer del Río, núm. 22.

26. Conceder licencias para establecer una imprenta y para instalar tres electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la plaza de San Miguel, núm. 8.

27. Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la calle de Génova, núm. 6, teatro Royalty.

28. Conceder renovación de licencia de un quiosco en la avenida de Menéndez y Pelayo.

29. Conceder renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Ramiro II, núm. 12.

30. Conceder renovación de licencia de la vaquería establecida en la carrera de San Isidro, núm. 26.

31. Conceder renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Alberto Aguilera, núm. 12, En-sache.

32 a 41. Conceder renovación de las licencias de carbonería que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que constan en los expedientes y previo pago de los derechos que correspondan en cada caso:

D. Francisco Segovia, Calatrava, 14 y 16.

D. Francisco Segovia, Barco, 13.

D. Cayetano Rodríguez, Barcelona, 10.

D. Ceferino Pérez, Concepción Jerónima, 6.

D. Jesús Núñez, Claudio Coello, 24.

D. Gumersindo Bueno, Málaga, 4.

D. Mateo Peña, Mesonero Romanos, 13.

D. Ramón Parrondo, Hileras, 5.

D. Ramón Mayo, Relatores, 18.

D. Anselmo Rubio, Jardines, 33.

42. Conceder a los señores hijos de D. Miguel Lorenzale, licencia para instalar un motor eléctrico de 35 caballos de fuerza en la fábrica de harinas «La Ceres», sita en la calle de Martín de Vargas, números 1 al 5.

A petición de los Sres. Añón y Aguilera y Arjona, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la calle de Santa Engracia, núm. 66 antiguo.

Proponiendo se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la excepción de subasta, para contratar por administración, el servicio de arrastre del material contra incendios, en vista de haber resultado desiertas las dos subastas celebradas anteriormente.

CUARTA.—Fomento.

43. Conceder licencia para construir una casa en el número 96 de la calle de Canillas, Extrarradio.

44. Conceder licencia para construir un edificio destinado a cinematógrafo en el núm. 1 duplicado de la plaza de la Cebada.

45. Conceder licencia para construir una casa en el número 11 de la calle de Alfonso XII.

46. No mostrarse parte, dada la escasa importancia del hecho de que se trata, en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por hurto de dos mecheros con sus galerías, de los faroles del alumbrado público, instalados en la calle de Londres, barrio de Madrid Moderno, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera ser concedida al Ayuntamiento.

47. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para las obras de empedrado de pedrusco irregular sobre base de hormigón en la parte entre muros de acceso al puente de la Elipa, de empedrado de basalto sobre base de hormigón en el dicho puente y arreglo de los muros del lado izquierdo y reparación de la barandilla del mismo, cuyo importe de 17.663'67 pesetas, será cargo al crédito de 24.095'09 pesetas, consignado para obras en la vía pública en el cap. X del presupuesto para el año próximo.

48. Aprobar el aumento de 3.600 pesetas en el gasto aprobado para la construcción de un evacuatorio subterráneo en el paseo del Prado, producido por la sustitución de las baterías de urinarios de procedencia nacional por los de clase extranjera y por la considerable elevación que han experimentado los precios de estos materiales, siendo cargo esta cantidad así como la de 29.330'60 pesetas que importa el presupuesto de contrata, o en junto la suma de 32.930'60 pesetas, al crédito de 70.000 pesetas que para obras de Fontanería Alcantarillas se consigna en el capítulo X del presupuesto para el año próximo.

49. Aprobar la cuenta de honorarios devengados por D. José López de Coca, como perito tercero en el expe-

diente de expropiación de la casa números 9, 11 y 13 de la calle del Desengaño, y abonar su importe de 2.483'60 pesetas con cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único del presupuesto extraordinario para el Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid, aplicando al efecto los fondos disponibles en la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para operaciones de dicho empréstito, según informe de la Contaduría.

A petición del Sr. Aguilera y Arjona, el primero y del Sr. Ramos los dos siguientes, quedaron sobre la mesa los tres dictámenes que a continuación se insertan:

Proponiendo la aprobación del acta de precio contradictorio de la piedra de Colmenar para mampostería, empleada en la reconstrucción del pretil de los Consejos.

Proponiendo la aprobación del acta de precio contradictorio de la piedra de Colmenar para las obras del muro de la calle de Quintana.

Proponiendo la aprobación del acta del precio contradictorio para el suministro de cotos con destino al replanteo del Extrarradio.

A petición del Sr. Pérez Toledo quedó sobre la mesa otro dictamen, proponiendo la habilitación de un crédito de 199 135 pesetas, para pago de las tres estaciones esterilizadoras de agua de los viajes Alcubilla, Bajo Abroñigal y Fuente la Reina, ya terminadas, y forma en que ha de satisfacerse esta cantidad.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes:

50. Una, suscripta por el Sr. Blanco Parrondo, interesando la institución de un Banco municipal para mayor facilidad y economía en los transportes y ventas entre productores y consumidores, a fin de evitar los intermediarios que recargan el valor de las mercancías con un alto tanto por ciento desde que salen de manos del productor hasta que llegan a las manos del consumidor.

51. Otra, suscripta por el Sr. Retortillo, interesando se sustituya la actual denominación de la plaza del Duque de Alba, por la de *Duque de Tamames* ilustre hijo de Madrid, en atención a que ello no ocasiona perjuicio alguno a la propiedad ni a la industria, por existir únicamente dos fincas en dicha plaza.

52. Otra, suscripta por el Sr. de Miguel, interesando se haga público el acuerdo del Ayuntamiento sancionado por la Junta municipal de abrir una suscripción para erigir en una de las plazas de la Villa, una estatua al insigne poeta de la Raza D. José Zorrilla, y que se lleve a cabo la realización en el teatro Real de una fiesta en honor del inmortal poeta, acordada por la Comisión 1.^a, invitando a que tomen parte el Gobierno y todos los organismos intelectuales, cuyo producto se destinará a engrosar el de la suscripción.

53. Otra, del mismo Sr. Concejal, interesando se solicite de la Superioridad la construcción de un nuevo pabellón en el Sanatorio marítimo de Oza para que la concurrencia de niños pueda ser en mayor número que el que hasta ahora se venía mandando en las Colonias escolares.

54. Otra, del mismo Sr. Concejal, interesando se acuerde que cuando a un industrial se le exija la ejecución de obras para que el local en que ejerzan su industria reúna las condiciones de higiene necesarias, se requiera por la Tenencia Alcaldía al propietario de la finca para que por su cuenta se realicen las obras necesarias.

55. Otra, suscripta por el Sr. Crespo, interesando se acuerde que al renovarse las Juntas de Vocales de Casas de Socorro se limite a 25 el número de Vocales por propuesta del Sr. Presidente, más los Vocales natos que con arreglo al reglamento tengan derecho a ser Vocales.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio.

54. Aprobar las modificaciones introducidas por la Junta general del Montepío de Empleados municipales, en sesión celebrada el día 20 del actual, en el reglamento del mismo en la parte que se relaciona con el anticipo de haberes a los funcionarios municipales.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

PRIMERA.—Gobernación.

57. Conceder el reingreso como Oficial primero del Archivo, con el haber anual de 3.500 pesetas, al único excedente del expresado cuerpo D. Angel Pérez Chozas, en armonía con lo determinado en la base 20 del presupuesto aprobado para 1918, y en vista de haberse restablecido la plaza de Bibliotecario municipal para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Contencioso de 14 de noviembre último, y provisto dicho cargo en la forma que previene dicha disposición por acuerdo de 21 del corriente.

58. Devolver la fianza prestada por D. Antonio Armenta para responder del cumplimiento de las obligaciones que contrajo como concesionario de la zona de recreos del Parque de Madrid, durante la última temporada, consistente en 5.000 pesetas en metálico, consignadas en la Tesorería municipal, de la que, una vez que por la Administración de Propiedades se manifestó que el citado arrendatario se halla liquidado por los conceptos de timbre y canon, habrá de reducirse: 400 pesetas por la explotación de un telón de anuncios, 145'52 pesetas, dos dozavas partes de la suma de 873'18, a que asciende la patente por contribución industrial, abonándose el resto a la Hacienda como minoración de ingresos, y 750 pesetas a que el Sr. Armenta se obligó como compensación de los beneficios que dejó de celebrar a favor de las Casas de Socorro.

59. Denominar en lo sucesivo «Avenida del Doctor Federico Rubio» el actual paseo de la Dirección, procediéndose a llenar los trámites legales que a estos efectos sean necesarios, pasando después el expediente a la Comisión de Obras, para que formulado el oportuno proyecto y presupuesto, se lleve a la práctica el segundo extremo de la proposición origen de este acuerdo, colocándose una lápida conmemorativa en la casa donde falleció tan insigne Médico.

SEGUNDA.—Hacienda.

60. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero, por cuenta del presupuesto del Interior.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

61. Conceder a D. Laureano Olivares dos años de excedencia en el cargo de Médico numerario de la Beneficencia municipal, entendiéndose que deberá solicitar su reingreso o nueva prórroga, un mes antes, por lo menos, de terminar el plazo que ahora se le concede, y que de no hacerlo, renuncia a continuar formando parte del expresado Cuerpo facultativo.

62. Conceder al Médico numerario excedente D. Francisco Hernández Manrique, un año de prórroga en la excedencia que viene disfrutando, con igual advertencia que al anterior.

63. Conceder al Médico numerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal a D. Manuel Ubeda Sarchaga, un año de prórroga en la excedencia que viene disfrutando, con la misma advertencia que a los anteriores.

64. Conceder al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal D. Vicente Molina Ravello, dos años de excedencia en el cargo, con igual advertencia que a los anteriores.

65. Conceder el reingreso en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal D. Vicente Rodríguez Camuñas, Médico supernumerario excedente, el cual deberá ocupar en el escalafón de su clase el núm. 3 que tenía al serle concedida la excedencia.

A petición del Sr. Gabilán, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Proponiendo de conformidad con la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, se anule el nombramiento de un Jefe facultativo y el nombramiento del que ha de sustituirle.

Proponiendo los nombramientos de cinco Veterinarios sanitarios supernumerarios, como resultado del concurso celebrado al efecto.

La Comisión retiró el dictamen proponiendo el nombra-

miento de Inspector del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

SEXTA.—Ensanche.

66. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

67. Conceder licencia para construir una casa en el número 24 de la calle de Hilarión Eslava.

68. Conceder licencia para construir una casa en el número 24 duplicado de la calle de Hilarión Eslava.

69. Conceder licencia para construir una casa en el número 10 de la calle de Ercilla.

70. Conceder licencia para construir un edificio destinado a Asilo de niños desvalidos, en la calle de García de Paredes, con vuelta a la de la Santísima Trinidad.

71. Conceder licencia para construir una casa en el interior de un solar situado en la calle de Esquilache, número 14.

72. Conceder licencia para construir una casa en el número 51 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

73. Conceder licencia para construir una casa en el número 53 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

74. Conceder licencia para construir una casa en el número 36 provisional de la calle del General Lacy.

75. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el núm. 5 provisional de la calle de Linneo.

A petición del Sr. Aguilera y Arjona, quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Proponiendo se acepte la cesión gratuita de dos calles de propiedad particular, entre las de Manuel Silvela y Santa Engracia, bajo las condiciones que determina el artículo 822 de las vigentes Ordenanzas municipales.

Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Ingeniero de Vías públicas del Ensanche, se satisfaga al contratista de las obras de asfaltado de la calle de Trafalgar la cantidad de 1.634'30 pesetas, que representa el exceso de obra realizado en el pavimento de la expresada calle.

Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Letrado consistorial, se desista de reivindicar a favor del Ensanche, la superficie de unas suprimidas veredas situadas en las manzanas 288 y 289 de la segunda zona, con fachada a las calles del General Pardiñas y de Don Ramón de la Cruz.

Proponiendo, de conformidad con el informe del Letrado consistorial, se inhiba este Ayuntamiento de realizar la expropiación de unas parcelas contiguas al segundo depósito del Canal de Isabel II, y que esta entidad necesita para el aislamiento del expresado depósito.

Proponiendo la apertura legal de la calle de Meléndez Valdés, entre la plaza de la Moncloa y la calle de Hilarión Eslava.

Proponiendo la apertura legal de la calle de Hilarión Eslava, trayecto comprendido entre las de Fernando el Católico y Cea Bermúdez.

Proponiendo la insistencia de la apertura de la calle de María de Molina, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa, y la aprobación de las avenencias celebradas con los propietarios de los terrenos expropiados sobre la base de la cesión gratuita de la mitad, y abono del resto al precio de 35'42 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal, en Cédulas del Ensanche.

Proponiendo la insistencia en la apertura de la calle de Hilarión Eslava, trayecto comprendido entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico y la aprobación de la avenencia celebrada con el dueño de los terrenos expropiables, sobre la base de su pago al precio de 32'20 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal, en Cédulas del Ensanche.

Proponiendo se admita la cesión de 1.000 pesetas hecha a los fondos del Ensanche por el propietario de un terreno expropiado con destino a la calle de Alonso Cano, en compensación de la cesión gratuita de la mitad a que no viene obligado por no poseer solar alguno edificable.

Proponiendo la aprobación de una avenencia para realizar las expropiaciones necesarias para la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de San Bernardo y Fuencarral, en los términos exigidos por una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero

de 1914, o sea sobre la base de la cesión gratuita de la mitad de determinadas parcelas; aceptación de los precios asignados por el Arquitecto municipal a los terrenos y construcciones, y el pago en Cédulas del Ensanche, y que se sometan al trámite de expropiación forzosa las de otros propietarios que no han hecho la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables.

Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Letrado consistorial, se reconozca a un empleado administrativo del Ensanche, como servicios efectivos, el período comprendido entre la fecha en que debió reingresar en el cargo que le correspondía, hasta aquella en que fué re- puestado, en virtud de resolución gubernativa, que ha sido ejecutada por este Excmo. Ayuntamiento.

76. Adoptar los siguientes acuerdos:

1.º La apertura e insistencia legales de la calle del Cardenal Cisneros en su mayor ancho trayecto comprendido entre la de Feijóo y Viriato.

2.º La expropiación de los terrenos necesarios para esta mejora, admitiendo la cesión gratuita de la mitad, hecha por los propietarios de aquéllos.

3.º Fijar para el resto abonable, el precio de 44'50 pesetas metro en que han sido tasados por el Arquitecto municipal, con la aceptación de los interesados.

4.º El pago de lo que en definitiva resulte de abono a D. Pascual Méndez, D. Juan Manuel García Miranda y herederos de doña Asunción García en las Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal cuando por turno correspondan y previa liquidación por Contaduría y otorgamiento de la oportuna escritura; y

5.º Que consentida la ocupación de los terrenos, se proceda por la Dirección de Vías públicas al estudio y formación de los oportunos presupuestos de obras, con el fin de dotar a la calle de que se trata, de los servicios de urbanización, que para colocarla en condiciones de vialidad sean precisos.

Jurado para la concesión de premios a las fincas,

77. Se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Jurado para adjudicación de premios a las fincas mejor construidas y terminadas en 1916, adoptar los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. Que como consecuencia de los estudios realizados, se adjudiquen los siguientes premios:

PREMIOS

- 1.º Hospital de San Francisco de Paula.
- 2.º Casa núm. 20 de la calle de Velázquez.
- 3.º Casa núm. 11 de la avenida del Conde de Peñalver.

MENCIONES HONORÍFICAS

- 1.ª Centro del Ejército y la Armada.
- 2.ª Hotel particular de la calle de Lisboa, núm. 10.
- 3.ª Casa núm. 1 de la avenida del Conde de Peñalver.
- 4.ª Casa núm. 8 de la calle de Lisboa.

Segundo. Que a los Arquitectos Sres. D. Antonio Palacios y D. Joaquín Otamendi, D. Gonzalo Iglesias Solórzano, D. Julio Martínez Zapata, D. Eduardo Sánchez Eznarriaga y D. Enrique María Repullés y Vargas, se les conceda, aparte de los premios de los propietarios de las fincas, y como estímulo al desarrollo de sus iniciativas, un diploma de cooperación por la distinción que han merecido sus proyectos.

Tercero. Que la solicitud presentada por el Sr. Conde de Artaza, pidiendo un premio para su finca de la avenida del Conde de Peñalver, núm. 14, quede exceptuada por no haber sido terminada en el año 1916 y pueda optar a premio en el año próximo.

Cuarto. Que se otorgue un expresivo voto de gracias a los Sres. Vocales D. Emilio Antón, D. Feliciano Alvarez y D. Alfonso Cernuda, que por designación de las Comisiones de Ensanche, obras y monumentos han coadyuvado al trabajo del Jurado con sus prudentes consejos.

Quinto. Que para la convocatoria del año próximo, para las fincas terminadas en 1917, si el Excmo. Ayuntamiento lo estima oportuno, subsistan las mismas bases para solicitar los premios, señalándose como plazo de presentación de solicitudes el día 31 de agosto y autorizando a la

Alcaldía Presidencia para su ampliación a propuesta del Jurado, después de completado éste con los nuevos señores Concejales que se designen.

Sexto. Por último, el Jurado insiste una vez más en que por el Ayuntamiento se provea el cumplimiento de la base sexta de las del concurso, facilitando a los señores propietarios premiados la placa a que la misma se refiere, debiendo ser ésta de proporciones adecuadas de carácter artístico y de forma tal que pueda colocarse en las fachadas de las fincas que se premien.

78. Nombrar Delegado honorario de las Escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Paloma, al Sr. D. Emilio Blanco Parrondo.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 1917.
Extracto.—Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, don Alvaro de Blas.—Asistieron los Sres. Alvarez Fernández, Añón, Blanco Parrondo, Calvo, Castillo, Cernuda, Colomer, Corona, Cortés, Crespo, Díaz Agero, Fernández Moreno, Flores, Gabilán, Garrido, Herrera, Herrero, Marcos, de Miguel, Millán, Morayta, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Retortillo, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio y Tercero.

Se abrió a las cinco y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, admitiendo la dimisión formulada por el excelentísimo Sr. D. José del Prado y Palacio, del cargo de Alcalde Presidente, acordándose quedar enterado.

A continuación se dió cuenta de otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, al Excmo. Sr. D. José Francos Rodríguez.

Acto seguido, se acordó designar una Comisión, formada por los Sres. Garrido, Blanco Parrondo, Crespo, Herrera, Colomer, Pérez Chozas, Ruiz Salinas y Corona, para que en unión del Secretario de la Corporación saliese a recibir al nuevo Sr. Alcalde, suspendiéndose al efecto la sesión.

Transcurridos breves momentos, y reanudada la sesión, hizo su entrada en el salón la Comisión citada acompañada del nuevo Alcalde, Sr. Francos Rodríguez, que ocupó un lugar a la izquierda de la Presidencia.

Acto seguido el Sr. Presidente dió posesión del cargo al Sr. Francos Rodríguez, haciéndole entrega del bastón, insignia del mismo.

Se levantó la sesión a las seis y veinte minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION INAUGURAL DE 1 DE ENERO DE 1918

1. Constitución del Ayuntamiento.
2. Reales ordenes de nombramiento de Tenientes de Alcalde.
3. Elección de Procuradores Síndicos.
4. Designación de los días y horas en que han de celebrarse las sesiones.

Madrid, 31 de diciembre de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Orden del día para la sesión extraordinaria del 2 de enero de 1918.

1. Comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio (art. 59 de la ley Municipal).
2. Fijación del número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, asuntos que cada una ha de tener a su cargo, y determinación del número de Vocales de que han de componerse (art. 60 de la ley Municipal).
3. Sorteo entre los cien mayores contribuyentes del Ensanche, para designación de un Vocal por cada zona,

para formar parte de la Comisión de Ensanche (art. 7.º de la ley de Ensanche de 1892).

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 2 DE ENERO DE 1918

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite.
2. Comunicación del Gobierno civil, trasladando la resolución de la Comisión provincial, en los recursos presentados con motivo de las últimas elecciones municipales, en esta capital.
3. Comunicación del Gobierno civil remitiendo copia de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se declara firme y subsistente la Real orden de Gobernación de 15 de junio de 1914, sobre negación de derechos a la Compañía concesionaria de la construcción y explotación de la Alhóndiga, a percibir indemnización por la supresión del impuesto de Consumos.
4. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda desestimando recurso del Ayuntamiento contra fallo de la Delegación de Hacienda que revocó otro acuerdo municipal por el que se declaraba responsables subsidiarios a los dueños del teatro circo de Price por el importe del recargo del impuesto de Timbre sobre espectáculos públicos que dejó de satisfacer una empresa en los años 1915 y 1916.
5. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando fallo de la Delegación de Hacienda, por el que se desestima recurso contra decreto de la Alcaldía, que denegó la reforma de la matrícula del arbitrio sobre inquilinato por el piso segundo derecha de la casa núm. 23 de la calle del Príncipe de Vergara.
6. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que desestima recurso de la Alcaldía Presidencia, contra fallo de la Delegación, en expediente sobre exención del arbitrio de inquilinato de los locales que ocupa el Colegio de San Isidoro, en la calle de las Infantas, núm. 27.
7. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que desestima recurso de la Alcaldía Presidencia, contra fallo de la Delegación, que eximió del arbitrio de inquilinato a la Comunidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, por la parte no destinada a vivienda, del local que ocupan en la calle de Jesús, núm. 7.
8. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo de conformidad con la Comisión especial del Gas, se amplíe en 5.000 toneladas más la cantidad de carbón que se autorizó para adquirir por esta Comisión, por acuerdo del Ayuntamiento de 24 de noviembre último, con destino a la Fábrica de Gas.
9. Comunicación de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la jubilación del Administrador del Colegio de San Ildefonso, por haber cumplido la edad que determina el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, para el pase de los empleados de esta Corporación a situación pasiva.
10. Comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del nombramiento de Secretario especial de la misma.
11. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

TERCERA.—Policía urbana.

12. Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la calle de Santa Engracia, núm. 66 antiguo.

13. Proponiendo se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para contratar por administración el servicio de arrastre del material contra incendios, en vista de haber resultado desiertas las dos subastas celebradas anteriormente.

CUARTA.—Fomento.

14. Proponiendo la aprobación del acta de precio contradictorio de la piedra de Colmenar para mampostería, empleada en la reconstrucción del pretil de los Consejos.
15. Proponiendo la aprobación del acta de precio contradictorio de la piedra de Colmenar para las obras del muro de la calle de Quintana.
16. Proponiendo la aprobación del acta de precio contradictorio para el suministro de cotos con destino al replanteo del Extrarradio.
17. Proponiendo la habilitación de un crédito de pesetas 199.135 para pago de las tres estaciones esterilizadoras de agua de los viajes Alcubilla, Bajo Abroñigal y Fuente la Reina, ya terminadas, y forma en que ha de satisfacerse esta cantidad.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

18. Proponiendo, de conformidad con la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, se anule el nombramiento de un Jefe facultativo y el nombramiento del que ha de sustituirle.
19. Proponiendo los nombramientos de cinco Veterinarios sanitarios supernumerarios, como resultado del concurso celebrado al efecto.

SEXTA.—Ensanche.

20. Proponiendo se acepte la cesión gratuita de dos calles de propiedad particular, entre las de Manuel Silvela y Santa Engracia, bajo las condiciones que determina el artículo 822 de las vigentes Ordenanzas municipales.
21. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Ingeniero de Vías públicas del Ensanche, se satisfaga al contratista de las obras de asfaltado de la calle de Trafalgar la cantidad de 1.634'30 pesetas, que representa el exceso de obra realizado en el pavimento de la expresada calle.
22. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Letrado consistorial, se desista de reivindicar a favor del Ensanche, la superficie de unas suprimidas veredas situadas en las manzanas 288 y 289 de la segunda zona, con fachada a las calles del General Pardiñas y de Don Ramón de la Cruz.
23. Proponiendo, de conformidad con el informe del Letrado consistorial, se inhíba este Ayuntamiento de realizar la expropiación de unas parcelas contiguas al segundo depósito del Canal de Isabel II, y que esta entidad necesita para el aislamiento del expresado depósito.
24. Proponiendo la apertura legal de la calle de Meléndez Valdés, entre la plaza de la Moncloa y la calle de Hilarión Eslava.
25. Proponiendo la apertura legal de la calle de Hilarión Eslava, trayecto comprendido entre las de Fernando el Católico y Cea Bermúdez.
26. Proponiendo la insistencia en la apertura de la calle de María de Molina, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa, y la aprobación de las avenencias celebradas con los propietarios de los terrenos expropiados sobre la base de la cesión gratuita de la mitad, y abono del resto al precio de 35'42 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal en Cédulas del Ensanche.
27. Proponiendo la insistencia en la apertura de la calle de Hilarión Eslava, trayecto comprendido entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico, y la aprobación de la avenencia celebrada con el dueño de los terrenos expropiables, sobre la base de su pago al precio de 32'20 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal, en Cédulas del Ensanche.
28. Proponiendo se admita la cesión de 1.000 pesetas, hecha a los fondos del Ensanche, por el propietario de un terreno expropiado con destino a la calle de Alonso Cano, en compensación de la cesión gratuita de la mitad a que no viene obligado por no poseer solar alguno edificable.

29. Proponiendo la aprobación de una avenencia para realizar las expropiaciones necesarias para la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de San Bernardo y Fuencarral, en los términos exigidos por una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1914, o sea sobre la base de la cesión gratuita de la mitad de determinadas parcelas; aceptación de los precios asignados por el Arquitecto municipal a los terrenos y construcciones y el pago en Cédulas del Ensanche, y que se sometan al trámite de expropiación forzosa las de otros propietarios que no han hecho la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables.

30. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Letrado consistorial, se reconozca a un empleado administrativo del Ensanche, como servicios efectivos, el período comprendido entre la fecha en que debió reingresar en el cargo que le correspondía, hasta aquella en que fué repuesto, en virtud de resolución gubernativa, que ha sido ejecutada por este Excmo. Ayuntamiento.

DE NUEVO DESPACHO

TERCERA.—Policía urbana.

31. Proponiendo la denegación de la licencia solicitada para establecer la venta de efectos procedentes de derribos en la casa núm. 14 de la Ribera de Curtidores.

32. Proponiendo la derogación de la licencia solicitada para la venta de efectos procedentes de derribo en la casa núm. 5 de la calle del Carnero.

33. Proponiendo la concesión de licencia con carácter provisional para establecer una fábrica de sebos y chicharrones en el paseo de las Acacias, núm. 15.

34. Proponiendo la renovación de licencia con carácter provisional de la mondonguería establecida en la ronda de Segovia, núm. 33.

35. Proponiendo la renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Rodríguez San Pedro, número 15.

36. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un encerradero de vacas en la calle de Núñez de Balboa, núm. 62.

CUARTA.—Fomento.

37. Proponiendo la jubilación de dos obreros municipales.

PROPOSICIÓN

38. Del Sr. Noguera y otros Sres. Concejales, interesando la creación de Odontólogos municipales en las Casas de Socorro centrales.

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de noviembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: Pasar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia, sometiéndola al conocimiento del Ayuntamiento, el proyecto de Parque urbanizado en el perímetro comprendido por la calle de María de Molina y paseos de la Castellana, de circunvalación del Hipódromo y de Ronda.

Pasar a la Comisión de Presupuestos otra moción de la Alcaldía Presidencia participando, que, incautado el Ayuntamiento de la Fábrica de Gas de Madrid, la Comisión especial de incautación acordó conferir el cargo de Director de dicha Fábrica al Ingeniero Jefe de servicios eléctricos, y el de Interventor administrativo al Tenedor de libros del Ayuntamiento, habiendo podido apreciar que no obstante la complejidad del servicio, así como las muchas incidencias que la incautación ha originado, que han sido solucionadas satisfactoriamente para los intereses municipales por la intervención de dichos funcionarios, se ha obtenido mediante su gestión una perfecta continuidad en el funciona-

miento de dicha fábrica, tanto en el orden técnico como administrativo, y con la garantía necesaria para los intereses que representaban, proponer que en el próximo presupuesto se les ascienda de categoría y sueldo, concediendo al Ingeniero Industrial de servicios eléctricos el ascenso a 8.000 pesetas, y al Tenedor de libros, Jefe de Negociado de segunda clase, el ascenso a 7.000 pesetas, haciendo constar que en la administración de la Fábrica cooperan eficazmente el Jefe del servicio de Alumbrado; el Ayudante de servicios eléctricos, el Inspector Jefe de Alumbrado, y el Auxiliar de la Contaduría de Villa, por entender la Alcaldía que la recompensa a que son acreedores puede ser acordada en la forma que el Excmo. Ayuntamiento se sirva resolver.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y de los judiciales en trámite en igual fecha, y dejar aquella a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Junta local de Prisiones, en la que expone la difícil situación porque atraviesa dicha Junta, impetrando la eficaz cooperación del Ayuntamiento para prevenir las lamentables consecuencias que pueden seguirse de continuar el presente estado de cosas, y rogando que las cantidades que el Ayuntamiento adeuda a la Junta y las que deje de satisfacer por el corriente año, las incluya en el presupuesto municipal próximo, como créditos reconocidos a fin de que durante el curso del mismo puedan ser percibidas por dicha Junta para solventar los descubiertos que la misma tiene; que por lo que respecta al presupuesto actual pueda ser satisfecha a la Junta, a más de la cantidad consignada para corrección pública en el presupuesto en vigor, la suma de 50.000 pesetas, a lo menos, para atender a las más perentorias obligaciones del corriente año, incluyendo el resto hasta la cifra que importa el presupuesto de la Junta en la forma indicada en el número primero; y que en el año próximo se incluya en el presupuesto municipal la cantidad íntegra que importan los de la Junta que comunicará oportunamente, y cuya cuantía puede calcularse por los presupuestos vigente y anteriores.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Adoptar los siguientes acuerdos como resolución a instancia formulada por la Asociación de funcionarios municipales:

Que se incorpore al reglamento de Empleados municipales, previa sanción del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que adquiera verdadero y definitivo estado legal, el acuerdo de la Corporación municipal de 15 de enero de 1915, que determina que las jubilaciones serán obligatorias y declaradas de oficio para todos los funcionarios municipales a los setenta años de edad y a los sesenta y siete para los de nueva entrada, del modo y forma que en el mencionado acuerdo se establece.

Que se adicione al citado reglamento lo siguiente: «No se concederá prórroga alguna a ningún funcionario que al corresponderle por la edad la jubilación la solicite para obtener mayor clasificación pasiva.»

Que para hacer más llevadera y decorosa la situación de los funcionarios jubilados en las postrimerías de su vida, se satisfaga por el Ayuntamiento, a partir de 1 de enero próximo, el impuesto de utilidades que grava los haberes pasivos de estos funcionarios, a cuyo fin, al formarse el nuevo presupuesto, se consignará el aumento necesario a este efecto o se ampliará en la cantidad precisa, si aquél no llegara a formarse, la cantidad consignada en el vigente para pago de contribuciones e impuestos de todas clases, incluso el de utilidades.

Declarar la apertura legal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º de la ley de Ensanche, de la calle de Abascal, trayecto comprendido entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo, para poder convenir con los propietarios a quienes afecta todo lo concerniente a la ocupación material del terreno.

Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la casa núm. 12 de la calle de Ercilla.

Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle del Pacífico, núm. 85.

Denegar licencia para establecer un puesto de aves y huevos frente al núm. 104 de la calle de Bravo Murillo.

Denegar licencia para establecer un puesto de libros en la calle de Galdo, esquina a la de Preciados.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de la Grandeza de España, Extrarradio.

Conceder licencia al Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, para construir un edificio destinado a ampliación de servicios de dicho centro benéfico, en el solar de la calle de Mariana Pineda, con vuelta a la plaza de Celenque, autorizando el exceso de altura que figura en el proyecto presentado, en consideración a que no obedece a deseo de lucro para el mayor rendimiento de la finca, toda vez que ésta se dedica exclusivamente a dependencias del referido centro y únicamente ha guiado como norma al proyectar el edificio su mayor ornamentalidad y el continuar en éste las mismas líneas del ya construido en la calle de Mariana Pineda.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra la providencia gubernativa, fecha 31 de agosto último, que anula el decreto de la Alcaldía Presidencia, que dispuso se corrigieran los excesos de vuelo de los balcones y miradores de la finca núm. 1 de la plaza del Dos de Mayo sujetándose a lo que determinan las Ordenanzas municipales para autorizar la licencia de alquilar, debiendo remitirse al Procurador consistorial los documentos necesarios para que formule la demanda antes de 1 de diciembre próximo, en que termina el plazo para hacerlo.

Proceder a la instalación de 28 faroles de gas en la prolongación de la calle de Méndez Alvaro, hasta la Quinta de San José, conforme a la relación remitida por la Delegación municipal de la Fábrica de Gas, cuyo importe de 3.085 pesetas, será cargo al crédito consignado en el cap. III, artículo 2.º, concepto 114 del presupuesto vigente.

Consignar en el presupuesto que se forme para el año próximo, un crédito de 3.000 pesetas con destino a la construcción de una lápida conmemorativa de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, por la imposibilidad en que se encuentra el escultor a quien se adjudicó el concurso, de adquirir el bloque de mármol de Carrara, de primera calidad, de las dimensiones que exige el contrato, porque la anomalía de las circunstancias creadas con motivo de la guerra europea, hace de todo punto imposible el traer de Italia esta clase de material, y que la construcción de la lápida se aplazará hasta que cese esta anomalía y sea posible la adquisición del expresado material.

Conceder a un obrero del ramo de Arbolado la pensión de 1'10 pesetas diarias, importe del 40 por 100 del jornal de 2'75 pesetas, que como mayor disfrutó más de dos años, a tenor de lo que determina el caso 6.º del art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913.

Jubilarse a un Practicante de la Beneficencia municipal que se encuentra físicamente imposibilitado y reune suficientes años de servicios, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que estudie y proponga la clasificación del haber pasivo que le corresponda.

Conceder dos años de excedencia a un Médico numerario de la Beneficencia municipal.

Conceder a un Profesor químico del Laboratorio la excedencia en el cargo con arreglo a las bases suplementarias de 8 de abril de 1910 y demás disposiciones que regulan dicha situación.

Conceder la sepultura familiar sita en el cuartel 89, manzana 32, letra H, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la cantidad de 500 pesetas, que determina el apéndice correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Adjudicar, como resultado del concurso celebrado al efecto, la construcción de 1 000 uniformes de invierno para el servicio de Limpiezas, bajo el precio tipo resultante de su rebaja, de 36'74 pesetas cada traje, debiendo acreditarse el cumplimiento del artículo 2.º del pliego de condiciones a juicio de las personas que designará la Comisión 5.ª y reformando el plazo del art. 4.º con el de cuarenta y cinco días ofrecidos por el concursante, así como la forma de pago del art. 7.º en los términos acordados por el Ayuntamiento y la Junta municipal, o sea: 18.000 pesetas, con cargo al con-

cepto 126 del presupuesto vigente, y las restantes 18.740 pesetas a la partida que para esta atención se consignará en el que se forme para el año próximo.

Conceder licencia para construir una casa en un solar, sin número, de la calle de Sánchez Barcáiztegui.

Conceder licencia para establecer un paso de carros y efectuar obras de reforma para convertir en cuadras el interior de un cobertizo contiguo al *garage* sito en un solar, sin número, del paseo de Ronda, esquina al de circunvalación del Hipódromo, lado izquierdo.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el solar núm. 19 de la calle de Alberto Aguilera.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra la resolución gubernativa, que estima recurso interpuesto contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, que denegó la licencia para alquilar la casa núm. 75 de la calle de Velázquez, y a la vez ordena se expida al interesado la indicada licencia.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa estimando un recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que denegó licencia para alquilar la casa núm. 2 de la avenida de la Plaza de Toros, y ordenando a la vez se expidiera al interesado la indicada licencia.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, estimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que denegó las licencias solicitadas para habitar las fincas, núm. 76 y 76 duplicado de la calle de Embajadores y glorieta del mismo nombre, sin número, y ordenando a la vez se expidieran las indicadas licencias.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, que estimó recurso de alzada, interpuesto por la Directora de un Asilo, establecido en la calle del General Pardiñas, núm. 20, contra providencia de la Alcaldía que denegó la exención del pago de derechos correspondientes a una tira de cuerdas y licencia para obras en el edificio del expresado Asilo.

Dar las órdenes oportunas al Procurador consistorial, para que deje caducar la apelación interpuesta por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, que ordenó al Municipio reintegrar a D. Vicente Bertrán de Lis, terrenos de su propiedad destinados a vía pública, en las calles de Fernán González, Máiquez, Jorge Juan y Elipa, de conformidad con lo informado por el Decano de los Letrados consistoriales, toda vez que los terrenos objeto del litigio que fueron adjudicados judicialmente a doña Martina Camino, fueron expropiados a ésta por el excelentísimo Ayuntamiento; debiendo adoptar dicha disposición el Procurador antes de que transcurra el plazo de cuarenta días concedido por la ley para recurrir en casación ante el Tribunal Supremo, como en caso contrario tendría que realizarse.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas, para la construcción de un camino de acceso a las Escuelas-bosque de la Dehesa de la Villa, desde la calle de Francos Rodríguez, con pedrusco procedente de otras obras o del sobrante en casillas, cuyo importe de pesetas 3.354'51 será cargo a lo consignado en el concepto 219 del presupuesto municipal vigente, para construcción de grupos escolares.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición interesando se acuerde el arreglo inmediato de varias calles del distrito del Congreso.

Tomar en consideración y pasar con urgencia a la Comisión respectiva, otra, interesando que, con la mayor urgencia y con el personal y material de los diferentes ramos, se proceda a la realización de las obras necesarias para la conducción del agua al cementerio Civil del Este.

Aprobar el convenio celebrado por la Alcaldía Presidencia y los propietarios del parador de Puerta de Hierro,

para realizar la alineación de la vía pública en la glorieta de dicho nombre, en la parte que afecta a la referida finca.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución gubernativa, fecha 6 de agosto último, dictada en el recurso de alzada entablado por el ex arrendatario de los Viveros de Villa, contra acuerdo municipal por el que se ordenó se le liquidase hasta el día que el Municipio se incautara de los edificios de dichos Viveros, con arreglo al canon que venía satisfaciendo, en la parte que la expresada resolución del Sr. Gobernador, no se acomoda a lo de mandado por el Excmo. Ayuntamiento.

Interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra el fallo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que, resolviendo el recurso iniciado por la Alcaldía Presidencia, se declara exento del pago del arbitrio sobre inquilinato un local de la calle de la Magdalena, número 30, destinado a academia preparatoria para estudiantes de Medicina.

Autorizar al Procurador consistorial para que desista del recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, contra fallo de la Delegación de Hacienda, que declaró exento del arbitrio sobre inquilinato el local que ocupa la Sociedad *Deustch y Compañía* en la calle del Marqués de Valdeiglesias, núm. 4 duplicado, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Pasar con urgencia a la Comisión de Substancias una moción de la Alcaldía Presidencia, sometiendo a la decisión del Ayuntamiento la elección de procedimiento a seguir, en el supuesto de que el Gobierno central facilite la adquisición de trigos, en cantidad suficiente y precios adecuados, para atender a la elaboración diaria de 30.000 quilogramos de pan en barra, a cuya cifra aún no se ha llegado, para vender a 48 céntimos de peseta el quilogramo, como precio máximo, bien entregando a las industrias harinera y panadera madrileñas o bien municipalizando estos servicios, en la creencia, y casi seguridad, de que no han de ser lesivos para el Erario municipal.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el servicio de transportes para el entretenimiento, limpieza y afirmado de las vías públicas de esta capital, hasta 31 de diciembre de 1921, en los precios tipos.

Declarar nula la subasta verificada para la enajenación de zocata de hierro y otros materiales de hierro-fundido y dulce existentes en los almacenes de Fontanería Alcantarillas, Vías públicas y general de la Villa.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de octubre último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre del presente año, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Adoptar los siguientes acuerdos para apertura de la calle de Sebastián Elcano, entre la de Fray Luis de León y el paseo de Santa María de la Cabeza.

Primero. La insistencia en la apertura de la calle de Sebastián Elcano, entre la de Fray Luis de León y el paseo de Santa María de la Cabeza, prescindiendo de la finca núm. 10 de dicho paseo.

Segundo. La aceptación de la cesión gratuita de la mitad de las superficies que resulten expropiables, que hacen al Ayuntamiento los Sres. Lardelli y demás condueños, doña Mercedes y D. José Muñoz Vargas, D. Celestino Aranguren, doña María, D. Manuel, D. Saturnino y doña Consuelo Crespo Pérez, fijando para la otra mitad el pre-

cio de 18 pesetas metro cuadrado, el pago en cédulas del Ensanche, por su valor nominal, cuando por turno corresponda, después de haber ocupado el Municipio los terrenos que a dichos señores se les expropiaron y previo el otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Tercero. Que por lo que se refiere a las superficies que asimismo se expropiaron a los Sres. Manfredini, Marquesa de Altamira, D. José Azpiunza y D. Guillermo Alonso Blas, sin perjuicio también de la ocupación de los terrenos, que con excepción del último han consentido, se dé al asunto el trámite que previene el segundo párrafo y siguientes del artículo 22 de la vigente ley de Ensanche, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que dicho artículo previene para que dirima la divergencia, manteniendo el Ayuntamiento el justiprecio asignado por los facultativos municipales.

Pasar a la Comisión respectiva la siguiente enmienda al dictamen recaído en el expediente que se sigue a la finca del paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 10, con motivo de la apertura de la calle de Sebastián Elcano:

Primera. Que hay que tener en cuenta que la anterior finca no sólo se halla afecta por dicha apertura, sino que en su parte anterior, o sea la que da a la ronda de Atocha, traspasa la línea de ensanche, y, por consiguiente, también se encuentra en condiciones para la expropiación, así como una calle proyectada, aún sin nombre, que la atraviesa en toda su longitud.

Segundo. Por lo anterior y por la discrepancia de precios de otros varios dueños de terrenos, por los que pasa la calle de Sebastián Elcano, el Concejal que suscribe, cree cumplir con un deber al manifestar que esta calle en vez de seguir el trazado proyectado y que afecta a varios dueños, debe correrse en su apertura a la línea trazada en la nueva sin nombre, por no tener en primer lugar este excelentísimo Ayuntamiento que tratar más que con el dueño o dueños de una finca, y en segundo lugar, que con el derribo de este inmueble viejo y de plantas bajas, gana notablemente la estética de la hermosa ronda de Atocha, cada día engalanada con un nuevo edificio de construcción moderna.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo prevenido en el art. 21 de la ley de Ensanche, para la apertura de la calle de Sebastián Elcano, entre la de Fray Luis de León y el paseo de Embajadores:

Primero. La insistencia en la apertura de la calle de Sebastián Elcano, entre las de Fray Luis de León y Embajadores.

Segundo. La aceptación de la cesión de la mitad gratuita de las superficies que se expropiaron a los Sres. Lardelli, fijando como precio del metro cuadrado de la otra mitad, el de 18 pesetas, ya convenido con el causante de dichos señores, y el pago en Cédulas, por su valor nominal, cuando por turno corresponda.

Tercero. Que en cuanto se refiere a las superficies y fincas que se expropiaron a los Sres. García Calderón, Argente y Estremera, y de conformidad con la ponencia del Vocal de la Comisión Sr. Herrera, se dé al asunto el trámite que previene el segundo párrafo del art. 22 de la ley porque el Ensanche se rige, sosteniendo el Ayuntamiento los precios asignados por el facultativo municipal, presentándose al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que en el citado artículo se indican, puntualizando a dicha autoridad la situación especial en que se encuentra la construcción del Sr. Estremera, que ocupa el suelo propiedad de la Villa.

Aprobar el dictamen proponiendo que, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, se aquiete el Ayuntamiento a la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil por la que estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 10 de noviembre de 1916, que denegó la concesión de licencias para el funcionamiento de un almacén de aceites minerales que dicha Sociedad tiene instalado en el núm. 34 de la calle de Meléndez Valdés; que, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución gubernativa, se expida a la Sociedad referida la licencia para la construcción de unos edificios destinados a depósitos de petróleo y

gasolina y envases en la fábrica establecida en la calle de Meléndez Valdés, números 54 y 56, antes 34, con sujeción al proyecto presentado, a los informes técnicos emitidos acerca del mismo y a lo dispuesto en providencia del Gobierno civil de 17 de enero de 1916.

Aprobar el dictamen proponiendo, por unanimidad, se acuerde la apertura legal de la calle de Donoso Cortés, entre las de Gaztambide y Vallehermoso, a fin de que puedan después cumplirse los requisitos reglamentarios y llegarse a la urbanización de dicho trozo de vía, si los propietarios diesen al Ayuntamiento las facilidades necesarias.

Adoptar los siguientes acuerdos, ante la necesidad de determinar la nomenclatura de los distintos trayectos en que puede subdividirse el paseo de Ronda, y de conformidad con acuerdos municipales adoptados en distintas fechas, a virtud de mociones suscriptas por varios Sres. Concejales:

Denominar de Joaquín Costa, el trayecto comprendido entre la calle de López de Hoyos y la glorieta del Hipódromo; que igualmente se designe con el nombre de Raimundo Fernández Villaverde, desde la indicada glorieta del Hipódromo a la de Joaquín Ruiz Giménez; que asimismo se denomine de Pablo Sarasate, desde la glorieta de Joaquín Ruiz Giménez a la calle de la Princesa; que, desde esta última vía al vado de Migas Calientes, se dé el nombre de Federico Chueca; y, por último, que al trayecto comprendido entre la calle del Pacífico y el puente de la Princesa, sea designado con el nombre de Pedro Bosch; debiendo procederse por los Arquitectos municipales de las distintas secciones del Ensanche a que pertenecen dichos trayectos, a la rectificación de numeración de las fincas y solares emplazados en las nuevas vías resultantes, con motivo de la denominación de nombres que se acuerda.

Devolver a D. Jerónimo Ferrés la suma de pesetas 1.558'37, satisfechas por el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, correspondiente a los años 1914, 1915 y tres trimestres de 1916, cuya devolución deberá hacerse como minoración de los ingresos del mismo concepto del vigente presupuesto, previos los requisitos que se determinan en el Real decreto de 25 de febrero de 1890, y en la circular de la Dirección general del Tesoro de 19 de marzo del mismo año.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 17 de la calle del Rey Francisco.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la manzana 116 de la calle de la Santísima Trinidad, trozo comprendido entre las de García de Paredes y Viriato.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra resolución gubernativa que estimó la alzada interpuesta contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que denegó la licencia para alquilar la casa núm. 11 de la calle del Conde de Aranda.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial, dentro del plazo determinado por la ley, contra resolución del Gobierno civil, estimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal, que denegó la licencia solicitada para alquilar la casa núm. 60 de la calle de Alberto Aguilera.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición interesando se acuerde la modificación del actual escalafón de Veterinarios municipales, pertenecientes al Laboratorio químico.

Sesión ordinaria del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerdo: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que, resolviendo el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de enero de 1915, por la que se ordenó la inclusión en el presupuesto de dicho

año de la suma que importaban los presupuestos de gastos carcelarios relativos a las prisiones preventivas, tanto de hombres como de mujeres, se desestima la excepción de incompetencia propuesta por el Fiscal y se absuelve a la Administración general del Estado de la expresada demanda, declarando firme y subsistente la referida Real orden.

Quedar enterado de un oficio de la Alcaldía Presidencia, participando que según le manifiesta la Comisión municipal para la incautación de la Fábrica de Gas, se ha verificado el concurso para la venta de las escorias o residuos de los hornos y calderas de dicha fábrica, habiéndose adjudicado el remate provisionalmente a D. José Muñoz Checa, en la cantidad de 3 pesetas por tonelada, adjudicación que se hará definitiva una vez cumplidas por el interesado las demás condiciones del concurso.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de objetos de escritorio para las dependencias municipales, durante los años 1917 y 1918, en los precios tipos.

Proceder a la distribución del crédito consignado en presupuesto para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro a obreros parados, con arreglo a las mismas bases aprobadas en el año anterior.

Admitir la renuncia formulada por un Médico primero al ascenso a Jefe facultativo de la Beneficencia municipal con 4.000 pesetas anuales, en uso de la facultad que le concede el art. 48 del reglamento del Cuerpo facultativo, y en su consecuencia, y como aplicación del artículo citado, ascender a Jefe facultativo con 4.000 pesetas anuales al Médico primero que le sigue en el escalafón, por entender que este acuerdo no entra dentro de las limitaciones que impone la ley Electoral, toda vez que se trata de un ascenso reglamentario.

Aprobar los ascensos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase que existe vacante por jubilación de conformidad con el acuerdo municipal de 15 de junio último y el nombramiento para la resulta de Auxiliar con 1.800 pesetas del opositor de Administración en turno, núm. 21, de los del Cuerpo de aspirantes.

Conceder exención de toda clase de derechos por la construcción de un edificio destinado a Asilo Porta-Cœli en la calle de García de Paredes, núm. 25, con vuelta a la de la Santísima Trinidad, en atención a la labor benéfica social que ha de realizar recogiendo y educando a los niños abandonados en la vía pública, y teniendo en cuenta que el Ministerio de la Gobernación lo ha declarado de Beneficencia particular por Real orden de 10 de junio de 1916.

Conceder exención del pago del arbitrio de inquilinato para el local que en la casa núm. 7 de la calle de Don Pedro, dedica a Escuelas la Asociación católica de señoras de la Escuela de San José, teniendo en cuenta que da enseñanza completamente gratuita a cuantos niños se presentan, hasta el número que el local consiente, y que allí no existe vivienda.

Devolver a un vigilante que fué de los evacuatorios municipales, la fianza de 100 pesetas en metálico, que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía del cumplimiento de su cargo, toda vez que ha cesado en el mismo sin que resulte responsabilidad ninguna contra él.

Conceder renovación de licencia para el puesto fijo situado en la calle de Atocha, adosado a la casa número 24, para la venta de pan y bollos.

Conceder renovación de licencia para el quiosco sito en la dehesa de la Villa para la venta de refrescos.

Conceder licencia para situar un puesto para la venta de agua y refresco en el paseo de la Chopera, esquina a la del Canal.

Conceder licencia para un puesto fijo, destinado a la venta de gorras, en la calle de Drumen, frente al núm. 1.

Conceder licencia de apertura para el teatro Odeón, situado en la calle de Atocha núm. 14.

Conceder licencia para establecer un almacén de películas, con destino a la venta y alquiler de las mismas, en la casa núm. 6 de la calle del Barco, piso principal.

Conceder licencia para establecer una fábrica de glicerina y productos químicos en la casa núm. 86 de la calle de Castelló.

Conceder renovación de licencia para la fábrica de aserrar maderas establecida en la calle de Toledo, núm. 147.

Autorizar al Procurador consistorial para que desista, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, del recurso interpuesto contra sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se absolvió a la Administración de la demanda entablada por el Ayuntamiento contra acuerdo del Delegado de Hacienda, que revocó decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de febrero de 1913, ordenando en expediente de aprehensión de seis banastas con embuchado y chorizos, procedentes de un tránsito garantizado de don Casto García, el comiso del género y la distribución de su valor de 1.100 pesetas que consignó el interesado, entre varios dependientes municipales que realizaron la intervención.

Conceder licencia para instalar dos calderas para calefacción por vapor de agua a baja presión en el núm. 10 del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa números 10 y 12 del postigo de San Martín.

Conceder licencias para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en el piso segundo de la casa número 4 de la calle de Olózaga, y otra en el Colegio de los Padres Agustinos, establecido en la calle de Valverde, número 17.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción por agua caliente en la casa núm. 10 de la calle de Bárbara de Braganza.

Denegar la licencia de apertura solicitada para un taller de carpintería en la calle del Salitre, núm. 11, por no reunir el local las condiciones debidas.

Conceder renovación de licencia para albergar 20 reses en el establo instalado en la calle de Bravo Murillo número 177 moderno, 81 antiguo, Extrarradio.

Conceder renovación de licencia para la droguería establecida en la calle de Bravo Murillo, núm. 69 antiguo y 81 moderno.

Conceder renovación de licencia para la fábrica de piedra artificial establecida en la calle de Narciso Serra, 6.

Devolver a D. Manuel Abella los derechos que satisfizo por nueva apertura de la imprenta establecida en la calle de San Isidro, núm. 6 duplicado, cobrándole únicamente los derechos que correspondan como renovación por encontrarse dentro de la prórroga que para la renovación de licencias hasta 15 de mayo último, se acordó por el Ayuntamiento en 20 de abril anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación de un piso principal en la finca núm. 13 provisional de la calle de Lérida, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en una finca sin número, sita en la calle de Gómez Ortega, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Mallorca.

Conceder licencia para construir una casa en los números 18 y 20 de la calle del Príncipe; y abonar a la propietaria en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico, la suma de 107'14 pesetas, importe de 19'48 metros cuadrados que se expropiaron para vía pública, y han sido valorados por el Arquitecto municipal, al precio de 550 pesetas cada uno.

Emplear para la instalación de la fuente vecinal, en el camino bajo de Vicálvaro, acordada en 1 de junio último, tubería de plomo de la que se canjee al contratista por material viejo existente en los Almacenes del ramo, con arreglo a las condiciones del respectivo contrato, en vista de la imposibilidad que existe de adquirir en las presentes circunstancias la tubería de hierro que se especifica en el presupuesto de obra oportunamente aprobado.

Consentir la Real orden del Ministerio de Fomento comunicada por la Jefatura de Obras públicas en 14 de agosto último, por la que se declara que no procede alterar la situación propuesta para acceso al ferrocarril Metropolitano de Alfonso XIII en la Puerta del Sol, trasladándola a la plaza de Pontejos como se pretendía por la Alcaldía

Presidencia en comunicación dirigida a dicho Ministerio en 21 de mayo próximo pasado.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra resolución gubernativa, estimando el recurso de alzada interpuesto por el propietario del solar número 8 de la plaza del Angel contra decreto de la Alcaldía, que le ordenó la reforma de los planos presentados para la construcción proyectada en el referido solar, debiendo darse las órdenes oportunas al Procurador consistorial, para que la formule antes del 25 del actual, en que vence el plazo para verificarlo.

Hacer cesión gratuita al Estado de los terrenos de propiedad municipal que comprenden las fincas números 9 A, 56, 80, 100 y 108 del expediente de expropiación para las obras de encauzamiento y saneamiento del río Manzanares, en mérito al beneficioso influjo que en los intereses del pueblo de Madrid ha de ejercer la realización de dicha obra del Estado, y por estimar que, una vez terminadas dichas obras de encauzamiento y construcción de paseos en ambas márgenes, éstos habrán de pasar a ser nuevas vías de la población, no procediendo, por tanto, que el Municipio exija al Estado el abono de las expresadas superficies.

Acceder a la petición formulada por el personal de la Fábrica de Gas, concediendo una paga extraordinaria a todo el personal subalterno en recompensa a los buenos servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento con motivo de la incautación de dicha Fábrica, siempre y cuando que el Excmo. Ayuntamiento así lo autorice, teniendo en cuenta que todo el personal ha puesto su inteligencia y actividad desde el primer momento al servicio del Ayuntamiento, y que no se grava el presupuesto municipal ni el de la explotación de la Fábrica, puesto que la cantidad total quedará cubierta solamente con la mitad del aumento de ingresos obtenidos mensualmente, por haber sextuplicado el precio del alquitrán.

Sesión extraordinaria del día 17.

Fueron aprobadas las bases de contrato entre el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y la Sociedad eléctrica N. N., para la instalación y prestación del servicio de alumbrado eléctrico, la memoria complementaria al proyecto presentado por las Compañías «Unión Eléctrica Madrileña» y «Cooperativa Electra Madrid» para el alumbrado público eléctrico de esta Corte y el proyecto de alumbrado eléctrico comprensivo de las calles donde se ha de instalar, el número de lámparas a colocar y la interioridad de éstas.

Sesión ordinaria del día 21.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 16 y extraordinaria del día 17.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 17 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto en nombre de la Sociedad anónima «Unión Carbonera», contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 27 de septiembre de 1915, denegatorio de la exención del arbitrio de inquilinato por el piso segundo que ocupa en la calle de la Abada, se confirma el fallo apelado y declara no haber lugar al expresado recurso, y la obligación, por tanto, de la referida Sociedad, a satisfacer el expresado arbitrio.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Real e Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre devolución de lo que según ella ha satisfecho por los arbitrios creados a consecuencia de la municipalización de servicios funerarios, y como consecuencia, anula y revoca el expresado acuerdo, disponiendo en su lugar se devuelvan las cantida-

des satisfechas por la indicada Congregación por el concepto expresado.

Y el Ayuntamiento acordó interponer contra la misma recurso gubernativo ante el Sr. Ministro, y que pase a informe de los Letrados consistoriales, por si fuese procedente el recurso contencioso.

Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta, para adquirir por administración los paños y forros necesarios para confección de uniformes para el personal subalterno de las Casas Consistoriales.

Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil concediendo excepción de subasta, para adquirir por administración los artículos necesarios al racionado para los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares.

Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta para adquirir por administración, a los precios corrientes del mercado, los artículos necesarios al racionado para los acogidos en la Escuela-albergue de niños abandonados, de Alcalá de Henares.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para enajenación de objetos procedentes de exhumaciones en los Cementerios municipales, en los precios tipos.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el Tribunal constituido con arreglo al art. 23 del reglamento de Maestros municipales, aprobado en 29 de enero de 1915, para juzgar los ejercicios de oposición verificados por los Maestros de ambos sexos, procedente del primer concurso anunciado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo que prescribe el art. 33 del expresado reglamento:

Primero. Desestimar la protesta de la opositora suspena doña Ramona Moyrón Arias, fundándose en las razones expuestas en el informe que emite el Tribunal.

Segundo. Que se consigne en los títulos administrativos de las Maestras doña Clara Bello Posseti, doña Teresa Fuchet, doña Carmen Marchena del Val, doña Encarnación Martín Pindado, doña Isabel Moralejo, doña Adela Nadela de Castro, doña Rosario Pérez Salgado, doña Amparo Rodríguez Marqués, doña Matilde Sánchez Near; y en los de los Maestros, D. Enrique Cubillo de la Fuente, D. Román Pascual Gil, D. Domingo Ramos Sánchez y D. Manuel Segura López, declarados aptos por el Tribunal que juzgó sus ejercicios, la diligencia correspondiente haciendo constar que cesan para los mismos las limitaciones a que se refiere el art. 33 del reglamento.

Tercero. Que igualmente se consigne dicha diligencia en los títulos administrativos de las Maestras doña Soledad Campos Espuch y doña María Teresa de Lara y Gil, porque si bien en rigor no proceden de concurso anunciado por el Ayuntamiento, obtuvieron nombramiento del Ayuntamiento y acreditan debidamente su aptitud en las oposiciones que anteriormente se mencionan, y que se aplique igual criterio a la Maestra doña Rosario Guillerma Herrera Muñoz, propuesta por el donante del Grupo escolar de las Peñuelas, toda vez que también aparece aprobada por el Tribunal, previa autorización de la Junta para tomar parte en los ejercicios de que se trata.

Cuarto. Que se expida el título correspondiente de Maestra de sección, con 2.000 pesetas, como procedente de oposición, a la Maestra doña Carmen de Castro Fernández, aprobada por el Tribunal, en la vacante producida por la excedencia de la Maestra doña Amelia Asensi Beviá, declarada por el Ayuntamiento a petición de la interesada, sin que para los efectos del escalafón pueda contársele mayor antigüedad que la que acredita el título expedido en 27 de agosto último, como Profesora de corte y confección de prendas.

Quinto. Y que estimando lo expuesto por la Maestra doña Juana Cuenca Abad, en instancia que en fecha 16 de octubre último dirige a la Alcaldía, quede esta Maestra exenta de practicar los ejercicios de oposición prevenidos en el párrafo primero del art. 33 del reglamento, toda vez

que acreditó haber obtenido por oposición Escuela Nacional y hallarse, por tanto, comprendida en la excepción a que se refiere el párrafo segundo de dicho artículo.

Sexto. Que las Maestras suspensas doña Ramona Moyrón, doña Ascensión Menac, doña María del Milagro García y la no presentada al ejercicio oral doña Jesusa Lage Pereira puedan practicar nuevos ejercicios, transcurridos tres meses desde esta fecha, si desean acreditar la aptitud que les fué negada, pero sin derecho a figurar en lo sucesivo en el escalafón en lugar preferente a las que han merecido la aprobación del Tribunal en la forma propuesta.

Dar por terminada con arreglo a lo que dispone la base 41 de las complementarias del vigente presupuesto, y de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, en 31 de diciembre próximo, el concierto que se formalizó con la Sociedad de Alquiladores de carruajes de lujo en escritura de 9 de octubre de 1915, y se exija el tributo con arreglo a la correspondiente tarifa, y por cuotas individuales a todos los industriales, debiendo ser sancionado este acuerdo por la Junta municipal.

Y que desde esta fecha hasta 31 de diciembre próximo, se proceda por una Comisión nombrada por el Ayuntamiento a realizar una revisión escrupulosa del número de coches y caballos que existan en las cocheras de la Sociedad, con objeto de traer a la aprobación del Ayuntamiento la oportuna propuesta.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en el expediente instruido con motivo de descubiertos observados en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante la dirección de D. Pablo García Becerra:

Primero. Que, resultando del expediente no haber satisfecho a los distintos suministrantes que aparecen en la relación hecha por el Sr. Juez instructor al emitir su informe, el importe de sus facturas por géneros que se tiene la evidencia de que se han servido a los Asilos, el Ayuntamiento viene obligado, tanto por haber pagado mal, como por su crédito y propio decoro, y por equidad en favor de los suministrantes, a satisfacer dichas facturas; debiendo consignarse al efecto en el próximo presupuesto la cantidad que importan sus respectivos suministros.

Segundo. Que sin perjuicio de la anterior propuesta y, conforme con la del Sr. Juez instructor, se persiga administrativamente contra los bienes dejados por D. Pablo García Becerra; incautándose de cuantas cantidades produzcan, y de momento, por tanto, de las 7.881'15 pesetas, ingresadas en el fondo de depósitos, destinándolas a enjugar el débito total.

Tercero. Que por el descubierto que resulta de pesetas 28.270'22, se ejecute la oportuna acción contra los herederos del expresado D. Pablo García Becerra, si éstos hubiesen aceptado la herencia pura y simplemente, procediendo entonces contra la misma a virtud de lo prevenido en la Real orden de 14 de agosto de 1830; y

Cuarto. Que sin perjuicio de los precedentes acuerdos, se forme pieza separada para depurar las responsabilidades que puedan exigirse, tanto por lo que se refiere a la justificación de los libramientos que sirvieron al Sr. Becerra para efectuar los cobros, como por el incumplimiento de lo que determinan los artículos 29 y 30 del reglamento de los Asilos, que de haberse cumplido, hubieran evitado lo sucedido.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, con el fin de regular la ejecución de las obras del Metropolitano en forma que no sufra interrupción el servicio de alcantarillas, que por estar en período de construcción o en plazo de garantía, dependen de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones»:

I. Que la Empresa del Metropolitano se abstenga en absoluto de tocar ningún servicio municipal y cuando esto sea necesario e impuesto por el trazado del ferrocarril, se dé aviso a la Dirección de Fontanería para que por el Municipio con sus elementos propios y con sus contratas, según el caso, se ejecuten las obras, pasando la cuenta de los gastos ocasionados a dicha Compañía, previa la conformidad con la liquidación que habrá de practicarse y cuyo importe habrá de ingresar en la Tesorería de Villa.

II. Que con carácter general se disponga que las obras

de rompimiento a la alcantarilla, y en general, todas las que afecten a su estructura, deben ejecutarse con los elementos que para esta clase de trabajos dispone la Municipalidad, por conducto de la persona o entidad que solicite la obra.

Aprobar el pliego de condiciones formado para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro durante el año de 1918, del material eléctrico necesario a las dependencias municipales para los servicios de alumbrado, timbres, etc.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como solución al concurso anunciado para la redacción de una «Guía de Madrid y sus alrededores».

Primero. Que se declare desierto el concurso para la redacción de la Guía de Madrid y sus alrededores.

Segundo. Que teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el informe del referido Jurado, se adjudique el de edición y adquisición de postales a las tres casas que han concurrido al concurso, en la forma, proporción y en los precios señalados en las comparecencias de 2 y 3 del actual, por los representantes de las referidas casas.

Las series de a veinte postales en un block elegidas por el Jurado, son:

De la casa Hahüser y Menet: dos series de a 20 postales, en un *block* cada serie, de cuadros del Museo. Las postales son de doble tono y el precio del millar de postales es de 30 pesetas, y el del millar de *blocks*, 100 pesetas.

Dos mil *blocks* y 40.000 postales (200 + 1.200 = 1.400), 1.400 pesetas. Una serie de 10 postales de la misma clase que las anteriores e igual precio; vistas de cuadros y tapices de El Escorial, en un *block* de 10 postales, 1.000 *blocks* y 1.000 postales (100 + 300 pesetas = 400), 400 pesetas. Dos series de a 20 postales, en un *block* cada serie, de vistas de Madrid. Las postales son en un solo tono y simple estampación; el precio de 20 pesetas el millar de postales. El precio del millar de *blocks*, igual que para las anteriores. 2.000 *blocks* de a 20 postales, 1.000 para cada serie, o sea 2.000 *blocks* (200 pesetas), y 40.000 postales a 20 pesetas el millar, 800 pesetas. Total *blocks* y postales, 1.000 pesetas.

Una serie de 20 postales en un *block*, fotografías de la Armería Real, de igual clase que las anteriores y al mismo precio de 20 pesetas el millar; 1.000 *blocks* y 20.000 postales, son 500 pesetas.

Una serie de a 20 postales para un *block*, vistas de Aranjuez, de igual clase y precio que las anteriores. 1.000 *blocks* y 2.000 postales, 500 pesetas.

Casa Castañeira, Alvarez y Levenfeld: El Jurado eligió tres series de a 20 postales cada una para formar tres *blocks* de a 20 postales.

Las postales son en cartulina corriente y en un solo tono negro y al precio de 23 pesetas el millar de postales. El millar de *blocks*, a 80 pesetas.

Tres mil *blocks* (mil para cada serie) de a 20 postales (60.000 postales) a los precios antedichos, son 1.620 pesetas.

Casa Canals, Kalmeyer y Keotr:

Una serie de 20 postales en cartulina granulada y a doble tono verde, mil *blocks* de a 20 postales (vistas de Madrid), o sean 20.000 postales, 850 pesetas.

Importe total de los pedidos.

Casa Hahüser y Menet:

		Pesetas.
2.000 <i>blocks</i> de a 20 postales (vistas del Museo)	40.000 postales.	1.400
1.000 <i>idem</i> 10 <i>idem</i> (tapices de El Escorial)	10.000 <i>idem</i> ...	400
2.000 <i>idem</i> 20 <i>idem</i> (vistas de Madrid)	40.000 <i>idem</i> ...	1.000
1.000 <i>idem</i> 20 <i>idem</i> (Armería Real)	20.000 <i>idem</i> ...	500
1.000 <i>idem</i> 20 <i>idem</i> (Aranjuez)	20.000 <i>idem</i> ...	500
7.000	130.000	3.800

Casa Castañeira: 3.000 *blocks* de a 20 postales (vistas de Madrid), 60.000 postales, 1.620 pesetas.

Casa Canals: 1.000 *blocks* de a 20 postales (vistas de Madrid), 20.000 postales, 850 pesetas.

Total del pedido a las tres casas: 11.000 *blocks*, 210.000 postales y el precio total es de 6.270 pesetas.

Tercero. Que para el abono de la anterior adjudicación y demás gastos de franqueo, se libren al Habilitado del material D. Diego Ayllón, las 7.000 pesetas, consignadas

para fomentar el turismo en Madrid, en el cap. IX, artículo 7.º, concepto 610 del actual presupuesto.

Cuarto. Que se signifique a los Sres. del Jurado la expresión del mayor reconocimiento del Ayuntamiento, por la cooperación brillantemente prestada en este asunto.

Y que se dirija oficio de gracias a cada uno de los señores que han formado parte del Jurado por el celo e inteligencia con que han desempeñado su cometido.

Reconocer, a favor de la viuda del alcalde auxiliar que fué del barrio de la Plaza de Toros, un crédito de 24'70 pesetas, importe de la consignación de material que a su fallecimiento tenía devengada y sin percibir dicho señor, y abonar la expresada suma, con cargo a la cantidad que existe disponible en el cap. IX, art. 6.º, concepto 574 del presupuesto vigente, previa la presentación por la interesada, de la carta de pago justificativa de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales correspondientes.

Reconocer a favor de los herederos de D. José Iglesias Expósito, la suma de 59'96 pesetas a que asciende el importe de los haberes que a su fallecimiento dejó devengados y sin percibir como Inspector que fué del Cuerpo de Policía urbana, y proceder al abono a los mismos de la expresada cantidad en la forma indicada por los Letrados consistoriales, y con igual cargo y requisitos que se indican en el precedente acuerdo.

Acreditar en lo sucesivo en concepto de gratificación el haber de 1.800 pesetas anuales que disfruta D. Demetrio Plasencia Lancho, como Auxiliar del segundo grupo de Administración.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, que estima el recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía que ordenó la clausura de la tahona establecida en la calle de Agustín Durán, núm. 7, por reiteradas infracciones en la elaboración del pan.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, por hurto de 16 metros de alambre en el Parque del Oeste, que ha sido valorado en la cantidad de 5 pesetas, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponderle y serle concedida, y contestar en este sentido al Juzgado.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la oportuna declaración de excepción de subasta y concurso para realizar por administración, por haber resultado desiertas las subastas anunciadas, la adquisición de 118 uniformes de invierno al personal del Cuerpo de Policía urbana, al precio tipo de 72'71 pesetas que es el que sirvió de base para las subastas anunciadas, consignándose que la Comisión, y no el Jefe del servicio, sea quien resuelva respecto del procedimiento a seguir para la adquisición de los uniformes.

No entablar, por ahora, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa que estimó recurso del conductor de tranvías, núm. 661, contra multa de 10 pesetas, que le impuso la Alcaldía Presidencia, por no haber parado el vehículo en la calle de Alcalá, cuando lo solicitó una señora, y esperar para ello a conocer la resolución que recaiga en el recurso gubernativo que ha sido entablado por la Alcaldía Presidencia ante el Ministerio de la Gobernación, en 9 de octubre último.

Desestimar instancia en solicitud de licencia para situar un puesto para la venta de aves y huevos, frente al número 104 de la calle de Bravo Murillo.

Allanarse a la resolución gubernativa, revocatoria de decreto de la Alcaldía que dispuso que a dos despachos que la Sociedad anónima «Salat» tiene establecidos en las calles de la Cava Alta, 1 y Sánchez Bustillo, 5, se les aplicase al liquidar los derechos que por licencia de apertura habían de satisfacer al Municipio, la cuota correspondiente a los comercios al por mayor de los referidos artículos, y que se aplique a los despachos, objeto de este recurso, la tarifa señalada a la venta al por menor de los artículos señalados.

Conceder renovación de licencia para la fabricación de pan establecida en la casa núm. 11 de la plaza de Herrerías.

Conceder renovación de licencia para el horno de bollos establecido en la calle de Isabel la Católica, núm. 5.

Conceder renovación de licencia para fabricación de pan en la carretera de El Pardo, núm. 32.

Conceder licencia para la fabricación de bebidas gaseosas en la calle de Martín de los Heros, núm. 73.

Conceder renovación de licencia para la casquería establecida en la calle de Amaniel, número 8.

Conceder renovación de licencia para la carbonería establecida en la calle de la Princesa, núm. 57.

Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Jacometrezo, número 84.

Conceder licencia para establecer talleres de carpintería y cerrajería e instalar en dos motores eléctricos, con fuerza total de siete caballos, en la calle de Catalina Suárez, núm. 10 provisional.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en el piso principal de la casa número 6 de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 7 provisional, de la calle de San Gabriel, Extrarradio.

Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra resolución gubernativa recaída en expediente incoado sobre revocación de acuerdos municipales relacionados con la confección y adaptación de las plantillas del presupuesto para 1916 en lo que se refiere a Sobrestantes municipales, dándose para ello las órdenes oportunas al Procurador consistorial.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de pavimento de asfalto en la calle del Gato, cuyo importe de 2.748'24 pesetas, será cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 619 del presupuesto vigente.

Aplicar el crédito de 54.000 pesetas, aprobado para las obras de pavimentación de la calle del Fúcar que no puede llevarse a cabo en el presente año por la imposibilidad de traer de la sierra el material granítico necesario, a la inmediata ejecución de las que a continuación se expresan, aprobando el gasto que para cada una se determina en la forma siguiente:

	Pesetas.
Afirmado del paseo del Rey.....	28.903'88
Acera de cemento en el Parque de Madrid ...	8.100
Materiales empleados en las obras de aislamiento de la Puerta de Hierro.....	4.387'23
Reforma de rasante de la calle de Quintana...	12.608'89
TOTAL.....	54.000

Devolver la fianza de 9.500 pesetas nominales consignadas en la Caja general de Depósitos en Obligaciones municipales de Deudas y Obras, bajo resguardo números 234.686 de entrada y 89.026 de registro, en garantía de doña Manuela Pelayo Crespo, para responder de la contrata del suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura, por haber acreditado el cumplimiento de su contrato.

Proceder a la exhumación y traslado al osario de los cadáveres comprendidos en la relación formulada por la oficina de Cementerios, a excepción de aquellos en que se haya hecho la renovación o que se haga hasta 31 de diciembre próximo, para lo cual o para retirar en su defecto cuanto de propiedad de las familias contengan las sepulturas, se publicarán anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia, en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial y oficinas de Cementerios; debiendo verificarse todas las operaciones con arreglo a las prescripciones de Policía sanitaria de Cementerios, y aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto municipal, cuyo importe de 15.698'36 pesetas será abonado con cargo al crédito consignado para dichos gastos

en el presupuesto del año próximo, debiendo adquirirse los materiales de las contratas vigentes.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche, durante el próximo mes de diciembre.

Conceder licencia para construir una casa en el número 93 de la calle de Goya..

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa núm. 12 de la calle de Luchana.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del solar núm. 26 provisional del paseo del General Martínez Campos, destinado a vaquería y vivienda, en la inteligencia que la concesión de este permiso no prejuzga ni autoriza la del ejercicio de la industria a que se destina el pabellón, para la que habrá de solicitar y obtener por separado la correspondiente autorización.

Proceder a la enajenación, por subasta, de los materiales procedentes del derribo de las casas números 43 y 43 duplicado de la calle de Santa Engracia, con vuelta a la de Luchana, con arreglo a las mismas condiciones facultativas y administrativas que rigieron en las subastas celebradas y declaradas desiertas, y sobre la base del precio de 1.000 pesetas, tipo justipreciado por el Arquitecto de la primera sección del Ensanche quedando rectificadas en tal sentido la condición segunda del pliego de condiciones facultativas.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición, en la que, entendiéndose que entre las más nobles satisfacciones que pueden experimentar los individuos y las colectividades, se encuentra la realización de aquellas obras que tienden a proporcionar a la infancia de modesta condición social, algún instante de satisfacción espiritual y especialmente cuando su actuación reviste forma pedagógica, proponen se acuerde lo siguiente:

Primera. Todos los años se celebrará en los diez distritos de Madrid, y con los niños que asisten a las escuelas públicas y a aquellas en que reciben enseñanza gratuita, un *Festival de Reyes*.

Segunda. Que de su organización sean encargados los Sres. Tenientes de Alcalde de los respectivos distritos, acompañados de una Comisión de vecinos del mismo designada por la Tenencia de Alcaldía.

Tercero. Este festival tendrá una orientación marcadamente pedagógica.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra suscripta por el Sr. Crespo, proponiendo:

Primero. Que sea nombrado el Sr. Concejal, ilustrísimo Sr. D. Tomás Silvela, Patrono honorario del Colegio de San Ildefonso.

Segundo. Que se extienda dicho nombramiento en un artístico pergamino costeado por el Excmo. Ayuntamiento.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva otra suscripta interesando se acuerde el asfaltado de los andenes de la calle de Bailén por ponerse en la forma en que hoy se encuentran intransitables en los días de lluvia.

Reconocer e incluir para su pago en el cap. IX, artículo 6.º del proyecto de presupuesto para el año próximo, sometido a la Corporación con esta fecha, los siguientes créditos:

	Pesetas.
A la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, abono por el suministro de fluido de alumbrado público en diciembre de 1916.....	3.142'82
A la misma, por gas consumido en obras y dependencias municipales.....	2.181'88
A la misma, por suministro de fluido a las escuelas de adultos.....	60'96
Al Canal de Isabel II, por obras practicadas en diciembre de 1916, para reparación de bocas de riego.....	807'10
Al mismo, por instalación de bocas de riego en igual época...	1.243'20
Al mismo, por igual concepto en septiembre de 1916.....	1.437'45
Suma y sigue.....	8.873'41

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	8.873'41
A la Unión Eléctrica Madrileña, por el alumbrado de las dependencias municipales en diciembre de 1916.	5.776'41
Al Madrid Automóvil, por suministro de efectos para el automóvil del Sr. Alcalde.....	2.286'10
A los Sres. Lamarca Hermanos, por reparación en los carruajes del Excmo. Ayuntamiento.	7.127'50
Al Director del grupo de Trasmiera, por casahabitación.....	1.000
Por obras en el teatro Español.....	4.858
A la Junta local de Prisiones, por gastos carcelarios.....	31.762'30
Al Sanatorio de Oza, por estancias de niños...	1.104
Abono a la Compañía del Norte.....	1.087'50
TOTAL	63.882'22

Asimismo, y al objeto de evitar que por carencia de la consignación debida pueda dilatarse el abono de aquellos créditos pendientes hoy de resolución, y que pueda reconocer el Ayuntamiento, dentro ya de la vigencia del presupuesto venidero, causando con ello perjuicios notorios a los interesados, se acordó la inclusión en el proyecto de presupuestos aludido, y en el propio capítulo y artículo la cantidad de 240.307'12 pesetas «para pago de los créditos mayores de 1.000 pesetas pendientes, en esta fecha, de reconocimiento por el Excmo. Ayuntamiento, y para el caso de que por la Corporación se acuerde su abono durante el curso del presupuesto.»

Sesión extraordinaria del día 22 continuada el 23.

Fueron aprobados los proyectos de presupuestos de Gastos e Ingresos, apéndices y bases complementarias, formados para el próximo año 1918.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos y bases complementarias del Ensanche formado para el próximo año de 1918.

Sesión extraordinaria del día 24.

Se acordó: Autorizar a la Alcaldía Presidencia para adquirir, previa la oportuna excepción de subasta, cantidad de carbón necesaria (de 1.000 a 5.000 toneladas), para embarcar en la Robla a 95 pesetas tonelada, y una vez obtenida esta autorización, la formación por la Comisión de los oportunos contratos en la forma corriente, y ateniéndose a los que actualmente tiene establecidos en las minas de Asturias la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, teniendo en cuenta la obligación en que se encuentra la Comisión de prevenir todo lo que al alumbrado público se refiere y las dificultades que el transporte de carbón de Asturias ofrece, muy especialmente en esta época del año, y la necesidad de obtener carbón de otra parte en donde no existiesen las dificultades señaladas para el de Asturias, sin perjuicio de seguir trayendo éste hasta que las dificultades se acentúen e impidan en absoluto su transporte.

Sesión ordinaria del día 30.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 21, extraordinaria del día 22, continuada el 23, y del 24 del actual.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los ex Concejales, señores D. Rafael Díaz Argüelles y D. Dío Amando Valdivieso.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto a nombre de la «Antigua Sociedad de Seguros mutuos contra Incendios de casas de Madrid», contra acuerdo de la Junta municipal, por el que se desestimó la petición de la referida Sociedad interesando ser excluida del pago del arbitrio municipal por asistencia del servicio de incendios a los siniestros.

Quedar enterado de otra comunicación del excelentísi-

mo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por el Director de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», contra el presupuesto municipal de este año, en lo referente al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios.

Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto a nombre de «La Unión y el Fénix Español», Compañía de seguros reunidos, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó su petición respecto a no considerarse obligada dicha Sociedad a remitir declaración del importe de los capitales en ella asegurados en 31 de diciembre de 1915, con el fin de fijar la cuota que le correspondiera abonar por el arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, se desestima el expresado recurso y se confirma en consecuencia el decreto de la Alcaldía.

Se dió cuenta de una comunicación del Decano de los Letrados consistoriales, participando que en el pleito contencioso administrativo seguido por D. Juan Vitórica y Casuso, sobre que se revoque la providencia gubernativa confirmatoria del acuerdo municipal que dispuso el derribo de la fachada y primera crujía de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, y se condene al excelentísimo Ayuntamiento y en su defecto al Excmo. Sr. Alcalde y Concejales que adoptaron el expresado acuerdo, al pago de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado por el Tribunal provincial, con fecha 19 del corriente la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda contra ella promovida en estos autos por D. Juan Vitórica y Casuso y confirmar como desde luego confirmamos el acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, de 15 de marzo de 1913, que confirmó a su vez el del Ayuntamiento de esta Corte de 24 de mayo de 1912, que ordenó, por hallarse en estado de ruina la fachada y primera crujía de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, antes de Cedaceros, de esta Corte, la demolición y derribo, ya efectuados de dichas partes de edificio, propiedad entonces de Doña Juana Casuso y hoy de su hijo el actor D. Juan Vitórica; entendiéndose todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y a propuesta de la Presidencia, conceder un voto de gracias al Letrado consistorial decano, Sr. Campuzano, por su brillantísimo informe y por la manera brillante de llevar este pleito.

Asimismo, se acordó que el citado voto de gracias se haga extensivo al Alcalde interino, Sr. de Blas, por el resultado que había tenido el asunto, merced a sus gestiones en beneficio del Ayuntamiento y del pueblo de Madrid.

Quedar enterado de una comunicación del Presidente de la Junta de solares, remitiendo la segunda relación de los solares comprobados del distrito de Buenavista, a efectos de lo dispuesto en los artículos 62 y 65 del reglamento para ejecución de la ley de 12 de junio de 1911, y con arreglo a las prescripciones del citado reglamento, comprensiva de 247 solares, que han sido objeto de comprobación y de la cual resulta que la superficie es de 302.446'73 metros cuadrados contra 271.995'86 que dichos solares tenían asignados en el avance entregado a esta Junta, representando un valor de 10.255.111'95 pesetas, en vez de las 5.405.048'40 pesetas, con arreglo a la que tributaban, obteniendo, por tanto, una diferencia en más de 4.850.063'55 pesetas, que equivale a un aumento de ingreso para el arbitrio de 24.250'31 pesetas, que con las 50.660'47, importe de la primera relación aprobada en 6 de julio último, representa un aumento total en la recaudación del distrito de Buenavista de 74.910'78 pesetas, con efectos a partir de 1 de enero del corriente año, habiéndose fijado por la Junta provisionalmente la estimación de superficie y valoración, de conformidad con los propietarios, ya por convenio celebrado con ellos, ya por consentir éstos las cifras señaladas por la Administración según aparece en los expedientes formados al efecto.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad ve-

rificadas por cuenta del Interior y del Ensanche, hasta fin de octubre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar un dictamen proponiendo, como forma de premiar los servicios extraordinarios del Ingeniero Director de Vías públicas, D. Pedro Núñez Granés, y siempre que con ello dé por concluidas las reclamaciones entabladas, dando así una prueba con ello de su generosidad y estima de la labor personal del Sr. Núñez Granés, reconocerle la jubilación, clasificándole en su día con el máximo que autorizan las disposiciones legales vigentes, o sea, con el 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado en activo, computándosele a tal efecto los años servidos al Estado y que al fallecimiento del citado Sr. Núñez Granés, se reconozca a su esposa, caso de viudez, o a su hija en defecto de aquélla, una pensión vitalicia, con cargo a los fondos municipales de 6 000 pesetas anuales.

Desechar el dictamen proponiendo la modificación de las tarifas de precios vigente para el servicio de coches de plaza y aprobar un voto particular formulado al anterior dictamen, proponiendo que, en cumplimiento de lo convenido en el vigente contrato, se prohíba el aumento de tarifas en el servicio público de coches de alquiler.

Conceder licencia para construir una finca en el número 22 de la calle de García de Paredes y adjudicar al solar anterior una superficie de 206'97 metros cuadrados, procedente del suprimido camino del Zarzal, al precio de 32'20 pesetas uno, previo el cumplimiento de los requisitos legales, debiendo ingresar en los fondos de la primera zona del Ensanche, antes del otorgamiento de la oportuna escritura, la cantidad de 6.664'43 pesetas, valor total de la indicada parcela.

Conceder licencia para aumentar dos pisos en la casa número 7 de la calle de Medellín, y adjudicar a D. Vicente García la parcela de 177'59 metros, procedente de la suprimida vereda del Zarzal, al precio de 38'64 pesetas uno, previo el cumplimiento de los requisitos legales, debiendo ingresar en los fondos de la primera zona del Ensanche, antes del otorgamiento de la escritura, la cantidad de pesetas 6.862'07, importe total de la indicada parcela.

Adjudicar a D. José Martínez Lestegar, para agregar a solar de su propiedad, con fachada a la calle del General Álvarez de Castro, una parcela inedificable, con fachada a la calle de Feijóo, de 262'36 metros cuadrados, al precio de 38'64 pesetas uno, disponiendo se otorgue la oportuna escritura de venta, previo el cumplimiento de los requisitos legales y el ingreso por dicho señor en los fondos de la primera zona del Ensanche, de la cantidad de 10.137'59 pesetas, a que asciende el valor total de aquélla.

Adjudicar a D. Julián Aragón, D. Antonio Basagoiti y D. Adolfo Espinosa, una parcela de terreno de 4'81 metros cuadrados, que existe dentro del terreno formado por la manzana limitada por las calles de las Delicias, Tortosa, Riego y Murcia, para agregarla a terrenos de su pertenencia dentro de la manzana antes citada, previo el cumplimiento de los requisitos legales, debiendo ingresar en los fondos de la tercera zona del Ensanche, la cantidad de pesetas 925'44, a razón de 192'40 cada metro, en que de común acuerdo se ha fijado su valor, antes o en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura.

Desistir del recurso interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación, contra providencia gubernativa de 5 de junio del corriente año, que reconoció a doña María Cabanellas el derecho al percibo del 3 por 100 de afección, al justipreciar, de acuerdo con la Comisión, el valor asignado a una parcela de terreno que se le expropia para la calle de Bravo Murillo, toda vez, que dicha señora asistida de su esposo, manifiesta en instancia de 24 de junio último, su acatamiento a la resolución del Sr. Gobernador, en cuanto al precio, renunciando al 3 por 100 de afección, que dicha Autoridad le reconocía, y proceder al abono a la indicada señora del importe de los 61'93 metros que se le han expropiado para la calle de Bravo Murillo, trayecto comprendido entre Ríos Rosas y Ramiro II, que tendrá lugar al precio de 32'20 pesetas metro, en cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, previo el otorgamiento de la oportuna escritura y sin reconocimiento alguno de intereses.

Aprobar un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. La insistencia en la apertura de la calle de Jorge Juan, trayecto comprendido entre las de Lope de Rueda y el paseo de Ronda, y la expropiación de los terrenos necesarios para la obra.

Segundo. Admitir la cesión gratuita de la mitad de las parcelas expropiadas a los herederos de doña Bernardina Muñoz, al Sr. Marqués de Muñoz y a D. Carlos de Balenchana, que según las operaciones practicadas por el Arquitecto municipal mide 212'40, 1.581 y 104 metros, respectivamente.

Tercero. Señalar el precio de 29 pesetas metro, a la mitad abonable a los herederos de doña Bernardina Muñoz; el de 28, a la del Sr. Marqués de Muñoz; el de 27, a la parcela de 2 009'25 metros que se expropia en totalidad a doña Martina Camino, en el trayecto de calle comprendido entre las de Narváez y Fernán González; el de 19'32, a la participación que en la parcela de 1.158 metros que figura de la pertenencia de los herederos de la Sra. Condesa de San Luis tienen D. Alfredo, doña Natalia, D. Fernando, doña Matilde Colás y doña Isabel Sartorius Chacón; el de 19'32, a la de 105'82 metros que se expropia a doña Martina Camino, en el trozo de vía entre Máiquez y Fuente del Berro; el de 18, a la de 2.533 que se expropia a la misma señora, desde Fuente del Berro al paseo de Ronda, y por último, el de 12'88, a la mitad de la superficie de 104 metros que se toman de la propiedad de D. Carlos Balenchana.

Cuarto. Que la valoración de la parte que en la parcela de 1.158 metros, propia de los sucesores de la señora Condesa de San Luis, tiene D. Luis de la Mata, se concreta a resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a tenor de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley de Ensanche, en razón a no ser admisible por no estar en relación con el real y exacto valor del terreno, la proposición de precio formulada por el indicado señor.

Quinto. Que consentida por todos los propietarios la ocupación material de los terrenos, se proceda por la Dirección de Vías públicas a la reclamación de los oportunos presupuestos de obra, con el fin de realizar la urbanización de la calle de que se trata.

Sexto. Que el pago de la que, previa rectificación definitiva de mediciones por el Arquitecto municipal, con vista de los títulos de propiedad e inscripciones de dominio en el Registro, se verifique cuando corresponda en turno y previo el otorgamiento de escrituras, en las cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ninguna clase.

Aprobar el dictamen proponiendo la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. La insistencia en la apertura de la calle de Lope de Rueda, entre las de O'Donnell y Limite.

Segundo. La aceptación de la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables que hacen al Municipio la Sra. Condesa viuda de Arcenales, Conde de Villapardierna, D. Tomás Martín, D. Pedro Barcina, los excelentísimos Sres. D. Joaquín Sánchez de Toca y Marquesa de Bárboles, fijando para las parcelas que en definitiva se expropian a los cuatro primeros el precio de 19'32 pesetas por cada metro cuadrado, con excepción de la tercera parcela de 1.206'66 metros cuadrados de la expresada señora Condesa, a la que se asigna el de 16'10 pesetas por igual unidad y el de 18'50 metro cuadrado a la de las parcelas de los Sres. Sánchez de Toca y Marquesa de Bárboles, todos sobre la base del pago en cédulas, por su valor nominal, cuando por turno corresponda, una vez ocupados los terrenos por el Ayuntamiento y previo el otorgamiento de la oportuna escritura.

Aprobar un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero. La insistencia en la apertura de la calle Limite, entre la de Narváez y la avenida de Menéndez y Pelayo.

Segundo. La aceptación de la mitad de la superficie que en definitiva resulte expropiable a la Sra. Marquesa viuda de Aldama, que gratuitamente cede la expresada señora,

fijando como precio de la otra mitad el de 16'10 pesetas por cada metro cuadrado asignado por el Arquitecto municipal, que se abonará en cédulas del Ensanche, por su valor nominal, cuando por turno corresponda

Tercero. Que en cuanto a las parcelas expropiables a los Excmos. Sres. D. Joaquín Sánchez de Toca y señora Marquesa de Bárboles, y manteniendo los precios de 18'50 y 21'40 pesetas, que respectivamente asigna el citado facultativo, se remita el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el segundo párrafo del art. 22 de la ley de Ensanche, autorizando a la Alcaldía para que, llegado el caso de la incautación de las parcelas de los dos indicados señores, constituya en la Caja general de Depósitos y en las condiciones que los mismos reclaman, las cédulas que representen el importe de las superficies expropiables, con arreglo al avalúo que en definitiva se fije por la Autoridad, que, con su resolución ponga término a la contienda.

Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el próximo mes de diciembre por cuenta del presupuesto del Interior.

Que por la Alcaldía Presidencia a nombre del Ayuntamiento, se solicite del Gobierno de S. M. la reducción del descuento que grava los sueldos de los funcionarios municipales.

Conceder renovación de licencia de la casquería establecida en la calle de Galileo, núm. 16.

Conceder renovación de licencia para albergar siete reses en la calle del General Ricardos, núm. 4.

Conceder licencia para instalar dos calderas para calefacción por agua caliente, en la casa núm. 6 de la calle de Zurbano, una en el sótano con destino a la calefacción de los pisos entresuelo y primero y la otra en el piso segundo.

Conceder licencia para establecer un taller de reparación de neumáticos e instalación de un auto-clave de vapor en la calle de la Princesa núm. 60.

Conceder licencias para establecer la industria de trituration de semillas y para instalar un motor eléctrico de 10 caballos de fuerza en la ronda de Atocha, núm. 13.

Conceder licencia para establecer un *garage* en la calle de Blanca de Navarra, núm. 3.

Conceder licencias para establecer una imprenta en la calle de Sagunto, núm. 13 y para instalar en la misma un motor eléctrico de un cuarto de caballo de fuerza.

Conceder licencias para establecer un taller de herrería y cerrajería en el núm. 33 de la calle de la Arganzuela y para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza.

Desechar un dictamen proponiendo se autorice al contratista del suministro de vestuario para el personal del Cuerpo de Bomberos, para cambiar el modelo de paño elegido por otro de diferente color, y que se le conceda la prórroga de sesenta días, solicitada para realizar la entrega.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 37 moderno de la calle de Almansa, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una planta baja vivienda y una nave interior en el solar núm. 16 de la calle letra A, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 30 de la Corredera Baja de San Pablo, previo abono por el propietario a los fondos municipales de la suma de 263'65 pesetas, importe de 1'09 metros cuadrados que se apropia de la vía pública, que han sido tasados por el Arquitecto municipal, al precio de 249 pesetas metro.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de Propiedades de Villa, para el revoco del patio central de la tercera Casa Consistorial, cuyo importe de 1.981'25 pesetas será cargo al crédito expresamente consignado para esta atención en el presupuesto formado para 1918.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de Propiedades de Villa, para el arreglo de los canalones, bajadas y tuberías de que está surcado el patio central de la tercera Casa Consistorial, cuyo importe de 654'25 pesetas, será cargo al crédito expresamente consignado para esta atención en el presupuesto próximo.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, y con las formalidades y requisitos que determina

el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la construcción de un edificio destinado a servicios municipales del distrito de la Latina, en el solar propiedad de la Villa, núm. 8 de la carrera de San Francisco, cuyo importe de 493.962'11 pesetas, será satisfecho en cuatro plazos, que se consignarán en los presupuestos de los años 1918 a 1921, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Presupuesto de 1918.....	70.000
Idem de 1919.....	150.000
Idem de 1920.....	150.000
Idem de 1921.....	123.962'11
TOTAL.....	493.962'11

debiendo entenderse que en este edificio se suprimirán toda clase de viviendas, excepto la del portero para estar a su cuidado, y un enfermero de la Casa de Socorro.

Conceder a un obrero del ramo de Arbolado, Parques y Jardines, la pensión de 1'20 pesetas diarias, 40 por 100 del jornal de tres pesetas que disfrutó más de dos años y le sirve de regulador con arreglo al art. 3.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913.

Conceder el reingreso en el Cuerpo de la Beneficencia municipal a un Médico tercero excedente en una de las dos plazas que existen vacantes, reservando la otra para el turno de oposición a que corresponde.

Conceder el reingreso en la Beneficencia municipal a un Practicante excedente en vacante que existe por jubilación.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 42 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, conceda la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración la paja y cebada necesaria para el ganado del servicio de Limpiezas durante el año de 1918, en vista de haber sido declaradas desiertas, por falta de licitadores las dos subastas celebradas al efecto, y que dada la alteración de precios que por efecto de las circunstancias viene observándose, se proceda por el Sr. Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas a la formación de nuevos pliegos de condiciones para subastar de nuevo este servicio, en armonía con los precios que actualmente rigen en el mercado para estos artículos, debiendo advertirse por el Jefe del servicio previamente a la Comisión correspondiente de las inversiones de las cantidades, para que ésta pueda intervenir en su reparto y aceptación.

Ascender a la plaza de Oficial de tercera clase del escalafón administrativo del Ensanche, vacante por fallecimiento de D. Manuel Mora Cerero, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, al Oficial de cuarta del mismo escalafón D. Alvaro González Aguirre; a la vacante de Oficial de cuarta clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, producida por el ascenso anterior, al Auxiliar D. Federico López del Real, por figurar ambos funcionarios ocupando el primer lugar en sus respectivas categorías, y nombrar para cubrir la resulta de Auxiliar administrativo y otras dos plazas de esta categoría que existen vacantes, a don Santiago González Gayo, D. Joaquín del Campo Piña y D. Emilio Cortés Munera.

Ascender a la plaza de portero segundo de las oficinas del Ensanche, con 1.800 pesetas anuales, que existe vacante por defunción de D. Ricardo Menéndez Pozuelo, al ordenanza del mismo escalafón D. Abilio Domingo, y nombrar para cubrir la vacante que éste deja con 1.250 pesetas anuales a D. Marcos de Cos y del Barrio.

Nombrar cabo de zona del servicio de Vías públicas del Ensanche, con el haber anual de 1.500 pesetas, en vacante por fallecimiento de D. Guillermo Pallarés, a D. Enrique Fernández y Pérez, haciendo uso la Comisión de la facultad que le concede el art. 9.º de la ley de Ensanche y 16 de su reglamento.

Declarar desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas para contratar el suministro de semilla *lawn gras*, con destino a la siembra de praderas de los jardines públicos del ramo de Arbolado, y que con arreglo

a lo prevenido en el art. 41 del Real decreto e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, para adquirir directamente la semilla *lawn gras*, que sea necesaria para el servicio y atenciones del ramo de Arbolado.

Anunciar subasta con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, para la construcción de una verja de cerramiento del patio correspondiente al Parque tercero del servicio contra Incendios, sito en la puerta de Toledo, cuyo importe de 19.813'36 pesetas se satisfará en dos plazos; el primero, de 4.074'41 pesetas que existen disponibles del crédito de 5.000 pesetas consignadas en el cap. II, artículo 5.º, concepto 104 del vigente presupuesto, y el segundo plazo, por el resto, o sean 15.738'95 pesetas, con cargo al crédito que se consigna en los próximos presupuestos para gastos generales de conservación y reparación de edificios, propiedad del Ayuntamiento, que no tengan señalada partida especial.

Conceder licencias para establecer un horno para pastelería y para instalar un electromotor de 3'50 caballos de fuerza y una caldera para calefacción en la casa núm. 1 de la calle de Víctor Hugo.

Conceder licencias para establecer un taller de broncista e instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 27 de la calle de Sagasta.

Suspender, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, la tramitación de los recursos de alzada interpuestos por la Compañía general de Tranvías, contra acuerdos municipales de 19 de enero y 2 de febrero próximo pasado, aprobatorios del reglamento del servicio de Tranvías y de la reforma del art. 6.º del mismo, y contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de febrero siguiente, que dispuso que el horario presentado por las Compañías como de servicio discrecional se adoptase para el servicio ordinario, hasta tanto que por el Ministerio de Fomento se resuelva la facultad de si es de la Corporación municipal o de la Compañía, formular el ya citado reglamento de régimen de explotación, por entender que esta suspensión temporal de trámite, no perjudica ni limita las facultades del Excmo. Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia se solicite del Gobierno la pronta resolución del asunto.

Aprobar el dictamen reproduciendo el emitido en 4 de octubre último, en el que se proponía, de conformidad el acta suscripta por la Comisión designada por la Alcaldía con Presidencia para realizar las pruebas de una bomba automóvil con destino al servicio de Incendios, cuyo suministro fué adjudicado en definitiva en sesión de 4 de noviembre de 1916, a la casa Adolftch Saures, representada en esta Corte por D. Angel Chueca, previo concurso celebrado al efecto, se autorice la recepción definitiva de la expresada bomba, y que no existiendo crédito en el vigente presupuesto para hacer efectivo su importe de 40.000 pesetas en los dos plazos que se estipulan en la condición 14.ª, o sea, el primero, de la mitad total al efectuarse la entrega provisional, y el resto, a los dos meses, con la entrega definitiva, pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que anote y tenga en cuenta esta obligación al confeccionar el proyecto del próximo presupuesto para 1918.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos de 10 y 5 caballos de fuerza, respectivamente, en el taller de marmolista establecido en la casa núm. 33 de la calle de Jorge Juan.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los 12 siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento.

El 1.º, fecha 19 de octubre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y del anuncio de subasta para contratar con arreglo a ellos el suministro de varios efectos con destino a la Imprenta municipal, durante los años 1918 y 1919, calculán-

dose en 6.000 pesetas, por cada año, el importe de dicho suministro al efecto de constitución de fianza.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, aprobando el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 2.000 pesetas, necesario para la cancelación del censo de farol y sereno que grava la finca núm. 8 de la calle de San Opropio.

El 3.º, de igual fecha que los anteriores asignando al Jefe de Negociado de tercera clase del primer grupo de Administración D. Manuel Ferrer y Vallés, jubilado por acuerdo municipal de 21 de septiembre próximo pasado, el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 4.000 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años durante los cuarenta y dos años, un mes y catorce días que cuenta de servicios y le sirve de regulador.

El 4.º, fecha 27 del mismo mes que los anteriores, disponiendo se acredite en lo sucesivo en concepto de gratificación, el haber anual de 1.800 pesetas que tiene asignadas el Auxiliar del Cuerpo de Contabilidad D. Cándido Hernández San José, entendiéndose, que tanto en este caso, como en todos los demás análogos, cesará de percibirse sueldo en concepto de gratificaciones cuando los interesados pasen a disfrutar sueldo superior al de 2.000 pesetas.

El 5.º, fecha 2 del actual, concediendo al obrero del ramo de Arbolados D. Antonio Albarsanz, la pensión de pesetas 1'10 diarias, importe del 40 por 100 del jornal de pesetas 2'75, que como mayor disfrutó más de dos años, a tenor de lo que determina el caso 6.º del art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913.

El 6.º, fecha 21 del pasado mes de septiembre, disponiendo la ampliación de 40.000 pesetas del crédito consignado en el cap. IX, art. 11 del presupuesto, en ejercicio para pago de contribuciones e impuestos, cuya suma será cargo al exceso de ingresos obtenido en la recaudación de créditos pendientes de cobro al finalizar el año último y que han sido incorporados al presupuesto vigente.

El 7.º, fecha 12 de octubre último, disponiendo se inicie una suscripción con carácter nacional para erigir un monumento a base de España, América, Cristóbal Colón, Cervantes, que coincida con la celebración de la Fiesta de la Raza, perpetuándola; que se consigne como encabezamiento de la misma en el presupuesto de 1918, la cantidad de 25.000 pesetas, y que se otorgue al Excmo. Sr. Alcalde la autorización más amplia para que en nombre del Ayuntamiento realice todas aquellas gestiones que mejor considere al mayor éxito del proyecto.

El 8.º, fecha 20 del pasado mes de julio, adjudicando a doña Adelaida Alvarez Albuérne para agregarla al solar de su propiedad, núm. 38 de la calle de Hermsilla, una parcela procedente del antiguo y suprimido camino de las Ventas, que mide 52'65 metros cuadrados, al precio de 66'44 pesetas metro, fijado por providencia gubernativa de 4 de junio último, debiendo devolverse a la interesada el sobrante que resulte entre la cantidad a que asciende dicha parcela al precio indicado y la suma que consignó en la Tesorería de Villa.

El 9.º, fecha 2 del corriente, disponiendo:

A) Que se incorpore al reglamento de empleados municipales, previa sanción del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que adquiera verdadero y definitivo estado legal, el acuerdo de 15 de enero 1915, que determina que las jubilaciones serán obligatorias y declaradas de oficio para todos los funcionarios municipales a los setenta años de edad y a los sesenta y siete para los de nueva entrada, del modo y forma que en el mencionado acuerdo se establece.

B) Que se adicione al citado reglamento lo siguiente: *No se concederá prórroga alguna a ningún funcionario que al corresponderle por la edad la jubilación, la solicite para obtener mayor clasificación pasiva.*

C) Que para hacer más llevadera y decorosa la situación de los funcionarios jubilados en las postrimerías de su vida, se satisfaga por el Ayuntamiento, a partir del 1 de enero próximo, el impuesto de utilidades que grava los haberes pasivos de estos funcionarios, a cuyo fin al formarse el nuevo presupuesto se consignará el aumento necesario a este efecto o se ampliará en la cantidad precisa, si aquél

no llegara a formarse, la cantidad consignada en el vigente para pago de contribuciones e impuestos de todas clases, incluido el de utilidades.

El 10, fecha 16 del actual, concediendo exención de toda clase de derechos por la construcción de un edificio destinado a Asilo Porta Coeli, en la calle de García de Paredes, número 25, con vuelta a la de la Santísima Trinidad, en atención a la labor benéfica que realiza.

El 11, de la misma fecha que el anterior, concediendo exención del pago del arbitrio de inquilinato por el local que en la casa núm. 7 de la calle de D. Pedro, dedica a escuelas la Asociación Católica de señoras de la Escuela de San José, teniendo en cuenta que da enseñanza completamente gratuita a cuantos niños se presentan y que allí no existe vivienda.

El 12, de igual fecha que los anteriores, disponiendo la cesión gratuita al Estado de los terrenos de propiedad municipal que comprenden las fincas números 9 A, 56, 80, 100 y 108 del expediente de expropiación para las obras de encauzamiento y saneamiento del río Manzanares, en mérito al beneficioso influjo que en los intereses del pueblo de Madrid ha de ejercer la realización de dichas obras de encauzamiento y construcción de paseos en ambas márgenes, toda vez que estos habrán de pasar a ser nuevas vías de la población, no procediendo, por tanto, que el Municipio exija al Estado el abono de las expresadas superficies.

Dada cuenta del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 27 de octubre último, aprobatorio de la cuenta general del presupuesto del Ensanche correspondiente al año 1916, fueron designados los Sres. Crespo, Corona, Hidalgo, Muñoz López, Revilla y Andiñón, para formar la Comisión que en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del art. 161 de la ley, ha de examinar la cuenta de referencia y emitir dictamen acerca de ella.

Madrid, 20 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1917.—*Extracto.* Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Angel Sáinz de Baranda.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez, Antón, Blanco Parrondo, Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Colomer, Corona, Crespo, Fernández Moreno, Flores, Herrera, Hidalgo, Leyún, Marcos, de Miguel, Millán, Muñoz Suela, Peironcely, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Tercero, Alonso, Andiñón, Bello, Dávila, Espinosa, Fernández Martín, Fonollosa, Guerrero, Hernández Galicia, Iglesias, Muñoz López, Piqueras, Revilla, Río, Sáinz de la Maza, San Miguel y Vargas.

Se abrió a las once y quince minutos de la mañana, por no haber asistido a la primera más que los señores Aguilera y Arjona, Añón, Castillo, Gabilán, Leyún, Marcos, Noguera y Sáinz de Baranda.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

En votación nominal, por 23 votos contra 15, fué sancionado el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 12 del actual, por el que, accediendo a la petición del arrendatario del teatro Español, se convierte en forzosa la obligación voluntaria consignada en el contrato, de explotar por otros cinco años el referido Coliseo, aceptando la obligación contraída por el Sr. Oliver, de realizar por su cuenta las obras de restauración del escenario en las próximas vacaciones, desapareciendo en lo sucesivo las obligaciones contraídas relativas a subvención para funciones populares, premios para obras en tres o más actos y sainetes y trajes y decorado, concediéndole la reducción a diez del número de funciones clásicas que anualmente viene celebrando la Empresa adjudicataria, autorización expresa para explotar en todo tiempo telones de

anuncios y libertad para subarrendar el teatro a otras empresas de espectáculos y compañías de género dramático o lírico, españolas y extranjeras, una vez terminadas las temporadas oficiales, sin que el Ayuntamiento quede facultado para aprobar o rechazar en tales casos la lista de actores, ni se reserve intervención alguna en estas temporadas extraordinarias, salvo la responsabilidad subsidiaria del Sr. Oliver, en cuanto al impuesto del timbre y derechos de propiedad artística, que el arrendatario cuidará de garantizar como lo estime oportuno, debiendo liquidar el repetido Sr. Oliver, con la Hacienda los derechos que por cualquier concepto deba satisfacer por la prórroga del vigente contrato y abonar la escritura de novación que oportunamente ha de formalizarse.

Señores que dijeron sí: Aguilera y Arjona, Alvarez, Blanco Parrondo, Calvo, Casero, Cernuda, Corona, Crespo, Flores, Hidalgo, Marcos, de Miguel, Millán, Noguera, Peironcely, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Tercero, Río y San Miguel.

Señores que dijeron no: Colomer, Leyún, Muñoz Suela, Alonso, Dávila, Espinosa, Fernández Martín, Guerrero, Hernández Galicia, Iglesias Alvarez, Muñoz López, Piqueras, Revilla, Sáinz de la Maza y Vargas.

DE NUEVO DESPACHO

Fué sancionado el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 21 del corriente, aprobatorio de las bases concertadas con la representación de la Fundación de Nuestra Señora de la Presentación (vulgo Niñas de Leganés) para la expropiación de los terrenos de las calles del Viento y de la Almudena, por la cantidad de 1.400.000 pesetas en Obligaciones municipales de expropiaciones del Interior, en la forma que se consigna en el acta de la sesión celebrada en la indicada fecha.

Se levantó la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

SESIÓN DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1917.—*Extracto.* Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Blanco Parrondo, Corona, Crespo, Garrido, Herrera, de Miguel, Muñoz Suela, Noguera, Fernández Martín, García Duque, Guerrero, Hernández Galicia, Llorente, Muñoz López, Revilla, Sáinz de la Maza y San Miguel.

Se abrió a las once de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los señores Blanco Parrondo, Garrido, Marcos, de Miguel, Noguera y Silvela.

ORDEN DEL DÍA

Sin discusión fueron sancionados los cuatro siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, adjudicando a D. Vicente García, una parcela de terreno de 177'59 metros cuadrados, procedentes de la suprimida vereda del Zarzal, al precio de 38'64 pesetas metro, previo cumplimiento de los requisitos legales, debiendo ingresar en los fondos de la primera zona del Ensanche, antes del otorgamiento de la escritura, la cantidad de pesetas 6.862'07, importe total de la indicada parcela.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, adjudicando a don José Martínez Lesligar, para agregar a solar de su propiedad, con fachada a la calle del General Alvarez de Castro, una parcela inedificable, con fachada a la calle de Feijóo, de 262'36 metros cuadrados, al precio de 38'64 pesetas uno, disponiendo se otorgue la oportuna escritura de venta, previo el cumplimiento de los requisitos legales, y el ingreso por dicho señor en los fondos de la primera zona del Ensanche, de la cantidad de 10.137'59 pesetas, a que asciende el valor total de aquélla.

El 3.º, de igual fecha que los anteriores, adjudicando al solar núm. 22 de la calle de García de Paredes, una superficie de 206'97 metros cuadrados, procedente del suprimido camino del Zarzal, al precio de 32'20 pesetas uno, previo el cumplimiento de los requisitos legales; debiendo ingresar en los fondos de la primera zona del Ensanche antes del otorgamiento de la oportuna escritura, la cantidad de 6.664'43 pesetas, valor total de la indicada parcela.

El 4.º de la misma fecha que los anteriores, adjudicando a D. Julián Aragón, D. Antonio Basagoiti y D. Adolfo Espinosa, una parcela de terreno de 481 metros cuadrados, que existe dentro del terreno formado por la manzana limitada por las calles de las Delicias, Tortosa, Riego y Murcia, para agregarla a terrenos de su pertenencia, dentro de la manzana antes citada, previo el cumplimiento de los requisitos legales; debiendo ingresar en los fondos de la 3.ª zona del Ensanche la cantidad de 925'44 pesetas a razón de 192'40 cada metro, en que de común acuerdo se ha fijado su valor, antes o en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura.

Ocupada la Presidencia por el Sr. Muñoz López, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 162 de la ley Municipal, se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión nombrada por la Junta en 29 de noviembre último, para el examen de la cuenta del presupuesto del Ensanche para 1916, en el que, como resultado del estudio verificado, y en vista de haberse cumplido en el expediente los requisitos exigidos, proponen, por unanimidad, se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 27 de octubre próximo pasado, aprobatorio de las expresadas cuentas, y que se les dé el curso que determinan los artículos 165 y 167 de la vigente ley Municipal.

Y la Junta acordó, de conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen.

Acto seguido, y ocupada nuevamente la Presidencia por el Excmo. Sr. Alcalde, a propuesta de éste, la Junta acordó conceder un voto de gracias a los señores que habían formado la Comisión revisora de cuentas, con lo que se levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que por Real decreto del Ministerio de Hacienda de 21 del actual (*Gaceta* del 22) se establece, entre varias disposiciones, lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la tenencia o posesión clandestinas, cualquiera que fuese el propietario de las substancias, especies o mercancías que luego se expresarán, en cantidades superiores a las necesidades del consumo del poseedor y de su familia.

La tenencia o posesión se entenderá clandestina siempre que no se hubiese declarado su existencia con arreglo a las prevenciones de dicho decreto.

La declaración de las existencias actuales deberá hacerse en el plazo de quince días, y el que no teniendo existencias actualmente las adquiera con posterioridad, deberá hacer igual declaración en el término de diez días, a partir de la entrada de las substancias en los depósitos, graneros o almacenes de su dueño, poseedor o mero tenedor.

Sin perjuicio de las declaraciones anteriores, en el mismo término de diez días deberán igualmente declararse las diferencias por aumento o baja en los depósitos, graneros o almacenes, salvo las debidas a aumentos o mermas naturales de las especies.

Art. 2.º Las substancias, especies o mercancías a que se refiere dicho decreto, y cuya tenencia clandestina se considera prohibida e ilícita, son las siguientes:

SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

Trigo, cebada, maíz, centeno, arroz y las harinas de estas especies, judías, lentejas, habas, garbanzos, patatas, aceites de oliva.

COMBUSTIBLES

El carbón de todas clases.

PIENSOS

Los granos destinados a la alimentación del ganado y no enumerados anteriormente.

Art. 4.º Las declaraciones se harán por triplicado ante la Autoridad local del término donde radiquen las espe-

cies, la cual remitirá inmediatamente un ejemplar al Gobernador civil de la provincia, conservará otro en su poder y devolverá el tercero al declarante, firmándolo en concepto de acuse de recibo.

Art. 5.º Las declaraciones comprenderán los siguientes extremos:

Primero. El nombre, apellidos y domicilio del declarante en cuyo poder se hallen las especies, expresando el concepto en que las tiene.

Segundo. El nombre, apellidos y domicilio del dueño o propietario de aquéllas, si no lo fuese el propio declarante.

Tercero. La calidad y cantidad de cada una de las especies almacenadas.

Cuarto. La cantidad que el declarante o el dueño de las especies necesitan reservarse para su consumo personal y el de su familia, y para el servicio de sus explotaciones agrícolas o industriales, expresando cuáles sean éstas.

Los propietarios de las especies pueden también hacer por sí estas declaraciones aunque no las tuviesen en su poder.

Art. 6.º Cuando el poseedor de las especies declaradas las venda o enajene o las traslade de localidad, deberá declararlo igualmente a la Autoridad local, poniendo además en su conocimiento el nombre, apellidos y domicilio del adquirente, la fecha de la enajenación y el lugar adonde se trasladan.

La declaración se hará igualmente por triplicado, a los efectos indicados en el artículo precedente y en el plazo de diez días.

Art. 7.º La falta de declaración de las especies, y, por consecuencia, su tenencia o posesión clandestina, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la ley de 11 de noviembre de 1916, se considera, cualquiera que sea su valor, como falta penal de contrabando, se perseguirá con arreglo a la ley de 3 de septiembre de 1904 y se castigará en la forma siguiente:

a) Con el comiso o pérdida de las especies ocultadas.

b) Con una multa equivalente al 20 por 100 del valor de dichas especies, apreciadas al tipo de la tasa en la localidad.

Art. 8.º Dicha multa se hará efectiva en metálico, del declarado responsable, por la vía de apremio, y se distribuirá en la forma siguiente:

a) La mitad para el denunciador, si le hubiere.

b) La otra mitad se aplicará, hasta donde alcanzare, a cubrir los gastos del procedimiento. El sobrante, si lo hubiere, se entregará a la Beneficencia local del lugar de la aprehensión, y, a falta de ella, a la provincial.

Art. 9.º Los delitos conexos no modifican la calificación de esta clase de faltas y serán apreciados, independientemente de ellas, por los Tribunales, conforme a su jurisdicción propia.

Art. 10.º Sólo los autores son responsables de las faltas a que se refiere este decreto.

Los propietarios de las especies decomisadas son subsidiariamente responsables de la falta de declaración, que pudieron hacer por sí, en que incurriesen sus encargados, depositarios, mandatarios o tenedores de ellas.

Art. 11.º La responsabilidad, por tratarse de penas pecuniarias, podrá exigirse lo mismo de las personas individuales que de las jurídicas, con arreglo al art. 25 de la llamada ley de Contrabando de 3 de septiembre de 1904.

Art. 12.º El comiso se limitará a los géneros o especies ocultadas, sin extenderlo a los demás a que hace referencia el art. 40 de la citada ley de Contrabando.

Sin embargo, la Administración podrá retener los envases sin obligación de indemnización alguna, en cuanto fueren necesarios o útiles para la conservación o conducción de las especies.

Art. 13.º Los Gobernadores civiles, Alcaldes y demás Autoridades de carácter local quedan investidos de las facultades a que se refiere el art. 62 y sus concordantes de la ley de Contrabando, sin perjuicio de todo lo demás dispuesto en ella para la persecución de los hechos de contrabando objeto de este decreto.

Podrán dichas Autoridades incautarse de las especies denunciadas, poniendo los hechos en conocimiento de la

Junta administrativa que haya de juzgarlos, y las mercancías a disposición de ésta y de la Junta provincial de Subsistencias.

Art. 14. De los actos de contrabando a que se refiere este decreto conocerán las Juntas administrativas de Hacienda de la respectiva provincia, según lo determinado en la citada ley.

Art. 15. Declarado el comiso, la Junta provincial de Subsistencias se hará cargo de las especies decomisadas, dejándolas en depósito en el local de la aprehensión, o disponiendo su traslado a otros almacenes o depósitos, según considere conveniente, hasta realizarlos.

Art. 16. Los gastos del depósito, conservación de las especies en el lugar de la aprehensión, quedarán de cuenta del declarado responsable, como costas propias del juicio administrativo.

Las del traslado serán de cuenta de las Juntas de Subsistencias, con cargo al crédito para estos fines señalado.

Art. 17. La Junta de Subsistencias, después de disponer lo conveniente para atender a las necesidades de la localidad donde fueran descubiertas las especies o donde se hallaren depositadas, dispondrá lo que juzgue oportuno respecto al resto de ellas, según las necesidades de la provincia, apreciadas por la misma Junta, y sin perjuicio de las medidas especiales que en interés del consumo nacional pueda adoptar el Gobierno.

Art. 18. Si las urgencias del consumo lo exigiesen, la Junta provincial de Subsistencias, sin esperar el fallo de la

Junta administrativa, podrá proceder desde luego a la enajenación, distribución o aprovechamiento de las especies aprehendidas previa su valoración al precio de la tasa. Dicha valoración sustituirá para todos los efectos legales, incluso el de devolución, en su caso, a las mismas especies aprehendidas.

Este precepto es sólo aplicable a las especies o mercancías objeto de la tasa.

Art. 19. Los fabricantes, incluso los propios cosecheros, que transforman directamente las especies objeto de este decreto y los almacenistas, llevarán una cuenta corriente de las entradas y salidas de sus fábricas, depósitos o almacenes, revisable por la Autoridad local o por un delegado de la Junta de Subsistencias, y remitirán quincenalmente a ésta y al Alcalde de la localidad, declaración detallada de dichas entradas y salidas durante la quincena, sin perjuicio de la declaración del art. 1.º respecto a las actuales existencias.

Lo que en armonía con lo determinado en el artículo adicional del referido Real decreto, y a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 23 (*Boletín oficial*, fecha de hoy), se pone en conocimiento de los interesados para su más debido cumplimiento; advirtiendo que las indicadas disposiciones comienzan a regir a los diez días siguientes al de su publicación en la *Gaceta*.

Madrid, 25 de diciembre de 1917.—El primer Teniente de Alcalde, encargado de la Alcaldía Presidencia, ALVARO DE BLAS.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 de diciembre de 1917.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.			
Proposición del Sr. Crespo, sobre higiene de las viviendas.....	22 marzo 1917.	Sr. Retortillo.	22 marzo 1917.
Licencia para trituración de mármol en el núm. 20 de la calle del Divino Pastor.....	22 marzo.	Sr. Blanco.	22 marzo.
Solicitud de los Sres. L. París y R. Catín, para instalación de tres electromotores en el núm. 64 de la calle de Zurbano.....	27 febrero.	Sr. Hidalgo.	6 marzo.
Expediente de renovación de licencia para la fábrica de yesos, sita en el núm. 11 de la calle de Santa Feliciana.....	27 febrero.	Sr. Millán.	6 marzo.
Expediente relativo al edificio construído por el Instituto central Meteorológico en el Parque de Madrid.....	22 noviembre.	Sr. Hidalgo.	12 diciembre.
COMISIÓN 4.ª—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitectos.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia para alquilar una casa en la calle de Antonio López....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construído frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma..	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
COMISIÓN 5.ª— Beneficencia y Sanidad.			
Moción del Sr. Sánchez Anido, relativa a la unificación de la Beneficencia municipal con las demás sociedades benéficas.....	3 abril 1914.	Sobre la mesa.	19 enero 1916.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la construcción de nuevos pabellones en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	6 enero 1917.	Arquitecto de Propiedades	9 enero 1917.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se roturen los terrenos acotados alrededor del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	22 septiembre 1914.	Sr. Alderete.	»
Moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica de especialidades médicas.....	12 marzo 1916.	Sres. Landete y Covisa.	»
Expediente relativo a la reorganización de la Academia y banda de música del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	14 septiembre.	Sobre la mesa.	24 septiembre 1917.
Expediente a instancia de un Médico segundo, solicitando dos años de excedencia.....	12 diciembre.	»	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente a instancia de un Médico tercero, solicitando prórroga de excedencia.....	12 diciembre 1917.	»	»
Expediente a instancia de un Médico supernumerario excedente, solicitando el reingreso en el Cuerpo.....	12 diciembre.	»	»
Expediente a instancia de un Médico supernumerario, solicitando excedencia	13 diciembre.	»	»
Expediente de concurso para la plaza de Inspector del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	22 diciembre.	»	»
COMISION 6.ª—Ensanche.			
Distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de enero.....	21 diciembre 1917.	»	»
Solicitud del contratista del desmonte del paseo de Ronda, entre la calle de Lopez de Hoyos y el paseo de circunvalación del Hipódromo, interesando la ampliación del plazo para la terminación de las obras.....	5 julio.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una casa en el núm. 51 de la calle de Don Ramón de la Cruz.....	21 diciembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una casa en el núm. 53 de la misma calle.	21 diciembre.	Nueva entrada.	»
Oficio de Vías públicas, dando cuenta de las dificultades que se ofrecen al contratista del material granítico para la terminación de las obras del empedrado con pedrusco, acordadas por el Ayuntamiento, y pendientes de ejecución ..	21 diciembre.	Nueva entrada.	»
Oficio de Vías públicas, proponiendo se gratifique al personal de peones y aprendices de aceras que trabajan como canteros en la relabra de los encintados de vías públicas, como compensación al desgaste de herramientas.....	17 diciembre.	Nueva entrada.	»

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Salvi, proyecta establecer un café-tupi en la casa número 1 de la calle de la Libertad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leandro Fernández, proyecta instalar un electromotor de un cuarto de caballo de fuerza, en la casa núm. 18 de la calle del Marqués de Santa Ana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Alonso, proyecta instalar un electromotor en la casa número 4 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Ulpiano Oliveros, proyecta instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza en la casa número 6 de la plaza de la Moncloa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bonifacio Oso, proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 5 de la calle de Velarde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de una verja de cerramiento del patio correspondiente al parque tercero del servicio contra Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 24 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de nueva planta de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado municipal, en el solar núm. 8 de la carrera de San Francisco, propiedad de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín*

oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en en art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 24 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ESTADÍSTICA

MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de noviembre de 1917.

Población de Madrid, según rectificación del empadronamiento de 1915, hecha en diciembre de 1916: 624.303 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desco- nocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	7	8	4	2	»	»	»	»	»	»	11	10	21
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Viruela	1	1	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	3	2	5
Sarampión	2	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	8	18
Escarlatina	»	»	2	2	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	3	4	7
Coqueluche	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Difteria y Crup	2	»	6	5	4	2	»	»	1	»	»	»	»	»	12	8	20
Gripe	»	»	»	»	2	»	1	2	1	2	4	12	»	»	8	16	24
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	3	1	»	»	7	1	8
Tuberculosis pulmonar	»	»	1	1	5	13	39	33	32	14	9	8	»	»	86	69	155
Tuberculosis de las meninges	»	»	2	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Otras tuberculosis	»	»	1	3	1	4	5	8	3	»	»	»	»	»	10	15	25
Sífilis	2	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	3	2	13	27	15	16	»	»	31	45	76
Meningitis simple	10	2	19	15	6	10	2	1	»	2	1	»	»	»	38	30	68
Congestión, hemorragia y reblande- cimiento cerebral	»	»	2	»	2	»	3	»	14	10	22	29	1	»	44	39	83
Enfermedades orgánicas del corazón	»	1	»	»	3	6	4	8	16	20	20	36	»	»	43	71	114
Bronquitis aguda	18	13	11	12	»	»	»	1	3	1	1	1	»	»	33	28	61
Bronquitis crónica	»	»	»	1	»	»	1	»	7	2	16	25	»	»	24	28	52
Pneumonía y bronco-pneumonía	3	1	18	4	1	3	10	4	22	24	22	44	»	»	66	80	146
Otras enfermedades del aparato res- piratorio	»	»	»	»	2	1	3	2	7	2	5	3	»	1	17	9	26
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	1	»	»	1	4	1	3	1	»	»	8	3	11
Diarrea, en menores de dos años	27	15	4	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	27	58
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante	»	»	5	4	2	1	1	1	2	1	1	4	»	»	11	11	22
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	1	»	»	»	1	4	5	1	3	3	»	»	10	8	18
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	1	1	4	4	1	3	»	»	6	8	14
Nefritis y mal de Bright	»	»	1	2	2	1	4	5	4	1	8	9	»	»	19	18	37
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	5	5
Septicemia puerperal, fiebre, perito- nitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	1	»	2	»	2	»	»	»	»	»	5	5
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4	4
Debilidad congénita y vicios de con- formación	16	20	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	20	38
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	23	»	»	16	23	39
Suicidios	»	»	»	1	»	»	4	»	1	»	1	1	»	»	7	1	8
Muertes violentas	»	»	1	»	1	»	1	2	3	1	2	3	»	»	8	6	14
Otras enfermedades	15	5	10	7	11	6	10	16	36	18	28	33	»	»	110	85	195
Enfermedades desconocidas o mal definidas	»	»	»	1	»	»	»	3	1	2	»	»	»	1	1	7	8
<i>Totales por sexos</i>	97	59	86	79	53	58	102	108	138	137	181	255	1	2	703	698	
<i>Totales por edades</i>	156		165		111		210		320		436		3		1.401		

Resumen de los nacimientos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		V.	H.	T.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	T.		
Centro.....	46	35	6	3	52	38	90	3	1	»	1	3	2	5	39	51	90
Hospicio.....	41	28	4	7	40	35	80	2	3	»	»	2	3	5	49	33	82
Chamberí.....	74	63	11	9	85	72	157	5	6	3	1	8	7	15	73	106	179
Buenavista.....	69	48	4	7	73	55	128	5	4	»	»	5	4	9	61	71	132
Congreso.....	67	62	15	19	82	81	163	3	7	6	1	9	8	17	82	72	154
Hospital.....	77	61	10	5	87	66	153	4	4	2	1	6	5	11	102	98	200
Inclusa.....	74	59	62	49	136	108	244	5	1	12	4	17	5	22	86	83	169
Latina.....	78	87	19	18	97	105	202	7	7	2	1	9	8	17	77	58	135
Palacio.....	44	46	4	6	48	52	100	1	4	»	1	1	5	6	57	54	111
Univesidad.....	57	73	12	14	69	87	156	5	5	»	»	5	5	10	77	72	149
<i>Total.....</i>	627	562	147	137	774	699		40	42	25	10	65	52		703	698	
<i>Total general.....</i>	1.189		284		1.473			82		35		117			1.401		

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de bajas y altas ocurridas en el personal desde el 23 al 29 de diciembre de 1917, con arreglo a lo dispuesto en la base 7.ª del vigente presupuesto del Interior.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Vías públicas.....	Ayudante de calas.....	Cecilio Blasco.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Limpiezas.....	Ayudante núm. 140.....	Hilario Martín García.
Idem.....	Idem núm. 233.....	Joaquín Más Magro.
Vías públicas.....	Peón fijo.....	Doroteo Clemente.
Idem.....	Idem.....	Rogelio Balén.

CIRCULAR

Siendo de urgente necesidad la formación de una estadística detallada del verdadero consumo de carbones minerales, a fin de atender con acierto a las más apremiantes necesidades del mismo y a los turnos de preferencia que para los distintos suministros aconsejan las actuales circunstancias, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por la Delegación Regia de suministros hulleros, que se forme en el más breve plazo posible la referida estadística, detallando el consumo mensual de las distintas clases de combustibles en las industrias de todo género que en esta provincia existan, así como el destinado al consumo público y a los establecimientos del Estado, y puntualizando la procedencia de estos combustibles y el precio actual de compra.

Y puesto en conocimiento de la Alcaldía Presidencia por circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 23 del actual, inserta en el *Boletín oficial* de la misma del 27 del corrien-

te, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, envíe dichos datos, advirtiéndole que para mayor exactitud podrá utilizar cuantos elementos oficiales estén en condiciones de facilitar rápidamente y exactamente los datos necesarios, como Jefaturas de Minas, Cámaras de industria, Comercio y Navegación, y Consejos provinciales, sin perjuicio de solicitarlos también directamente de las principales empresas consumidoras, a este efecto, el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente ha tenido a bien disponer por su decreto de esta fecha, se dirija a V. S. atenta comunicación encareciéndole el exacto y rápido cumplimiento del servicio de que se trata, para que, dentro del plazo que se señala, pueda la Alcaldía Presidencia elevarlo al superior conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

SORTEOS

Deuda de Resultas (Emisión de 1898.)

Resultado del 20 sorteo celebrado hoy, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, para la amortización de 1.989 Obligaciones de dicha Deuda.

NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
26	251 a 60	1.533	15.321 a 30
37	361 70	1.600	15.991 16.000
39	381 90	1.622	16.211 20
93	921 30	1.652	16.511 20
94	931 40	1.753	17.521 30
115	1.141 50	1.755	17.541 50
190	1.891 900	1.771	17.701 10
259	2.581 90	1.772	17.711 20
275	2.741 50	1.790	17.891 900
321	3.201 10	1.793	17.921 30
330	3.291 300	1.894	18.931 40
345	3.441 50	1.899	18.981 90
349	3.481 90	1.923	19.221 30
372	3.711 20	1.933	19.321 30
417	4.161 70	1.942	19.411 20
436	4.351 60	1.958	19.571 80
456	4.551 60	1.981	19.801 10
481	4.801 10	2.002	20.011 20
547	5.461 70	2.028	20.271 80
628	6.271 80	2.053	20.521 30
629	6.281 90	2.056	20.551 60
665	6.641 50	2.061	20.601 10
692	6.911 20	2.089	20.881 90
699	6.981 90	2.097	20.961 70
705	7.041 50	2.113	21.121 30
720	7.191 200	2.129	21.281 90
744	7.431 40	2.140	21.391 400
786	7.851 60	2.199	21.981 90
803	8.021 30	2.236	22.351 60
816	8.151 60	2.337	23.361 70
878	8.771 80	2.340	23.391 400
906	9.051 60	2.458	24.571 80
919	9.181 90	2.471	24.701 10
940	9.391 400	2.510	25.091 100
944 (última bola extraída).	9.431 33	2.512	25.111 20
964	9.631 40	2.515	25.141 50
1.025	10.241 50	2.582	25.811 20
1.033	10.321 30	2.584	25.831 40
1.049	10.481 90	2.586	25.851 60
1.058	10.571 80	2.621	26.201 10
1.097	10.961 70	2.634	26.331 40
1.110	10.961 70	2.640	26.391 400
1.110	11.091 100	2.642	26.411 20
1.123	11.221 30	2.648	26.471 80
1.132	11.311 20	2.669	26.681 90
1.140	11.391 400	2.707	27.061 70
1.145	11.441 50	2.734	27.331 40
1.183	11.821 30	2.752	27.515 20
1.198	11.971 80	2.782	27.811 20
1.215	12.141 50	2.803	28.021 30
1.221	12.201 10	2.806	28.051 60
1.272	12.711 20	2.827	28.261 70
1.306	13.051 60	2.845	28.441 50
1.338	13.371 80	2.863	28.621 30
1.363	13.621 30	2.884	28.831 40
1.368	13.671 80	2.897	28.961 70
1.382	13.811 20	2.923	29.221 30
1.394	13.931 40	2.947	29.461 70
1.395	13.941 50	3.001	30.001 10
1.407	14.061 70	3.013	30.121 30
1.427	14.261 70	3.052	30.511 20
1.430	14.291 300	3.073	30.721 30
1.438	14.371 80	3.079	30.781 90
1.444	14.431 40	3.131	31.301 10
1.472	14.711 20	3.137	31.361 70

NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
3.141	31.401 a 10	3.806	38.051 a 60
3.152	31.511 20	3.812	38.111 20
3.153	31.521 30	3.818	38.171 80
3.161	31.601 10	3.831	38.301 10
3.167	31.661 70	3.864	38.631 40
3.182	31.811 20	3.866	38.651 60
3.187	31.861 70	3.931	39.301 10
3.214	32.131 40	3.962	39.611 20
3.215	32.141 50	3.979	39.781 90
3.216	32.151 60	4.021	40.201 10
3.220	32.191 200	4.039	40.381 90
3.239	32.381 90	4.045	40.441 50
3.251	32.501 10	4.058	40.571 80
3.335	33.341 50	4.069	40.681 90
3.346	33.451 60	4.130	41.291 300
3.349	33.481 90	4.237	42.361 70
3.363	33.621 30	4.257	42.561 70
3.368	33.671 80	4.285	42.841 50
3.387	33.861 70	4.315	43.141 50
3.398	33.971 80	4.328	43.271 80
3.422	34.211 20	4.376	43.751 60
3.430	34.291 300	4.442	44.411 20
3.436	34.351 60	4.456	44.551 60
3.458	34.571 80	4.462	44.611 20
3.496	34.951 60	4.475	44.741 50
3.518	35.171 80	4.495	44.941 50
3.581	35.801 10	4.519	45.181 90
3.636	36.351 60	4.532	45.311 20
3.654	36.531 40	4.533	45.321 30
3.659	36.581 90	4.582	45.811 20
3.660	36.591 600	4.615	46.141 50
3.673	36.721 30	4.644	46.431 40
3.726	37.251 60	4.657	46.561 70
3.737	37.361 70	4.684	46.831 40
3.776	37.751 60	4.694	46.931 40
3.791	37.901 10		

Los tenedores de estas Obligaciones, podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Contaduría, desde el día 4 de febrero próximo, de diez a doce, con las formalidades de costumbre, teniendo presente que según la base 7.ª de la emisión, el cobro de las Obligaciones amortizadas se verificará en el mes de mayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Deuda de Resultas (Emisión de 1907.)

Resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, para la amortización de 627 Obligaciones de dicha Deuda.

NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
4.733	47.321 a 30	4.978	49.771 a 80
4.745	47.441 50	4.982	49.811 20
4.771	47.701 10	4.985	49.841 50
4.772	47.718 20	4.999	49.981 90
4.778	47.771 80	5.018	50.171 80
4.791	47.901 10	5.036	50.351 60
4.795	47.941 50	5.087	50.861 70
4.814	48.131 40	5.098	50.971 80
4.831	48.301 10	5.135	51.341 50
4.838	48.371 80	5.153	51.521 30
4.856	48.551 60	5.156	51.551 60
4.929	49.281 90	5.164	51.631 40
4.939	49.381 90	5.173	51.721 30
4.941	49.401 10	5.196	51.951 60
4.949	49.481 90	5.222	52.211 20
4.965	49.641 50	5.239	52.381 90

NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
5.279	52.781 a 90	5.512	55.111 a 20
5.283	52.821 30	5.528	55.271 80
5.284	52.831 40	5.538	55.371 80
5.300	52.991 53.000	5.542	55.411 20
5.301	53.001 10	5.564	55.631 40
5.340	53.391 400	5.567	55.661 70
5.341	53.401 10	5.590	55.891 900
5.358	53.571 80	5.597	55.961 70
5.415	54.141 50	5.614	56.131 40
5.428	54.271 80	5.627	56.261 70
5.430	54.291 300	5.634	56.331 40
5.437	54.361 70	5.638	56.371 80
5.462	54.611 20	5.649	56.481 90
5.466 (última bola extraída).	54.651 54	5.656	56.551 60
5.479	54.781 90	5.658	56.571 80
5.495	54.941 50	5.662	56.611 20

Los tenedores de dichas Obligaciones, podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Contaduría, desde el día 4 de febrero próximo, de diez a doce, con las formalidades de costumbre, teniendo presente que según la base 5.ª de la emisión, el cobro de las Obligaciones amortizadas se verificará en el mes de mayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Enero, 8, 1918.	SUBASTAS Suministro del combustible que se precise en los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas durante el año 1918 (segunda subasta).—Importe calculado.....	50.000
16	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 3.—Precio tipo.....	119.520'96
21	Suministro de material eléctrico con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios a las Casas Consistoriales y demás dependencias del Municipio durante el año 1918—Importe calculado.....	5.000
26	Suministro de varios artículos necesarios a la Imprenta municipal durante los años 1918 y 1919.—Importe anual calculado.....	6.000
4	Para reclamaciones durante diez días, que terminan en la fecha que al margen se expresa: Suministro de los artículos necesarios para la manutención de los alumnos y dependientes del Colegio de San Ildefonso durante el año 1918.—Importe calculado.....	21.435
4	Adquisición del calzado que se calcula necesario para los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el año 1918.—Importe calculado.....	5.925
7	Construcción de una verja de cerramiento del patio correspondiente al Parque tercero del servicio contra Incendios.—Importe.....	19.813
18	Para reclamaciones durante veinte días: Construcción de nueva planta de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado municipal, en el solar, núm. 8 de la carrera de San Francisco.—Presupuesto.....	493.960

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
CONCURSOS		
Enero, 3, 1918.	Concurso para contratar la adjudicación de las instalaciones sanitarias en el nuevo Matadero y Mercado de ganados.—Plazo para la presentación de proposiciones, dos meses, a contar de la inserción del anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> .	
Junio, 16.	Concurso para presentación de ofertas de terreno, en venta o renta, con destino a dehesa o campo de alimentación del ganado que venga al Matadero o Mercado de abasto.—Plazo para presentación, un año natural, que termina en la fecha que al margen se expresa.	

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 17 al 23 de diciembre de 1917.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	2	8	5	»	15	495
De 44 ídem.....	3	2	3	»	8	352
De 50 ídem.....	1	1	1	3	6	300
De 110 ídem.....	2	1	»	»	3	330
De 165 ídem.....	»	»	»	2	2	330
Suma.....	8	12	9	5	34	1.807
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 44 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 110 ídem.....	2	»	»	»	2	220
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	10	12	9	5	36	2.027

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Polleía urbana).

- D. Victoriano Cáceres, Aduana, 11, venta de pan.
- D. Enrique Iruela, Fuencarral, 4 duplicado, fotografía.
- D. Juan Poch, Orellana, 4, lechería.
- D. Plácido Coello, López de Hoyos, 19, muebles usados.
- Doña María Luísa López, Claudio Coello, 1, camisería.
- D. Salvador González, Aduana, 35, lechería.
- Doña Gregoria de Grado, Hernani, 17, frutería.
- Doña Castora Delelax plaza de Colón, 2, modista.
- D. José Cernuda, San Vicente, 45, muebles usados.
- D. Indalecio Vega, Corredera Baja de San Pablo, 23, venta de vinos.
- D. Juan Aretino, Espoz y Mina, 3, fábrica de guantes.
- Doña María Peinado, Velarde, 6, venta de pan.
- D. Alejandro Díez, Ventura de la Vega, 4, principal, sastrería.
- Sres. Ayuso y Gómez, Preciados, 8, sastrería.
- D. Cándido Ortega, Divino Pastor, 16, frutería.
- D. Santiago González, Leganitos, 9, zapatería.
- D. Jerónimo García, San Cosme, 12, frutería.
- D. Manuel Hidalgo, Torrijos, 18, carpintería.
- D. José Enrique, Verónica, 8, muebles usados.
- D. Aurelio Matfa, plaza de Lavapiés, 2, venta de ropas.
- D. Francisco Fernández, Desengaño, 29, bastonero.

D. José Rodríguez, Corredera Alta de San Pablo, 30, venta de ternera.

D. Galo Mateos, Manuel Cortina, 4, cerrajería.

D. Eulogio Roiz, Valencia, 14, ultramarinos.

D. Julio del Rosal, Fúcar, 25, electricista.

Doña Luisa Carbonell, Oriente, 11, muebles usados.

Doña Josefa Veres, Cava Alta, 5 duplicado, muebles usados.

D. Eloy Branuelo, Serrano, 66, frutería.

D. Antonio Rodríguez, Jesús y María, 24, carpintería.

D. Heliodoro García, Pacífico, 5, taberna.

D. Enrique Cubielo, Arrieta, 15, bicicletas.

D. Nicolás de los Santos, Conde de Aranda, 14, modista.

D. Félix Torres, Santa Engracia, 122, taberna.

D. José Truchado, Argumosa, 23, comestibles.

D. Vicente Jiménez, Leganitos, 13, herrería.

Por el Negoelado 4.º (Obras).

Saneamiento: Olivar, 12 y Abada, 19.

Reformas: Corredera Baja, 30.

Obras menores.

Reformas: Aduana, 21.

Revoco: Madera, 31.

Por el Negoelado 6.º (Ensanche).

Paso de carros: paseo de Santa Engracia, 100; Zurbano, 60 y 71; García de Paredes, con vuelta a Fernández de la Hoz, 40 y 42.

Alquilar: Almagro, 42; Viriato, 21; General Pardiñas, 9 y 11; Santa Engracia, 103; Vizcaya, 5; Diego de León, 4 y 6; Ayala, 90.

Obras de reparación: Vargas, 12; Zurbano, 19; Alberto Aguilera, 56.

Revoco: Rafael Calvo, 5 y 7.

Vallado de solar: paseo de la Esperanza, sin número.

Por la Dirección de Fontanería Aleantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 6.

Idem bajando con vigilancia, 1.

Idem particular, 1.

Acometidas a la general tubular, 1.

Total, 9.

CONTADURIA

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 22 al 28 de diciembre de 1917.

	Anterior.	Día 22.	Día 24.	Día 25.	Día 26.	Día 27.	Día 28.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	77 %	»	»	»	77'25	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100	91'75	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	96	»	96	»	»	»	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	87'50	»	»	»	87'25	»	87'25
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	94'75	»	»	»	95	»	»
Idem íd.—Emisión de 1915	90	»	91	»	91	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100	92	92	92	»	92	92	92

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1917.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 22 de diciembre de 1917.	Del 23 al 29 de diciembre de 1917.	Total de ingresos hasta el 29 de diciembre de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios.....	85.838'72	79.259'43	»	79.259'43
2.º—Montes.....	16.307'50	10.963'85	13	10.976'85
3.º—Impuestos.....	6.825.389'05	6.097.788'72	122.689'32	6.220.478'04
4.º—Beneficencia.....	22.386'62	17.722'45	174'96	17.897'41
5.º—Instrucción pública.....	2.500	2.562'50	»	2.562'50
6.º—Corrección pública.....	1.203'60	253'17	»	253'17
7.º—Extraordinarios.....	346.446'56	26.173'51	263'75	26.437'26
8.º—Resultas	»	1.636.394'59	»	1.636.394'59
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.089.104'11	20.691.700'49	1.150.770'66	21.842.471'15
10.º—Reintegros.....	1.394.000	79.330'97	146'17	79.477'14
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	32.783.176'16	28.642.149'68	1.274.057'86	29.916.207'54
	»	869.089'47	2.871'66	871.961'13
<i>Tota. de ingresos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>29.511.239'15</i>	<i>1.276.929'52</i>	<i>30.788.168'67</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 22 de diciembre de 1917. — Pesetas.	Del 23 al 29 de diciembre de 1917. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 29 de diciembre de 1917. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento	2.152.055'75	2.209.524'53	45.276'57	2.254.801'10
2.º—Policía de seguridad.....	1.925.269'12	1.873.372'73	45.296'70	1.918.669'43
3.º—Policía urbana y rural.....	4.802.729'75	4.750.310'43	42.817'16	4.793.127'59
4.º—Instrucción pública.....	2.290.545'48	1.677.582'68	64.813'44	1.742.396'12
5.º—Beneficencia.....	2.394.335'50	2.279.641'07	69.986'08	2.349.627'15
6.º—Obras públicas	4.064.341'25	3.779.755'66	87.961'95	3.867.717'61
7.º—Corrección pública.....	283.648'09	268.248'09	23.948'09	292.196'18
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	14.164.116'14	11.727.961'32	269.589'34	11.997.550'66
10.º—Obras de nueva construcción.....	606.135'08	427.467'20	65.225'66	492.692'86
11.º—Imprevistos.....	100.000	59.293	»	59.293
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	32.783.176'16	29.053.156'71	714.914'99	29.768.071'70
	»	58.411'79	»	58.411'79
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>29.111.568'50</i>	<i>714.914'99</i>	<i>29.826.483'49</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	29.916.207'54	
Idem devueltos.....	58.411'79	
Idem líquidos.....	»	29.857.795'75
Pagos ejecutados.....	29.768.071'70	
Idem reintegrados.....	871.961'13	
Idem líquidos.....	»	28.896.110'57
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>961.685'18</i>

Madrid, 29 de diciembre de 1917.—El Contador, *Rafael Salaya*.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los poseedores de volantes para fe de vida y de todo sello o papel municipal del presente año, que el plazo para su canje por los de 1918, termina en 10 de enero próximo. Dicho canje puede verificarse de nueve a doce de la mañana, los días laborables, en la Caja de la Administración de Propiedades, sita en la plaza de la Villa, núm. 4.

Madrid, 31 de diciembre de 1917.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

Permisos de circulación de automóviles particulares.

Durante los días laborables comprendidos del 1 al 15 del próximo mes de enero, se procederá en esta Administración a la cobranza de los permisos de circulación de automóviles particulares correspondientes al primer trimestre del año 1918.

Transcurrido dicho plazo se procederá contra los deudores por la vía de apremio.

Madrid, 31 de diciembre de 1917.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Terminada la matrícula del citado impuesto para el año 1918, queda expuesta al público en el Negociado correspondiente de esta Administración, durante los días laborables del 1 al 15 de

enero y horas de diez a doce, para que los contribuyentes por dicho impuesto puedan presentar las reclamaciones que sobre inclusión o exclusión estimen pertinentes.

Madrid, 31 de diciembre de 1917.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras en ejecución durante los días del 20 al 27 de diciembre de 1917.

Aceras.

Plazas del Rey, de Matute y de Nicolás Salmerón, Parque de Madrid, Embajadores, Abada, Parada, paseo de la Virgen del Puerto, puerta de Hierro, Villaamil, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Glorieta de Embajadores, Pelayo, Sagasta, Cuatro Caminos (varias), Bordadores, Salud, Alcalá, Prosperidad, Fernando el Santo, Bailén, Eduardo Benot, ronda de Toledo, paseo de la Castellana, Prim, Cardenal Mendoza, Almendro, plaza del Conde de Toreno, Amaniel, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y carros de mano y astilado de herramientas.

En el de cerrajería.—Calzado, aguzado y arreglo de herramientas y reparación de cilindros compresores.

El de pintura.—En diferentes dependencias municipales.

En el de vidriería.—Varios arreglos.

Madrid, 28 de diciembre de 1917.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 20 al 26 de diciembre de 1917.

Interior.

Permisos especiales de la Compañía del gas, 64; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 11; asuntos tramitados, 60; oficios para recepción de materiales, 25; listas de jornales, 10; importe de los jornales satisfechos en la semana anterior, 16.875'75 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 8.

Ensanche.

Asuntos despachados, 24; expedientes informados, 6; citaciones para recepción de materiales, 34; presupuestos remitidos, 3; partes de calas, 7; listas de jornales, 2; importe de jornales, 12.921'75 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1917.—El Ingeniero director, *P. E., Jacinto Alderete*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 20 al 26 de diciembre de 1917.

Pavimentos pétreos.

Lealtad, Felipe IV, Valenzuela (replanteo), Orellana (terminándose), Santa Catalina, Claudio Moyano y costanilla de los Angeles (replanteo).

Pavimentos continuos.

Alfonso XII.

Madrid, 28 de diciembre de 1917.—El Ingeniero encargado de las obras, *P. A., Jacinto Alderete*.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 19 al 25 de diciembre de 1917.

Por administración.

Cañerías.—Instalación: Plaza de España.

Reparaciones: Alcántara, Almagro, Beneficencia, Embajadores, General Ricardos, Jorge Juan, Máiquez, Pacífico, Palencia, San Germán, paseos del Comandante Fortea, Florida, San Vicente y Virgen del Puerto y plaza de San Miguel.

Bocas de riego.—Instalación: Plaza de España.

Reparaciones: Bailén.

Fuentes.—Reparaciones: Bretón de los Herreros, Villaamil y plaza del Dos de Mayo.

Urinaríos.—Reparaciones: Amaniel.

Reparaciones varias.—En los almacenes del ramo (paseo del Rey).

Talleres.

Mecánica.—Construcción de cerraduras para fuentes y reparaciones en los evacuatorios de la Puerta del Sol.

Guarnicionero.—Reparación de chanclos.

Carpintería.—Construcción de polea para transmisión, reparación de puertas y ventanas, evacuatorios de la Puerta del Sol y oficinas de Saneamiento.

Cantería.—Construcción de tapa de buzón, reparación de fuentes en Pacífico, Segovia (jardines), carrera de San Francisco y puente de la Elipa y tapas de buzón en Cabestreros y plaza de los Mostenses.

Cerrajería.—Construcción de herraje para vallas, llaves para tuercas, rejillas y toma en zanja en el camino de Vicálvaro, reparaciones de fuentes en la carrera de San Francisco, Marqués de Urquijo, Martín de Vargas, Pignatelli y Zurita, cubierta de urinario en la montaña del Príncipe Pío, reja en Monserrat y herramientas varias.

Fundición.—Reparaciones en los evacuatorios de la Puerta del Sol.

Vidriería.—Reparación de depósito de descarga en California.

Pintura.—Puertas y ventanas, urinario en la plaza de las Cortes y fragua de talleres.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.837; ídem limpias, 355; objetos extraídos, 6, y reconocimiento de atarjeas, 25.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos solicitados, 89; ídem extraídos, 112; metros cúbicos extraídos, 1.028; importe, 356 pesetas.

Licencias expedidas, 1; importe, 20 pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1917.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 17 al 24 de diciembre de 1917.

Cuenca de Reyes.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Reyes, Pez, San Bernardo, Malasaña, glorieta de Bilbao, Apodaca, Barceló, San Onofre, Valverde, Barco, Ceres, Nao, Corredera Baja de San Pablo, Silva, Isabel la Católica, Leganitos, San Leonardo, Recodo, Antonio Grilo, travesías de las Beatas y de la Parada, Desengaño, San Ignacio, San Andrés y Velarde.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Reparación y mejora del alcantarillado.—Huertas, Moratín, San Ildefonso, Atocha, Amor de Dios, Santa María, San José, costanilla de los Desamparados, Jesús (calle y plaza), Berenjena, Lope de Vega, Fúcar, costanilla de las Trinitarias, Apodaca, Beneficencia, Pelayo, Belén, Regueros, San Bartolomé, Augusto Figueroa, Barbieri, Libertad, Válgame Dios, Prim, Almirante, Santa Polonia, Barquillo y Hortaleza.

Construcción del alcantarillado.—Ríos Rosas, Alenza y Ponzano.

Cuenca de la Castellana (vertiente Este).

Construcción del alcantarillado.—María de Molina, General Oraá, Príncipe de Vergara y General Pardiñas.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Ferraz, Romero Robledo, Lisboa y Rosales.

Construcción del alcantarillado.—Donoso Cortés, Fernández de los Ríos, Hilarión Eslava, Gaztambide y paseo de San Bernardino.

Vertiente aislada de las Delicias.

Construcción del alcantarillado.—Paseo Blanco.

Colector del Abroñigal.

Trozo entre el puente del ferrocarril de M. Z. y A.

Madrid, 26 de diciembre de 1917.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 17 al 23 de diciembre de 1917.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Cava y embasurado de macizos.—Arranque de estaquillado.—Recorte de perfiles.—Poda de rosales.—Conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Limpieza de nieve en los paseos.

Estufas y semilleros.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Plantaciones.—Riego.—Cava de cuadros.—Labores.—Cultivos.—Limpieza y conservación.—Confección de zarzos.—Limpieza de nieve de los paseos.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Apertura de hoyos.—Reposición de arbustos y árboles.—Cava de cuadros.—Abriendo pasos por la nieve.—Aseo y cuidado de los evacuorios.

Rosaleda.—Cava y embasurado de fajas.—Entuterado de rosales.—Limpieza de nieve en los rosales y paseos.—Conservación de la estufa de Salamanca.

Podadores.—Confección de leñas en las estufas.—Limpieza de nieve en la calle de Alcalá.

Obras y talleres.—Colocación de una compuerta en los viveros de la Puerta de Hierro.—Instalación de alcorques y regueras en la calle de Torrijos y plaza de Salamanca.—Arreglo de roturas en pasos de aguas, carretillas, mangas de riego y mesetas y hornillos en las estufas.—Astilado de herramienta.—Aguzado de picos.—Labrado de piedras para tapas de arqueta y bocas de riego.—Instalación de cristales en las estufas.—Pintado de los cajones de los guardas de jardines de la plaza de Chamberí y Bellas Artes.—Limpieza y engrasado de las llaves de paso y arqueta del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Partiendo leña en las estufas.

Jardines.—Limpieza y conservación de los mismos.

Volante de jardines.—Plantaciones en la plaza de España.—Saca de palmeras en la plaza de Alonso Martínez.—Encovachado de palmeras en Recoletos.—Embasurado de los macizos de Recoletos y Salón del Prado.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Cava.—Embasurado.—Extracción de plantas.—Recorte de basuras.—Limpieza y poda.

Secciones de la 1.^a a la 6.^a, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Limpieza de paseos.—Recorte de mantillo en el Parque de Madrid.—Limpieza de nieve en los paseos y calles de la población.—Cava de cuadros y extracción de plantas en la cuesta de la Vega.

Viveros.—Sacado de planta.—Embasurado de cuadros nuevos.—Limpieza de la nieve.—Poda y tallado de plantas.—Limpieza de paseos y vigilancia.

Crisis obrera.—Desmante y aplanación de los terrenos de Puerta de Hierro a San Fernando.

Parque del Oeste y crisis obrera.—Picado de tierras y basuras.—Regularización de paseos y praderas.—Cargando tierras, basuras y mantillo en carros.—Cribado de mantillo.—Construcción de un muro.—Regularización de paseos en el Parque de Madrid.—Roza de cuadros en el Parque de la Arganzuela.—Apertura de zanjas en la calle de Alcalá y dos guardas de noche en la plaza de España.

Madrid, 27 de diciembre de 1917.—El Jardiner mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 66.

Reconocimientos, 58.

Madrid, 29 de diciembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 32.

Reconocimientos practicados, 37.

Madrid, 28 de diciembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Primera sección del Ensanche.

Expedientes de expropiación, 2.

Obras de nueva construcción, 2.

Expedientes de alquiler, 2.

Establecimientos industriales, 2.

Instalación de motores, 8.

Reconocimientos, 12.

Incendios, 8.

Madrid, 28 de diciembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Emilio de Alba*.

Tercera sección.

Obras nuevas, 1.

Idem de reparaciones, 2.

Revoco, 1.

Rectificación de estado de obras, 3.

Licencias de alquiler, 2.

Direcciones facultativas, 4.

Establecimientos industriales, 7.

Incendios, 3.

Reconocimientos, 14.

Madrid, 29 de diciembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Neerópolis del Este.

Estudio de la dotación de agua del Cementerio civil.

Idem del cuartel que se ha de segregar de la Neerópolis para unir al cementerio.

Voloración de materiales y medios auxiliares de las obras de la Neerópolis, que pertenecieron a la contrata.

Madrid, 28 de diciembre de 1917.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 23 al 29 de diciembre de 1917.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 116; Hospicio, 100; Chamberí, 7; Buenavista, 112; Congreso, 70; Hospital, 21; Inclusa, 81; Latina, 22; Palacio, 19; Universidad, 24. Total, 572.

Servicios.

Distritos.—Centro, 25; Hospicio, 13; Chamberí, 5; Congreso, 15; Hospital, 12; Inclusa, 53; Latina, 20; Palacio, 6; Universidad, 5. Total, 154.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante los días del 23 al 29 de diciembre de 1917.

Incendios.

Día 21, Amnistía; se recibió el aviso a las diez horas y veinte minutos, y se terminó a las diez horas y treinta minutos; motivó el servicio falsa alarma.

Día 21, Salud; se recibió el aviso a las doce horas y veinticinco minutos, y se terminó a las doce horas y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 21, Villanueva, 5; se recibió el aviso a las veintitrés horas, y se terminó a las veintitrés horas y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Cabestreros, 4; se recibió el aviso a las diez horas y cinco minutos, y se terminó a las once horas y veinticinco minutos; motivó el servicio el hundimiento parcial de la fachada.

Día 22, Cardenal Cisneros, 73; se recibió el aviso a las trece horas y cincuenta minutos, y se terminó a las catorce horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Arenal, 19; se recibió el aviso a las veintitrés horas, y se terminó a las veinticuatro horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de pie derecho y puentes.

Día 23, Claudio Coello 21; se recibió el aviso a las diez horas, y se terminó a las diez horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 23, Peñuelas, 19; se recibió el aviso a las seis horas y treinta minutos, y se terminó a las siete horas y cuarenta minutos, motivó el servicio el incendio de varios pares y entablado de la armadura.

Día 23, Huertas, 78; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y cuarenta minutos, y se terminó a las diez y ocho horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 23, Fomento, 1; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y cuarenta minutos, y se terminó a las diez y nueve horas y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 23, Recoletos, 6; se recibió el aviso a las diez y nueve horas, y se terminó a las diez y nueve horas y veinticinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 24, Nicolás María Rivero, 7; se recibió el aviso a las diez y nueve horas y cuarenta minutos, y se terminó a las diez y nue-

ve horas y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un trozo de entarimado.

Día 24, Hortaleza; se recibió el aviso a las veinte horas y veinte minutos, y se terminó a las veinte horas y treinta minutos; motivó el servicio el hundimiento de un automóvil.

Día 25, Santa Engracia, 86; se recibió el aviso a la una hora y cinco minutos, y se terminó a la una hora y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de sacos de avellanas.

Día 25, plaza de San Ginés, 1 y 3; se recibió el aviso a las diez y nueve horas y veinte minutos, y se terminó a las veintidós horas; motivó el servicio el incendio de pies derechos.

Día 26, Marqués de Cubas, 10; se recibió el aviso a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y seis horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un madero de piso.

Día 26, Alcalá, 38; se recibió el aviso a las diez y seis horas y

veinte minutos, y se terminó a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un par de la armadura.

Día 26, Jorge Juan, 5; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y cincuenta minutos, y se terminó a las diez y nueve horas y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26; Recoletos, 14; se recibió el aviso a las diez y nueve horas y veinte minutos, y se terminó a las diez y nueve horas y treinta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto jefe, 7; ídem íd. por los Jefes de zona, 11; ídem íd. por los capataces, 14. Total, 32.

Madrid, 27 de diciembre de 1917.—El Arquitecto jefe, *Jose Monasterio*.

BENEFICENCIA

Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana del 23 al 29 de diciembre de 1917.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospiteo.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Enfermos asistidos a domicilio.....	»	»	32	14	28	»	36	»	»	27	137
Idem íd. en consulta general.....	»	»	34	12	34	»	28	»	16	28	152
Idem enfermedades de la mujer....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la especial de la vista....	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	60
Operaciones de la vista.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
Idem garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	»	»	77	39	72	»	50	»	74	93	415
Partos y abortos asistidos.....	»	»	4	4	»	»	»	»	»	»	8
Vacunaciones.....	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	14
Revacunaciones.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4
Reconocimiento de enajenados.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Idem de cadáveres.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Asistencia a incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	148	69	216	»	124	»	90	148	795

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE SOCORROS	DISTRITOS										
	Centro.	Hospiteo.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.....	»	23	182	52	28	»	314	»	66	55	720
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	2	4	5	5	»	6	»	6	1	29
Leche de burras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de vacas.....	»	»	»	»	4	»	5	»	7	»	16
Gota de leche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5.474	»	5.474
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viveres..	Pan.....	»	»	»	7	»	»	»	15	»	22
	Carne.....	»	»	»	7	»	»	»	15	»	22
	Tocino.....	»	»	»	7	»	»	»	15	»	22
	Garbanzos.....	»	»	»	7	»	»	»	15	»	22
	Bonos especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bonos extraordinarios.....	»	»	1.200	39	520	»	»	»	»	»	1.759
Carbón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	15
Ropas...	Refajos.....	»	70	»	»	»	»	»	»	»	70
	Mantas y mantones...	»	67	»	»	»	»	»	»	»	67
	Bufandas.....	»	85	»	»	»	»	»	»	»	85
	Bufandas pequeñas...	»	177	»	»	»	»	»	»	»	177
	Camisas de hombre...	»	90	»	»	»	»	»	»	»	90
	Vestidos.....	»	22	»	»	»	»	»	»	»	22
	Camisas de niño.....	»	24	»	»	»	»	»	»	»	24
	Chalecos de Bayona...	»	50	»	»	»	»	»	»	»	50
	Toquillas.....	»	11	»	»	»	»	»	»	»	11
	Calzoncillos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisetas de mujer...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....	»	25	1.982	96	585	»	325	»	5.628	56	8.697

Casas de Socorro durante el mes de agosto de 1917.

CHAMBERÍ									BUENAVISTA									CONGRESO								
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viduos.	Sanguíneo	Nervioso.	Liráfico.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viduos.	Sanguíneo	Nervioso.	Liráfico.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viduos.	Sanguíneo	Nervioso.	Liráfico.	
13	8	9	10	2	3	12	6	21	14	16	18	8	4	5	7	18	30	10	17	12	11	4	1	6	20	27
72	87	74	74	11	28	80	51	159	43	36	51	17	11	14	31	34	79	45	54	54	29	16	13	35	51	99
85	95	83	84	13	31	92	57	180	57	52	69	25	15	19	38	52	109	55	71	66	40	20	14	41	71	126
72	75	70	69	8	23	75	49	147	33	32	41	16	8	8	24	33	65	42	46	49	27	12	14	36	38	88
3	6	3	5	1	1	7	1	9	4	3	3	2	2	1	2	4	7	1	2	2	1	1	1	3	3	3
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	5	1	2	5	1	2	8	4	2	4	1	1	2	1	3	6	1	1	1	1	1	1	1	2	2
6	9	5	9	1	2	9	4	15	13	11	17	5	2	6	8	10	24	8	20	11	11	6	5	23	28	
85	95	83	84	13	31	92	57	180	57	52	69	25	15	19	38	52	109	55	71	66	40	20	14	41	71	126
55	107	72	86	4	31	48	83	162	24	23	22	19	6	5	7	35	47	21	34	32	11	12	25	30	55	
288	359	432	130	85	46	98	503	647	85	79	112	42	10	15	61	88	164	132	121	160	40	53	100	80	73	
									1	1	2			1	1		2	5	5	10				10	10	
									1	1	1				1		2	1	1	2				2	2	
428	561	587	300	102	108	238	643	989	168	156	216	87	31	40	108	176	324	214	232	270	91	85	114	148	184	446

LATINA									PALACIO									UNIVERSIDAD									
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viduos.	Sanguíneo	Nervioso.	Liráfico.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viduos.	Sanguíneo	Nervioso.	Liráfico.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viduos.	Sanguíneo	Nervioso.	Liráfico.		
26	43	50	13	6	2	3	64	69	9	11	8	10	2	2	8	10	20	19	31	38	8	4	5	14	31	50	
126	107	141	70	22	18	33	182	233	32	43	38	25	12	9	27	39	75	103	108	114	69	28	32	77	102	211	
152	150	191	83	28	20	36	246	302	41	54	46	35	14	11	35	49	95	122	139	152	77	32	37	91	133	261	
85	101	125	46	15	16	24	146	186	26	30	29	22	5	8	17	31	56	88	80	106	53	9	20	56	92	168	
11	10	14	5	2	1	2	18	21	3	6	5	3	1	1	3	5	9	3	10	8	3	2	1	5	7	13	
10	9	15	3	1	1	1	18	19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	1	1	4	4	5	
8	4	6	4	2	1	2	9	12	1	2	2	2	1	2	2	1	3	4	16	4	9	7	4	5	11	20	
38	26	31	25	8	2	7	55	64	11	15	11	8	7	2	13	11	26	22	22	23	10	11	9	20	15	44	
152	150	191	83	28	20	36	246	302	41	54	46	35	14	11	35	49	95	122	139	152	77	32	37	91	133	261	
110	121	150	71	10	8	20	203	231	27	42	31	26	12	14	19	36	69	50	90	66	46	28	7	35	98	140	
59	53	71	27	14	12	37	63	112	138	206	242	90	12	49	38	257	344										
									8	4	12					12	12										
323	327	416	182	52	40	98	512	650	214	306	331	151	38	74	92	354	520	173	232	221	123	61	44	130	231	405	

y enfermedades asistidos durante el mes.

HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTALES														
Central.		Sucursal.	Central.		Sucursal.	Central.		Sucursal.	Central.		Sucursal.	Central.		Sucursal.	Varones.	Mujeres.	Total.												
Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.												
82	63	145	65	35	100	56	93	149	101	58	159	30	40	70	14	11	25	44	53	97	73	47	120	41	55	96	871	821	1 692
54	89	143	44	33	77	41	27	68	21	29	50	70	80	150	8	8	16	15	20	35	8	6	14	32	44	76	488	470	958
5	9	14	48	21	69	18	4	22	2	1	3	15	4	19	1	1	2	10	6	16				4	2	6	150	68	218
29	17	46	2	4	6	6	7	13	2	2	4	2	3	5	1	1	2	1	1	2				6	8	14	42	40	82
10	7	17	4	6	10	4	5	9	1	2	3	5	5	10	14	12	26	1	1	2	1	3	4	3	3	6	4	3	7
1	1	2	5	6	11	4	5	9	1	2	3	3	3	6	3	3	6	2	2	4	5	3	8	1	1	2	46	48	94
2	1	3	1	2	3	6	4	10	2	1	3	4	2	6	2	2	4	2	3	5	2	3	5	1	1	2	14	18	32
2	2	4	4	3	7	6	4	10	2	2	4	5	2	7	5	2	7	3	3	6	3	5	8	1	1	2	50	31	81
6	6	12				1	2	3																1	1	2	8	12	20
			3	5	8	2	2	4																3	3	6	21	14	35
			5	7	12	4	2	6	10	8	18	15	20	35	12	9	21	5	3	8	2	3	5	1	2	3	21	31	52
2	4	6	7	3	10	15	19	34	21	12	33	5	10	15	6	8	14	4	4	8	12	20	32	6	6	12	77	76	153
7	7	14	10	13	23	10	5	15	10	10	20	10	20	20	14	24	38	6	6	12	13	13	26	4	4	8	167	141	308
16	6	22	10	25	35	10	14	24	15	28	43	30	35	65	30	56	86	10	35	45	48	83	131	8	9	17	287	350	637
2	3	5	3	7	10	6	6	12	5	5	10	5	4	9	10	10	20	2	2	4	3	3	6	3	3	6	31	56	87
11	8	19	11	7	18	7	3	10	10	10	20	10	20	20	4	7	11	1	3	4	8	19	27	7	7	14	103	101	204
1	1	2	10	11	21	62	55	117	48	16	64	30	25	55	26	14	40	8	14	22	23	40	63	38	40	78	401	390	791
19	7	26	4	5	9	9	8	17	20	15	35	15	15	30	6	6	12	15	17	32	6	6	12	6	6	12	68	61	129
			1	1	2	13	15	28	13	15	28	9	9	18	3	3	6	8	7	15	2	2	4	2	3	5	118	137	255
241	242	483	175	149	324	257	271	528	239	179	418	257	274	531	147	127	274	101	122	223	219	259	478	176	214	390	3.189	3.176	6.365

SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MEDICOS DE GUARDIA

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES										Asistencia a incendios.....	
	Leyes.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	Adultos.		Párvulos.		Total.	Viados.	Total.	Adultos.		Párvulos.		Total.	Viados.	Total.			
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.				Solteros.		Casados.
Centro.....	207	172	379	192	187	89	98	97	95	203	94	82	379	1	2	1	4	2	6			
Hospicio.....	251	60	311	202	109	105	141	35	30	125	135	51	311	4	1	1	2	1	7			
Chamberí.....	198	82	280	164	116	44	96	74	66	140	136	4	280	1	1	1	4	1	7			
Idem sucursal.....	311	91	402	224	178	171	132	43	56	148	180	74	402	1	1	1	1	1	7			
Buenavista.....	77	53	130	73	57	41	24	31	34	74	39	17	130	1	1	1	1	1	7			
Idem sucursal.....	182	81	263	188	75	77	66	61	59	181	63	19	263	2	2	2	2	2	7			
Congreso.....	172	76	248	156	92	75	81	42	50	123	96	29	248	2	2	2	2	2	7			
Idem sucursal.....	185	27	212	169	43	20	21	45	126	160	41	11	212	1	1	1	1	1	7			
Hospital.....	314	203	517	291	226	116	132	131	138	354	118	45	517	1	1	1	2	1	3			
Idem sucursal.....	135	122	257	160	97	75	81	44	57	95	85	77	257	1	1	1	1	1	7			
Inclusa.....	247	180	427	218	209	97	79	114	137	270	114	43	427	1	1	1	1	1	7			
Idem sucursal.....	227	97	324	205	119	86	81	89	68	173	136	15	324	1	1	1	1	1	7			
Latina.....	335	104	439	305	134	115	122	100	102	251	125	63	439	1	1	1	1	1	7			
Idem sucursal.....	158	89	247	186	61	40	51	71	85	171	59	17	247	1	1	1	1	1	7			
Palacio.....	149	158	307	204	103	120	115	39	33	144	129	34	307	1	1	1	1	1	7			
Idem sucursal.....	127	111	238	158	80	59	84	53	42	143	84	11	238	1	1	1	1	1	7			
Universidad.....	175	146	321	185	136	105	133	31	52	166	101	54	321	2	2	2	1	1	7			
TOTAL.....	3.450	1.852	5.302	3.280	2.022	1.435	1.537	1.100	1.230	2.921	1.735	646	5.302	12	13	9	9	6	28			

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO	HOSPICIO	CALABERÍ		BUNAVISTA		GOBERNO		HOSPITAL		INCLUSA		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD	TOTAL
			Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.		
Asistidos a domicilio.....	27	66	180	647	109	164	126	253	135	317	304	302	302	95	344	261	1.605	
Idem en consulta pública.....	51	67	162	647	47	164	55	253	317	317	149	231	231	69	344	140	3.160	
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	379	311	280	402	130	263	248	212	517	257	427	439	439	307	238	321	5.302	
Partos y abortos asistidos.....	4	11	16	16	17	2	10	10	9	15	19	14	14	9	9	14	119	
Vacunaciones.....	5	1	1	1	2	2	2	2	5	2	1	5	5	12	12	4	43	
Reconocimiento de enajenados.....	6	7	7	7	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	7	28	
Idem de cadáveres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
Idem de niños para los colegios.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
Idem de obreros municipales.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
Asistencia a incendios.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
Consultas celebradas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
Operaciones mayores.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
TOTAL.....	472	463	638	1.049	303	433	453	465	987	422	900	991	361	492	582	747	10.287	

Enfermedades predominantes durante el mes: las de los aparatos respiratorio y digestivo.

ABASTOS

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 19 al 25 de diciembre de 1917, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1917.....	1.382	228	1.713	55	1.103	300.249	10.725 5	21.226'7	273'5	95.560	9.869'70
1916.....	1.259	304	1.807	6	2.433	234.529'4	12.911'5	19.681'3	25	233.693'5	13.514'40
Diferencia { En más.....	123	76	94	49	1.330	65.719'6	2.186	1.545'4	248'5	138.133'5	3.644'70
Diferencia { En menos.....											
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1917.....	73.965	27.815	249.474	1.185	44.495	15.212.032'2	1.211.737	2.349.858'4	7.276	4.277.764	570.974
1916.....	74.881	26.856	291.377	2.915	41.198	12.564.406'7	1.233.578	2.690.273'3	16.303'3	3.990.642'5	580.244'30
Diferencia { En más.....		959			3.297	2.647.625'5	21.841	340.414'9	9.027'3	287.121'5	9.270'30
Diferencia { En menos.....	916		41.903	1.730							

Precio del ganado.—El precio del quilogramo en canal de la res, en la semana fué de 2'06 a 2'65 pesetas el vacuno, de 2'70 a 2'85 el lanar y de 2'45 a 2'60 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—De Madrid, 266 vacas, 85 terneras y 890 lanares; Asturias, 115 terneras; Galicia, 666 vacas y 28 terneras; Santander, 450 vacas; Avila, 878 lanares; Córdoba, 405 cerdos; Badajoz, 242 cerdos; Murcia, 258 cerdos; Sevilla, 198 cerdos.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 19 al 25 de diciembre de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.	en el día 25.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Quilogramo.....							
Albaricoques.....	Idem.....							
Avellanas.....	Idem.....							
Azofaifas.....	Idem.....							
Batatas.....	Idem.....	0'40 a 0'50	0'50 a 0'53	0'50	0'50 a 0'55		0'70	
Brevas.....	Idem.....							
Camueñas.....	Idem.....	0'30 a 0'45	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'25 a 0'45		0'30 a 0'45	
Castañas.....	Idem.....	0'25 a 0'32	0'25 a 0'35	0'23 a 0'33	0'23 a 0'35		0'23 a 0'32	
Cerezas.....	Idem.....							
Cidras.....	Idem.....							
Cimballas.....	Idem.....							
Ciruelas.....	Idem.....							
Chirimoyas.....	Huacal.....							
Dátiles.....	Quilogramo.....							
Frambuesa.....	Idem.....							
Fresa.....	Idem.....							
Fresones.....	Idem.....							
Fresquillas.....	Idem.....							
Granadas.....	Idem.....	0'35 a 0'50	0'35 a 0'50	0'35 a 0'50	0'35 a 0'45		0'40 a 0'50	
Grosella.....	Idem.....							
Guayaba.....	Caja.....							
Guindas.....	Quilogramo.....							
Higos.....	Cajita.....							
Higos chumbos.....	Idem.....	0'55 a 0'60	0'60 a 0'70		0'60 a 0'75			
Kaquis.....	Caja.....							
Limas.....	Ciento.....							
Limones.....	Idem.....	1'25 a 2	1'50 a 2'50	1'25 a 2	2 a 2'50		2 a 3	
Madroños.....	Quilogramo.....							
Mandarinas.....	Cajita.....	0'80 a 1'10	0'80 a 1	0'80 a 1'20	0'90 a 1		0'90 a 1'10	
Mandarinas.....	Ciento.....	1'25 a 2'50	1'25 a 3	1'50 a 3'50	1'25 a 3		1'25 a 3	
Manzana reineta.....	Quilogramo.....	0'25 a 0'90	0'30 a 0'90	0'30 a 0'80	0'30 a 0'90		0'25 a 0'90	
Melocotones.....	Idem.....	1'25	1'25 a 1'75	1'25 a 1'75				
Melones.....	Idem.....	0'27 a 0'35	0'30	0'30 a 0'35	0'30			
Membrillos.....	Idem.....							
Mollares.....	Idem.....							
Moniatos.....	Idem.....							
Naranjas.....	Ciento.....	1'50 a 6	1'50 a 5	1'50 a 5	1'50 a 5		1'25 a 5	
Nisperos.....	Quilogramo.....							
Nueces.....	Idem.....	0'75 a 1'10	0'75 a 0'95	0'75 a 0'95	0'90 a 1			
Pasas.....	Cajita.....							
Peras.....	Quilogramo.....	0'33 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'50	0'35 a 0'70		0'35 a 0'60	
Picotas.....	Idem.....							
Piñones.....	Idem.....	0'30 a 0'33	0'32 a 0'35	0'33 a 0'35	0'35		0'35	
Plátanos.....	Huacal.....	18 a 25	18 a 26		18 a 26		18 a 26	
Sandías.....	Quilogramo.....							
Uvas.....	Cajita.....	0'30 a 0'70	0'40 a 1'50	0'40 a 1'50	0'40 a 1'75		0'50 a 1'50	
Uvas de Almería.....	Barril.....	10 a 16	10 a 12		12 a 18		9 a 18	
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30		0'25 a 0'30	
Ajos.....	Quilogramo.....	0'12 a 0'18	0'12 a 0'18	0'12 a 0'20	0'10 a 0'20			
Alcachofas.....	Docena.....	0'40 a 1'50	0'60 a 1'25	0'60 a 1'50	0'50 a 1'25		0'50 a 1'50	
Apio.....	Manojo.....	0'60 a 0'90	0'60 a 0'90	0'50 a 1	0'50 a 0'60		0'60 a 0'90	
Berenjenas.....	Docena.....							
Bruselas.....	Quilogramo.....							
Calabazas.....	Pieza.....	0'40 a 1'25	0'60 a 1'25	0'50 a 1'50	0'50 a 1'25			
Cardillos.....	Quilogramo.....							
Cardos.....	Docena.....	2 a 4	2 a 5	2 a 5	2'50 a 6		3 a 7	
Cebollas.....	Quilogramo.....	0'15 a 0'18	0'13 a 0'20	0'12 a 0'20	0'15 a 0'22		0'16 a 0'23	
Cebolletas.....	Manojo.....							
Coliflor.....	Docena.....	2 a 10	2'50 a 9	2 a 10	3'50 a 13'50		5 a 14	
Criadillas.....	Quilogramo.....							
Chirivías.....	Idem.....							
Escarola.....	Docena.....	0'40 a 0'60	0'40 a 0'70	0'40 a 0'70				
Espárragos trigueros.....	Manojo.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.	en el día 25.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Espárragos de jardín.....	Manojo.....							
Espinacas.....	Idem.....	0'40 a 0'45	0'40	0'50 a 0'60	0'60 a 0'80			
Guisantes.....	Quilogramo.....	1'10 a 1'15	1'10 a 1'20	1'10 a 1'20	1'20 a 1'40			
Habas.....	Idem.....							
Judías.....	Idem.....	1 a 1'15		1'20 a 1'25				
Lechugas.....	Docena.....	0'45 a 0'80	0'35 a 1	0'40 a 1	0'30 a 1		0'40 a 1	
Lombardas.....	Idem.....	2'50 a 8	2 a 14	2'50 a 12'50	4 a 14		5 a 14	
Nabos.....	Quilogramo.....							
Patatas.....	Idem.....	0'18 a 0'22	0'18 a 0'22	0'18 a 0'23	0'18 a 0'23		0'18 a 0'23	
Patatas nuevas.....	Idem.....							
Pepinos.....	Idem.....							
Perejil.....	Manojo.....	0'30 a 0'45	0'35 a 0'45	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50		0'40 a 0'50	
Pimientos.....	Ciento.....	5 a 13	5 a 13	5 a 13'50	5 a 13'50		5 a 13'50	
Rábanos.....	Manojo.....							
Remolacha.....	Quilogramo.....	0'40	0'40 a 0'50	0'40 a 0'45	0'40 a 0'45		0'40 a 0'45	
Repollo.....	Idem.....	0'25	0'25	0'23 a 0'25	0'23 a 0'25		0'25	
Tomates de Alicante.....	Idem.....							
Tomates de la tierra.....	Idem.....	0'35 a 0'90	0'35 a 1	0'35 a 0'70	0'35 a 1'10		0'35 a 0'90	
Zanahorias.....	Manojo.....							

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.	en el día 25.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Terneras.								
De Castilla.....	Arroba.....	37 a 38	37 a 38	38 a 39	37 a 38	38 a 39	37 a 38	40 a 42
De la montaña.....	Idem.....	32 a 33	32 a 33	33 a 34	32 a 33	33 a 34	32 a 33	35 a 37
De la tierra.....	Idem.....	27 a 28	27 a 28	28 a 29	27 a 28	28 a 29	27 a 28	30 a 32
De Galicia.....	Idem.....							
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	27 a 28	27 a 28	28 a 29	27 a 28		27 a 28	
Corderos lechales.....	Uno.....							
Cabritos.....	Idem.....							
Caza.								
Conejos.....	Par.....	4 a 5	4 a 4'75	4 a 4'75	4 a 4'50	5 a 5'50	4'50 a 5	4 a 5
Chochas.....	Idem.....							
Gamos.....	Quilogramo.....							
Jabalí.....	Idem.....							
Liebres.....	Par.....	4			4	3'75 a 4	4	
Pájaros.....	Docena.....							
Palominos.....	Cuerda de 4.....							
Perdices.....	Par.....	3'50 a 4			4	3'75 a 4	3'75	4
Pichones vivos.....	Idem.....				1'25			
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....							
Aves.								
Capones.....	Uno.....							
Gallinas.....	Una.....	3 a 5	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3'70 a 8
Patos.....	Uno.....	3 a 4	3 a 4		3 a 4			
Pavos.....	Idem.....	5 a 19	7 a 15	7 a 15	7 a 15	7 a 15	7 a 15	7 a 15
Pollancos.....	Idem.....	4 a 5	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pollos.....	Idem.....	2 a 2'50	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Huevos.								
Castellanos.....	Ciento.....			20 a 21	20 a 21		20 a 21	20 a 21
Gallegos.....	Idem.....	18'50 a 19'50	19 a 20	19 a 20	19 a 20		19 a 20	19 a 20
De Portugal.....	Idem.....							
De Marruecos.....	Idem.....			17 a 18				
Pescados.								
Almejas.....	Quilogramo.....	1'40	1'50	1'30 a 1'40	1'30 a 1'40	1'10 a 1'25	1'20 a 1'30	0'95 a 1'10
Anchoas.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....							
Angulas.....	Idem.....	3'50	4		4'50			
Atún.....	Idem.....							
Bacalao.....	Idem.....	2'60	2'75	2'50	2'25 a 2'40	2'15 a 2'25	2'10 a 2'25	2'10 a 2'25
Besugos.....	Idem.....							
Bonito.....	Idem.....							
Boquerones.....	Idem.....			1'10				1'25
Calamares.....	Idem.....	2'75	2'75 a 3	3 a 3'25	3'60 a 4	3 a 4		2'50 a 2'65
Cangrejos de mar.....	Idem.....							
Caracoles.....	Idem.....							
Cigalas.....	Idem.....	3 a 3'50	3 a 3'50					2'50
Congrio.....	Idem.....				3 a 3'50			
Corvina.....	Idem.....			2'25				
Dentones.....	Idem.....							
Gallos.....	Idem.....	1'80				2'50	2'25	
Langostas.....	Una.....	6 a 8	4	4	6 a 9	5 a 8	8 a 12	6 a 8
Langostinos.....	Quilogramo.....			11 a 15	17 a 19		16 a 20	
Lenguados.....	Idem.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7'50	6 a 7'50	5 a 7'50	6 a 9	8
Lubina.....	Idem.....	4'50 a 5	4 a 5	4 a 5		4 a 4'50	5 a 7	5 a 6
Mejillones.....	Idem.....							
Merluza.....	Idem.....	3'75 a 4'25	4'50	4 a 4'75	4 a 4'75	4'25 a 4'50	4 a 5	3'25 a 3'50
Mero.....	Idem.....	4	3 a 3'50	3'50 a 4	4'50	4 a 4'75		
Ostras.....	Idem.....							
Pajeles.....	Idem.....		2'75	2'75 a 3	2'75 a 3	3		
Panchos.....	Idem.....		2'50		2'25	1'75		
Peces.....	Idem.....							
Percebes.....	Idem.....							
Pescadillas.....	Idem.....	1'90 a 2'25	2'50 a 3	2 a 2'50	2'50 a 2'75	2'40 a 2'60	2'65 a 3'80	1'40 a 1'60
Pez espada.....	Idem.....							
Platusas.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....	4 a 4'50		3 a 4			2 a 3'50	3 a 4
Rape.....	Idem.....							
Raya.....	Idem.....			0'95			0'85 a 0'90	
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmón.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....							
Sardinas.....	Idem.....	4	4	3'60 a 4	3'50 a 4	3'75 a 4		3'50 a 4
Truchas.....	Idem.....	1'65		1'10 a 1'40		1'35 a 1'50	1'25	1'75
Turbó.....	Idem.....							

DATOS FACILITADOS POR LOS INSPECTORES DE LOS DISTINTOS DISTRITOS

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.	en el día 25.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'70 a 2	1'70 a 2	1'70 a 2	1'70 a 2	1'70 a 2	1'60 a 1'90	1'60 a 2
Aceitunas.....	Quilogramo.....	0'60 a 1'40	0'60 a 1'50	0'60 a 1'40	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'20	0'60 a 2'50
Aguardientes.....	Litro.....	1'20 a 3'80	1'25 a 4	1'20 a 3	1'20 a 4	1'20 a 4	1 a 4	1 a 3
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	20 a 25	20 a 23	20 a 23	20 a 25	20 a 26	20 a 26	20 a 23
Alcohol.....	Litro.....	1'20 a 3	1'25 a 3	1'25 a 3	1'25 a 3	1'25 a 2'50	1'25 a 3	1'25 a 3
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	42 a 45	42 a 45	40 a 45	46 a 45	42 a 45	40 a 45	41 a 48
Arroz.....	Quilogramo.....	0'70 a 1'10	0'80 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20
Avena.....	Quintal métrico.....	38 a 42	38 a 45	38 a 42	38 a 45	38 a 42	35 a 42	38 a 42
Azúcar.....	Quilogramo.....	1'40 a 1'90	1'40 a 1'90	1'40 a 1'90	1'40 a 1'90	1'40 a 1'80	1'35 a 1'90	1'35 a 1'90
Bacalao.....	Idem.....	2'40 a 4	2'40 a 3'50	2'50 a 4	2'40 a 4	2 a 5	2 a 5	2'40 a 5
	40 quilogramos.....	5'50 a 6	5'50 a 6	5'50 a 6	5'50 a 6	5'50 a 6	5'50 a 6	5'50 a 6
Carbones.....	Cok.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6'50 a 7	6 a 7
	Mineral.....	9 a 10	8'50 a 10	9	7 a 10	9 a 10	9 a 10	8 a 10
	Vegetal.....	1'60 a 3'50	1'80 a 3'50	1'60 a 3'50	1'80 a 3'50	1'80 a 3'50	1'80 a 3'50	1'70 a 3'20
	Carnero.....	1'40 a 3'50	1'50 a 3'50	1'30 a 3'50	1'40 a 3'80	1'30 a 3'50	1'25 a 3'50	1'40 a 4
	Cerdo.....	1'50 a 6	1'50 a 7	1'50 a 6	1'50 a 6	1'40 a 6	1'50 a 7	1'50 a 7
Carnes frescas.....	Ternera.....	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50	3 a 3'50	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50
	Vaca primera.....	2'80 a 3	2'60 a 3	2'60 a 3'20	2'60 a 3	2'60 a 3	2'60 a 3	2'50 a 3'20
	Idem segunda.....	1'60 a 2'60	1'60 a 1'80	1'80	1'60 a 2	1'60 a 1'80	1'80 a 2	1'50 a 2
	Idem tercera.....	4 a 7	4 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3 a 8	4 a 8
	Chorizos.....	3'50 a 9	3'50 a 10	3'50 a 10	3'50 a 10	3'50 a 9	3 a 9	3'50 a 9
Carnes saladas.....	Jamón.....	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'60 a 3	2'80 a 3
	Tocino.....	44 a 45	42 a 48	42 a 46	44 a 45	40 a 46	40 a 46	44 a 46
Cebada.....	Quintal métrico.....	38 a 50	42 a 50	38 a 50	38 a 50	38 a 50	38 a 50	38 a 50
Centeno.....	Idem.....	0'60 a 2	0'60 a 1'50	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2
Garbanzos.....	Quilogramo.....	0'42 a 0'53	0'42 a 0'53	0'42 a 0'46	0'42 a 0'53	0'42 a 0'50	0'42 a 0'53	0'42 a 0'53
	De centeno.....	0'46 a 0'70	0'46 a 0'80	0'45 a 0'70	0'45 a 0'70	0'45 a 0'70	0'45 a 0'80	0'46 a 0'70
	De maíz.....	0'56 a 1	0'58 a 1	0'48 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'50 a 1	0'53 a 0'96
	De trigo, al detall.....	53 a 60	53 a 60	50 a 60	53 a 60	53 a 57	50 a 57	53 a 67
	De idem, al por mayor.....	2'10 a 3	2'10 a 3	2 a 3	2'10 a 4	2'40 a 4	2 a 4	2'10 a 3
Huevos.....	Docena.....	1'20 a 2	1 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 2	1'20 a 2	1 a 2	1'25 a 2
Jabón.....	Quilogramo.....	0'60 a 1'10	0'60 a 1	0'75 a 1	0'60 a 1'10	0'60 a 1'10	0'60 a 1	0'65 a 1'10
Judías.....	Idem.....	0'40 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'80	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60
Leche.....	Litro.....	0'70 a 1'10	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1
Lentejas.....	Quilogramo.....	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10
Leña.....	Quintal métrico.....	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'46 a 0'50	0'46 a 0'48	0'45 a 0'56	0'43 a 0'50
Maíz.....	Quilogramo.....	4 a 7'50	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7'50	4 a 7
Manteca de vaca.....	Idem.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
	En barras.....	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56
Pan.....	Candéal de flor.....	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28
	Libreta.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Panecillo bajo.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem de lujo.....	10 a 12	10 a 12	10 a 14	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12
Paja.....	Quintal métrico.....	0'90 a 2	0'90 a 1'50	0'90 a 1'65	0'90 a 1'25	0'90 a 1'25	0'90 a 1'75	0'90 a 1'50
Pastas de sopa.....	Quilogramo.....	0'18 a 0'30	0'18 a 0'30	0'18 a 0'30	0'15 a 0'30	0'18 a 0'30	0'18 a 0'30	0'18 a 0'30
Patatas.....	Idem.....	1 a 1'25	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10
Petróleo.....	Litro.....	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'50 a 0'90	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'40 a 0'90	0'40 a 0'80
Pimientos en conserva.....	Lata.....	6 a 10	6 a 10	6'50 a 10	6'50 a 10	6'50 a 10	6'50 a 8	6'50 a 10
	De bola.....	9 a 12	8 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12
Quesos.....	Gruyère.....	3'50 a 4	3 a 3'50	3 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4
	Manchego.....	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15
	Parma.....	8'50 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	6 a 12	6'50 a 12
	Roquefort.....	0'08 a 0'20	0'08 a 0'20	0'08 a 0'20	0'08 a 0'20	0'08 a 0'20	0'08 a 0'15	0'08 a 0'20
Sal.....	Idem.....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	28 a 36	28 a 36
Salvados.....	Quintal métrico.....	0'40 a 1'20	0'60 a 0'80	0'60 a 1'60	0'60 a 1'80	0'50 a 1'80	0'60 a 1'80	0'60 a 1'80
Sardinas.....	De cuba.....	0'40 a 3'50	0'40 a 3	0'40 a 3	0'35 a 3	0'40 a 3	0'40 a 3	0'40 a 3
	En aceite.....	0'40 a 0'80	0'30 a 0'80	0'30 a 0'80	0'30 a 0'75	0'30 a 0'70	0'40 a 0'75	0'40 a 0'80
Tomates en conserva.....	Idem.....	48 a 66	48 a 60	49 a 60	49 a 60	48 a 60	45 a 60	45 a 60
Trigo.....	Quintal métrico.....	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60
Vinos.....	Blancos.....	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50
	Tintos.....	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60
Vinagre.....	Idem.....							

Combustibles.—En almacenes, según tasa establecida en 7 de diciembre de 1916.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS
		Pesetas.
Aglomerados de Asturias, a 38 pesetas.....	Tonelada.....	89
Antracita de Peñarroya, a 43 pesetas.....	Idem.....	93
Carbón vegetal.....	Idem.....	125
Cisco gordo.....	Idem.....	100
Cisco menudo.....	Idem.....	75
Cok asturiano metalúrgico, lavado, a 51 pesetas.....	Idem.....	106
Cok de río, a 27 idem.....	Idem.....	77
Cok de hornos (usos domésticos), a 48 idem.....	Idem.....	102
Cok de pila, a 32 idem.....	Idem.....	83
Cribado de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Cribado de Puertollano, a 37 idem.....	Idem.....	78
Galleta de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Galleta de Puertollano, a 35 idem.....	Idem.....	76
Hulla para fragua, a 29 idem.....	Idem.....	80
Menudo y granza de Asturias, a 30 idem.....	Idem.....	81
Menudo de Puertollano, a 19 idem.....	Idem.....	57

En la Fábrica de gas.—Precios señalados a partir del día 27 de septiembre de 1917, de conformidad con el bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid de 13 de diciembre de 1916.

A.—Cok tomado por sacos en la Fábrica de gas.

	Pesetas.
Cok sin partir, cada saco de 40 quilogramos.....	3'68
Cok clasificado, números 0 y 1, cada saco de 40 quilogramos.....	4
Carbonilla, cada saco de 40 quilogramos.....	3'20

B.—Cok entregado a domicilio en Madrid.

	—	—
	PESETAS	PESETAS
Cok sin partir.....	102'50	4'10
Cok partido número 1 (de 50 a 75 m/m).....	111	4'44
Cok partido número 0 (de 20 a 50 m/m).....	111	4'44
Carbonilla cribada (de 9 a 20 m/m).....	90	3'60

Tarifa del cok para usos industriales servido a domicilio.

	Pesetas.
Cok sin partir, tonelada.....	112'75
Cok partido, números 0 y 1, tonelada.....	122'10

Trigos, harinas y pan.—Precios de tasa, a partir del 15, según bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 13 de octubre de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS — Pesetas.
Trigo corriente, con peso que no exceda la fanega de 94 libras.....	Quintal métrico.....	41'63
Idem clase selecta, con peso que exceda la fanega de 94 libras.....	Idem.....	42'75
Harina para elaborar pan blanco de familia, peso neto, sin saco.....	Idem.....	51
Idem de flor o extra, peso neto, sin saco.....	Idem.....	53
Pan de familias, en barras de dos quilos, pudiéndose adquirir un quilo, medio o un cuarto.....	Quilogramo.....	0'50
Pan de harina, de flor o extra.....	Quilogramo.....	0'56
Idem de id., de id.....	Medio quilogramo.....	0'28
Pan de lujo.—Se consideran como tal todas las piezas menores de 500 gramos y quedan libres de peso.		
Precios especiales de la Compañía Madrileña de Panificación.		
Pan en barras de dos quilogramos.....	Quilogramo.....	0'50
Idem en id. de un quilogramo.....	Idem.....	0'52
Pan de flor.....	Idem.....	0'54
Libreta.....	Medio quilogramo.....	0'27
Precios especiales de la Compañía Panificadora Popular Madrileña.		
Pan en barras.....	Quilogramo.....	0'50
Idem de flor.....	Idem.....	0'55
Idem id., libreta.....	Medio quilogramo.....	0'28
Idem id., dos libretas.....	Quilogramo.....	0'55

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guas.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
	Día 19 de diciembre de 1917.....	37	»	»	»	»	»	»	
Día 20.....	27	»	5	61	42	6	1	»	21'65
Día 21.....	114	»	»	»	»	»	»	»	17'10
Día 22.....	143	1	»	»	»	»	»	»	21'55
Día 23.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 24.....	27	»	»	»	»	»	»	»	4'05
Día 25.....	77	»	»	»	»	»	»	»	11'56
TOTAL.....	425	1	5	61	42	6	1	»	81'45

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 17 al 23 de diciembre de 1917, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.	1912.
Nuestra Señora de la Almudena.....	375	341	313	262	277	392
San Justo.....	8	11	7	10	10	28
San Lorenzo.....	12	15	18	15	9	19
Santa María.....	9	11	8	7	11	22
San Isidro.....	5	3	2	4	5	3
Civil.....	6	3	2	5	4	4
	415	384	350	303	316	468
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	27	35	21	36	32	32